

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“En la inspiración y con la protección de Santa Rosa”

## INFORME DEL PROCESO DE DESVINCULACION DE SINERGIA

### ASOCIACIÓN CIVIL SANTA ROSA DE QUIVES COUNTRY CLUB – GRUPO NORTE

#### I. ANTECEDENTES

SRQCC mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2023, acordó dar inicio al proceso de desvinculación del acuerdo de sinergia, motivo por el cual mediante Carta Notarial N.º 45840 de fecha 29 de marzo de 2023, SRQCC comunicó al grupo empresarial “Grupo Norte”, la decisión de resolver el acuerdo de sinergia.

Grupo Norte, mediante carta de fecha 11 de abril de 2013, comunica a SRQCC su aceptación a la decisión de resolver el acuerdo de sinergia, señalando una propuesta de cronograma y su equipo de profesionales para conformar el Comité de Transición.

Con fecha 24 de mayo de 2023, se procedió a instalar el Comité de Transición, conformado por profesionales pares de SRQCC y del Grupo Norte.

N.º	Grupo Norte	Especialidad	SRQCC
1	David Javier Herrera Peláez	Administración	Jorge Edinson Poma Deza
2	Lisset De la Cruz Carlevaro	Recursos Humanos	Miguel Ángel Malpica Tasayco
3	Sheyla Lisbeth Mayor Ochoa	Contabilidad	Moisés Chirre Loza
4	Karla Duellas Panta	Legal	Marlene Andrea Córdor Cuba
5	Henry Chávez Prada	TI	Jefferson León Cruzado

Desde la fecha de instalación del Comité de Transición, se sostuvieron reuniones de coordinación entre los pares de SRQCC y Grupo Norte, con la finalidad que los miembros del Comité de Transición de SRQCC tomen conocimiento del estado situacional de SRQCC y se planteen las acciones a ejecutar en las ramas legal, recursos humanos, contabilidad, financiero, etc.

A partir de la instalación del Comité de Transición, se propusieron fechas de avance en el proceso de desvinculación, conforme el equipo de desvinculación de SRQCC toma conocimiento de la situación, se propone como fecha de culminación de la sinergia empresarial el 30 de setiembre de 2023, por lo que las acciones estuvieron encaminadas a respetar el plazo propuesto, aunque como más adelante se detalla aún tenemos acciones compartidas entre SRQCC y Grupo Norte, como la que corresponde al área de sistemas.

Dado el pausado avance de las coordinaciones preliminares, la exigencia de tiempos para la atención de los diferentes temas relacionados con el proceso de desvinculación, SRQCC decidió incorporar a parte de su equipo como sus trabajadores y contratar los servicios de otro, a partir del 01 de agosto de 2023, según se detalla a continuación:

Especialidad	SRQCC	Cargo
Administración	Jorge Edinson Poma Deza	Jefe de administración y finanzas
Legal	Marlene Andrea Condor Cuba	Jefa del área legal
Recursos Humanos	Miguel Ángel Malpica Tasayco	Coordinador de RRHH

## **II. ALCANCE**

El Contrato que refiere la Sinergia se firma en el año 2021, y muestra resultados logrados desde el año 2018, pero también indican que las empresas fueron ingresando a la sinergia, con el inicio de sus actividades, siendo, la primera fecha del cronograma inicia el 09 de junio con el acuerdo entre “la Asociación” y “Promotora Santa Rosa”, por lo que se firmó un acuerdo de reconocimiento de relación estratégica de sinergia empresarial a posteriori de haberla iniciado.

Esta estructura sui géneris, con respecto a la creación, muestra retroactividad en el inicio de sus operaciones, y tiene un tratamiento empresarial, sin embargo, “Santa Rosa de Quives Country Club”, tiene como naturaleza jurídica una asociación y no es una empresa, lo cual tampoco ha sido diferenciado en el referido Contrato.

El análisis del presente informe se circunscribe a la información recibida por parte del Grupo Norte durante todo el proceso, en distintas sesiones de trabajo, reuniones, pero no incluye el análisis de la información que se encuentra en File Security, a la cual recién se tuvo acceso el día viernes 17 de noviembre de 2023, y contiene información desde el año 2008.

El archivo digital que se encuentra en File Security, inicia con la caja con código 50201 y termina en el 53839, haciendo un total de 2003 códigos de caja, de las cuales se ha inspeccionado 140 y revisado 46.

En este contexto, es preciso mencionar que el trabajo del Equipo de Desvinculación de Sinergia, se centra principalmente en:

- Revisión y análisis de la información recibida
- Toma de decisiones para la sostenibilidad de la asociación post sinergia
- Toma de decisiones, para la continuidad operativa post sinergia

Finalmente, el presente informe muestra los avances del proceso de desvinculación de sinergias, no cierra la posibilidad de que a posteriori, otras gestiones, realicen auditorías a la información parcial recibida o soliciten información adicional, dado a que cuentan con un mayor tiempo para el análisis, de la extensa información existente en los almacenes de File Security.

**ADMINISTRACIÓN:**  
**ASOCIADOS**

## ASOCIADOS

Al 30 de Septiembre de 2023, fecha de culminación del acuerdo de sinergia empresarial entre Santa Rosa de Quives, y las demás empresas del Grupo Norte, se cuenta con 13,830 códigos generados (13,749 asociados), entre membresías tipo A, tipo B, miembros honorarios, transferencias, excluidos, entre otros estados, siendo el asociado “más antiguo”, el que tiene código: A0013, no habiéndose recibido información de los otros códigos, pues no se aprecia la correlatividad entre en listado de asociados.

El Estado Situacional de asociados, a la fecha de corte de la vinculación empresarial, muestra la siguiente información, muestra un total de 8,993 asociados “vigentes”, que comprende los siguientes Estados.

TIPO DE MEMBRESÍA	Asociados
<b>A</b>	<b>8,297</b>
ACEPTADO	6,223
AUSENTE	3
INACTIVO	54
INCOBRABLE	2,017
<b>B</b>	<b>696</b>
ACEPTADO	340
INACTIVO	13
INCOBRABLE	343
<b>Total general</b>	<b>8,993</b>

Es preciso indicar que los asociados que no figuran en la tabla precedente, hay 4756 estado Rechazado y 81 en estado Transferido.

Etiquetas de fila	Asociados
<b>A</b>	<b>4,656</b>
RECHAZADO	4,656
<b>B</b>	<b>100</b>
RECHAZADO	100
<b>Total general</b>	<b>4,756</b>

El estado Transferido no genera código adicional, ya que el asociado anterior cede su código, sin embargo no se excluye del sistema, pues forman parte del historial de la asociación, por lo que la cantidad de asociados a la fecha de corte es: 13,749.

El Estado civil declarado por el asociado, al momento de la desvinculación de la sinergia, se muestra en la siguiente tabla:

<b>MEMBRESÍA</b>	<b>CASADO</b>	<b>SOLTERO</b>	<b>CONCUBINO</b>	<b>DIVORCIADO</b>	<b>VIUDO</b>	<b>Total general</b>
<b>A</b>	<b>5,295</b>	<b>1,520</b>	<b>1,188</b>	<b>174</b>	<b>120</b>	<b>8,297</b>
ACEPTADO	3,979	1,138	887	136	83	6,223
AUSENTE	3					3
INACTIVO	38	5	8	1	2	54
INCOBRABLE	1,275	377	293	37	35	2,017
<b>B</b>	<b>263</b>	<b>338</b>	<b>83</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>696</b>
ACEPTADO	137	171	30	2		340
INACTIVO	2	11				13
INCOBRABLE	124	156	53	9	1	343
<b>Total general</b>	<b>5,558</b>	<b>1,858</b>	<b>1,271</b>	<b>185</b>	<b>121</b>	<b>8,993</b>

El tiempo de permanencia en la asociación, desde su creación, se muestra en la siguiente tabla, con una periodicidad quinquenal:

<b>TIPO DE MEMBRESÍA</b>	<b>De 0 a 5 años</b>	<b>De 5 a 10 años</b>	<b>De 11 a 15 años</b>	<b>De 16 a 20 años</b>	<b>Total general</b>
A	2,152	2,643	2,188	1,314	8,297
B	87	306	267	36	696
<b>Total general</b>	<b>2,239</b>	<b>2,949</b>	<b>2,455</b>	<b>1,350</b>	<b>8,993</b>

Con respecto a la adquisición de membresías, se observa que un 8.28 % de asociados con membresía tipo A, la adquirieron al contado, mientras que un 77.44% de asociados tipo B, compraron su membresía al contado.

<b>Etiquetas de fila</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Total general</b>
<b>A</b>	<b>7,662</b>	<b>635</b>	<b>8,297</b>
ACEPTADO	5,734	489	6,223
AUSENTE	3		3
INACTIVO	49	5	54
INCOBRABLE	1,876	141	2,017
<b>B</b>	<b>157</b>	<b>539</b>	<b>696</b>
ACEPTADO	95	245	340
INACTIVO	2	11	13
INCOBRABLE	60	283	343
<b>Total general</b>	<b>7,819</b>	<b>1,174</b>	<b>8,993</b>

Asimismo, se cuenta con 18 asociados honorarios

CÓDIGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	FECHA ACTIVACIÓN
AH0003	MOREY	MATOS	ADOLFO HUGO	07536761	01/07/2006
AH0004	PAREDES	PAREDES	EDGAR	07445532	01/07/2006
AH0005	PEÑA	ALONZO	FRANCISCO ALEJANDRO	25524535	01/07/2006
AH0007	WAGNER	SARMIENTO	ERWIN ADOLPH	10555911	01/07/2006
AH0008	RODRIGO	SANTISTEVAN	GUSTAVO AUGUSTO	07849501	01/07/2006
AH0009	ZIGHELBOIM	KLEIN	DANIEL WALTER	08241071	01/07/2006
AH0011	CABREJOS	POLASTRI	AUGUSTO	07704956	01/07/2006
AH0013	AREVALO	CHONG	JORGE LUIS	06759018	18/03/2019
AH0015	CAÑARI	PEREZ	YENNY JAQUELINE	10764014	18/03/2019
AH0016	PANIAGUA	BARREDA	JORGE HUMBERTO	43066099	18/03/2019
AH0017	GONZALES	ANGULO	JOSE ALEJANDRO	06107604	18/03/2019
AH0018	CAZOTTES	NOGARET	PHILIPPE JULES EMILE EDOUARD	000293001	18/03/2019
AH0021	URBINA	MORI	JAVIER RAFAEL	09938477	18/03/2019
AH0022	VELA	ORBE	ANGEL LUIS	07187824	18/03/2019
AH0023	ACOSTA	LOPEZ	GREGORIO	15292054	20/05/2021
AH0024	ALVAREZ	UGALDE	JUAN JOSE	10760941	25/05/2021
AH0025	MANZANARES	PRIETO	ROSARIO MILAGROS	09375095	25/05/2021
AH0026	CALLE	CASTILLO	CARLOS	07526716	25/05/2021

Con respecto al lugar geográfico de procedencia, se aprecia la siguiente distribución, en el que se aprecia que los asociados de Lima Norte, predominan sobre los otros distritos.

Etiquetas de fila	Nro Asociados
Los Olivos	1,049
San Martín de Porres	990
Comas	951
Callao	616
Lima	499
Carabayllo	480
San Miguel	416
San Juan de Lurigancho	373
Santiago de Surco	369
Pueblo Libre	274
La Molina	211
Jesús María	205
Ate	166
Independencia	166
Rimac	152
San Borja	150
Puente Piedra	148
Magdalena del Mar	147
La Victoria	143
Surquillo	139
Chorrillos	132
Bellavista	118
Breña	115

Lince	107
Ventanilla	87
Villa María del Triunfo	87
La Perla	85
Miraflores	81
Santa Anita	75
El Agustino	68
San Juan de Miraflores	64
San Isidro	57
San Luis	43
Villa El Salvador	33
Carmen de la Legua	33
Ancón	23
Barranco	22
NULL	20
Lurigancho	17
Huaral	16
Chaclacayo	10
Magdalena Vieja	7
Santa Rosa	6
Huaura	5
Canta	4
La Punta	4
Pachacamac	3
Lurín	3
Ica	3
Ancash	3
Barranca	2
Junín	2
Yauyos	2
Cieneguilla	2
La Libertad	2
Huarochoiri	2
Oyón	2
Huancavelica	1
Santa María del Mar	1
Huánuco	1
Arequipa	1
<b>Total general</b>	<b>8,993</b>

Existen 81 asociados que lograron realizar la transferencia de sus respectivas membresías,

CÓDIGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
X00013	PALMA	SALINAS	FERNANDO FABRICIO	09165488
X00042	VASQUEZ	DIAZ	CECILIA BELERMINA	07722053
X00060	MORENO	VILLAVICENCIO	AUGUSTA	06930347
X00282	NORIEGA	ANGELES	SARA CRISTINA	10188070
X00299	QUEZADA	MORENO	MAURO VICTOR	40165298
X00332	VERA	VILLACORTA	MIGUEL ANGEL	40100313
X00338	RAMOS	CUETO	JORGE JUAN	09019065
X00534	ESPINOZA	DE RAMIREZ	ISIDORA MAXIMILIANA	08057449

X00628	SUAREZ	MIRABAL	CIRILO ENOR	08536626
X00661	PAUCAR	CRUZADO	VILMA ELVIRA	19321157
X00699	BASTIDAS	BELLINA	BENNY BRUNNO	08174325
X00751	ALMACHE	TORRES	ELENA ASUNCION	06098318
X00790	CHICO	MONTEBLANCO	WALTER GABRIEL	08123599
X01088	BERNAHOLA	ECHEVARRIA	SIMON AURELIO	07135353
X01158	ORTIZ	ATIQUIPA	FLORA FLORESA	08471372
X01199	ALVARADO	SERPA	CATALINA ESTELA	08589496
X01213	RAMOS	SALAZAR	RUTH MARIBEL	10223566
X01329	LARA	ROSSI	ALBERTO FRANCISCO	09621623
X01398	MARRUFO	REYES	CESAR AGUSTO	25466173
X01561	LEON	CHIPANA	JORGE LUIS	06682405
X01649	MANRIQUE	MAGUIÑA	GISELLA AZUCENA	10683384
X01779	VELASQUEZ	VERAMENDI	PATRICIA VERONICA	10263032
X01824	CORDOVA	CASTILLO	MARGARITA VALENTINA	08188847
X01846	PLASENCIA	ARCE DE GARCIA	ELISA VIOLETA	32847843
X01997	ALVA	SALINAS	JOSE ALBERTO	08549177
X02044	PARDO	PALMER	EMILIO	10866160
X02059	SALAZAR	ANGLES	MERCEDES ADELAYDA	01211157
X02106	HIDALGO	ARIAS	JUAN EDUARDO	02659524
X02207	ROJAS	MERINO	JUAN CARLOS	08667535
X02249	ALVA	CABRERA	RUBEN JESUS	07909742
X02586	PFLUCKER	RUIZ	GUILLERMO RAUL	10224396
X02656	SUNCION	LOPEZ	MARIBEL	25743866
X02794	ARENAS	LOSSIO DE GUTIERREZ	IRIS YOLANDA	09856238
X02872	MUNIVE	PASCUAL	LETICIA	09534479
X02928	TRUJILLO	CADILLO	FREDY OCTAVIO	09634260
X03205	SANCHEZ	VILLAGOMEZ	JOSE GILMER	06689712
X03247	VIDAL	PAREDES	JOSUE BENHUR	07648926
X03302	NISHIYAMA		ALEXANDRE KEN	00603387
X03370	CAMPOS	ZAVALA	ORFILIO ANTENOR	08633064
X03562	CANO	BENDEZU	CARLOS ALBERTO	21565608
X03746	FLORES	VILLANUEVA	CARLOS FRANCISCO	06083962
X03919	BETANCOURT	CESPEDES	RICARDO CESAR	08125954
X03930	CASTRO	CACERES	ANA SOPHIA	06224955
X03933	FLORES	QUIÑONES	CARLOS ALBERTO	09964910
X03940	CORNEJO	SANDOVAL	CYNTHIA LISBETH	41501914
X03957	LLAMOSAS	MEZA	AMELIA ANALI	23985370
X04258	CARBAJAL	MENDOZA	MARIA TERESA	15841009
X04514	CRUZ	ORTEGA	ORIELY	10348426
X04546	CARRASCAL	MORAN	JULIO ANDRES	41638479
X04641	CORNELIO	BLAS	BALENTIN	08545623
X05014	ANDIA	AYMA	JOEL RICHARD	42089495
X05178	FERNANDEZ	MESIA	LUCINDA	06138196
X05568	TRUPI	SANCHEZ	GRAZIA AURELIA	25449956
X05611	CRUZ	SERRANO	ANGEL JUVENCIO	08348782
X05798	ROMERO	ECHEVARRIA	LUIS MIGUEL	08633338
X05923	MANYARI	LAZO	MIGUEL ANGEL	19921775
X06087	BECERRA	FLORES	NOEMI SIXTINA	25855589
X06214	MENDOZA	FERRER	HILARIO FRANCISCO	00066795
X06890	CONTRERAS	PEREZ	CESAR ENRIQUE	40837260



<b>X06896</b>	SIMBRON	VILLACORTA	ISABEL MILAGROS	40041562
<b>X07043</b>	MENACHO	CORDOVA	EDWIN ROMMEL	09707361
<b>X07245</b>	GASLAC	LIÑAN	JHOEL	41640255
<b>X07306</b>	CHAVEZ	SIMEON	MELISSA GRACE	41523407
<b>X07396</b>	CONSTANTINI	PHANG CHIONG	MARIA GRACIELA	09598011
<b>X07418</b>	ROSALES	ICOMEDES	SHIRLEY ROSEMARIE	08170287
<b>X07489</b>	MENDIZABAL	CUYA	PEDRO MANUEL	43281390
<b>X07601</b>	AVALOS	BONY	CARLOS JAVIER	08105611
<b>X08364</b>	CHAMPI	LERTHUA	CLAUDIA GLADYS	41010545
<b>X08820</b>	RIVERA	CLAROS	ROSALIA CORALI	43266226
<b>X08860</b>	MARTINEZ	ZAMORA	OSCAR ENRIQUE	09632608
<b>X09870</b>	PEÑA	MALDONADO	HECTOR	08502206
<b>X09904</b>	MERINO	SILVERA	RICARDO CLEVER	42104919
<b>X09907</b>	PACHECO	LURITA	CHRISTIAN EDILBERTO	43965750
<b>X10262</b>	BENAVENTE	GARCIA	DUNIA IVANNA	42597481
<b>X10905</b>	CARDENAS	VASQUEZ	GUMERCINDA ANTONIETA NOEMI	25620211
<b>X11391</b>	CHUMBE	ROJAS	MARITZA DORIS	09643897
<b>X11579</b>	BARRIOS	CARRANZA	VICENTE	09787025
<b>X12363</b>	FUENTES RIVERA	CHIRRE	TEODOLINDA ELENA	08625559
<b>XB0112</b>	GUTIERREZ	ARENAS	IRIS YOYINA	09535685
<b>XB0806</b>	MANYARI	JIMENEZ	JEAN MICHAEL	47098393
<b>XX3205</b>	PILCO	PILCO	NESTOR SEGUNDO	07870570

  
 -----  
 JORGE EDINSON  
 POMA DEZA  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 Reg. CIP N° 146742

**ADMINISTRACIÓN:**

**INGRESOS**

**2020, 2021, 2022**

## INGRESOS

A continuación se remiten los ingresos consolidados por tipo de ingreso, y moneda de la transacción.

### Enero 2021

RESUMEN ENERO-2021	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO	TOTAL \$
INICIALES Y CONTADOS	160,900.51	15,045.64	59,427.70	61,090.64	61,090.64
FINANCIAMIENTO	149,002.79	9,267.15	50,323.59	50,549.59	50,549.59
MANTENIMIENTO	404,712.02	0.00	111,746.38	113,101.21	113,101.21
BUNGALOW	38,080.73	0.00	10,509.93	10,569.29	10,569.29
INGRESO AL CLUB	1,652.71	0.00	455.79	457.80	457.80
REPOSICIONES	375.70	0.00	103.59	103.95	103.95
ENERGIA ELECTRICA	450.00	0.00	124.07	124.07	124.07
ASISTENCIA COMERCIAL	1,742.64	0.00	480.86	480.86	480.86
OPERACIÓN TESORERIA	10,769.31	0.00	2,960.99	2,960.99	2,960.99
SERVICIO DE TELEFONIA	626.71	0.00	173.70	173.70	173.70
CAMBIO DE MONEDA	0.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00
SUBSIDIO LIC MATERNIDAD	22,866.00	0.00	6,269.81	6,269.81	6,269.81
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	1,876.00	1,876.00	1,876.00	1,876.00
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	715,000.00	12,100.00	209,743.86	209,743.86	209,743.86
INGRESO INDEBIDO DE PGN	0.00	487.50	487.50	500.00	500.00
	<b>1,506,179.12</b>	<b>48,276.29</b>	<b>464,183.77</b>	<b>467,501.78</b>	<b>467,501.78</b>

### Febrero 2021

RESUMEN FEBRERO-2021	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO	TOTAL \$
INICIALES Y CONTADOS	74,949.66	10,341.87	30,875.74	31,167.91	31,167.91
FINANCIAMIENTO	71,269.85	6,191.01	25,727.12	25,954.57	25,954.57
MANTENIMIENTO	314,237.59	0.00	86,109.44	87,293.37	87,293.37
BUNGALOW	3,911.84	0.00	1,072.86	1,076.47	1,076.47
INGRESO AL CLUB	610.74	0.00	167.71	168.88	168.88
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	146.24	0.00	40.16	41.20	41.20
REPOSICIONES	156.00	0.00	42.83	42.83	42.83
CAMBIO DE MONEDA	0.00	89,000.00	89,000.00	89,000.00	89,000.00
DEV. ONCOSALUD	88.60	0.00	24.29	24.29	24.29
ASISTENCIA COMERCIAL	2,145.33	0.00	589.38	589.38	589.38
INTERNET Y EQUIPO	223.46	0.00	61.39	61.39	61.39
SERVICIO DE INTERNET	122.99	0.00	33.72	33.72	33.72
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	322,000.00	7,900.00	96,000.85	96,000.85	96,000.85

789,862.29	113,432.88	329,745.50	331,454.86	331,454.86
------------	------------	------------	------------	------------

## Marzo 2021

RESUMEN MARZO-2021	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO	TOTAL \$
INICIALES Y CONTADOS	210,515.69	46,615.15	103,353.72	104,723.31	104,723.31
FINANCIAMIENTO	99,444.16	5,661.82	32,471.31	32,737.65	32,737.65
MANTENIMIENTO	422,635.20	0.00	113,984.62	115,290.65	115,290.65
BUNGALOW	34,736.94	0.00	9,351.81	9,422.76	9,422.76
INGRESO AL CLUB	578.10	0.00	155.53	156.05	156.05
REPOSICION	340.69	0.00	91.58	91.93	91.93
OPERACIÓN TESORERÍA	2,541.91	0.00	677.77	677.77	677.77
ASISTENCIA COMERCIAL	4,009.64	0.00	1,084.74	1,084.74	1,084.74
CAMBIO DE MONEDA	0.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00
DEV. POR EXCLUSION DE POLIZA VEHICULAR	0.00	44.69	44.69	44.69	44.69
INTERNET IFI EMP 20 Mbps MEGA	384.16	0.00	103.69	103.69	103.69
NO IDENTIFICADO	175.00	0.00	47.20	47.20	47.20
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	908,000.00	52,500.00	297,166.48	297,166.48	297,166.48
	<b>1,683,361.51</b>	<b>150,821.66</b>	<b>604,533.14</b>	<b>607,546.91</b>	<b>607,546.91</b>

## Abril 2021

RESUMEN ABRIL-2021	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO
INICIALES Y CONTADOS	101,209.01	10,875.86	37,836.58	38,482.56
FINANCIAMIENTO	120,778.65	10,138.60	42,713.69	42,968.76
MANTENIMIENTO	367,741.52	188.00	99,864.36	101,226.48
BUNGALOW	56,277.07	0.00	15,214.06	15,316.51
REPOSICION	256.20	0.00	68.29	68.49
INGRESO AL CLUB	899.62	0.00	241.16	241.26
ASISTENCIA COMERCIAL	531.00	0.00	140.63	140.63
DEV.CAJA CHICA	22.50	0.00	6.20	6.20
DEV.PAGO EXCESO TRABAJADOR	2,890.68	0.00	786.13	786.13
DEVOL. DE PAGO	48.64	0.00	13.31	13.68
ENERGIA ELECTRICA	150.00	0.00	39.86	39.86
INTERNET IFI EMP 20 Mbps MEGA COBRANZA EQUIPO	151.06	0.00	41.68	41.68
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	370,000.00	4,700.00	105,609.26	105,609.26
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	3,614.00	3,614.00	3,614.00
CAMBIO DE MONEDA	0.00	53,000.00	53,000.00	53,000.00
	<b>S/ 1,020,955.94</b>	<b>\$ 82,516.46</b>	<b>\$ 359,189.20</b>	<b>\$ 361,555.50</b>

## Mayo 2021

RESUMEN MAYO AL 31.05.2021	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO
INICIALES Y CONTADOS	210,898.85	41,118.16	97,107.63	98,774.08
FINANCIAMIENTO	104,266.17	11,036.85	38,701.43	39,065.53
MANTENIMIENTO	439,703.21	0.00	117,140.69	118,647.84
BUNGALOW	63,592.33	0.00	16,835.54	16,923.57
REPOSICION	511.30	0.00	135.89	136.08
INGRESO AL CLUB	1,711.61	0.00	455.00	455.90
ENERGIA ELECTRICA	150.00	0.00	40.05	40.05
CAMBIO DE MONEDA	0.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00
CANCELACION DE FINANCIAMIENTO	13,645.07	1,442.61	5,044.45	5,148.67
ASISTENCIA COMERCIAL	6,832.74	0.00	1,798.69	1,798.69
INTERNET IFI EMP 20 Mbps MEGA COBRANZA EQUIPO	151.06	0.00	39.75	39.75
OPERACIÓN TESORERIA	737.00	0.00	195.64	195.64
REFACTURACION DE GASTOS	1,812.22	0.00	484.36	484.36
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	334,000.00	31,700.00	121,044.11	121,044.11
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	1,876.00	1,876.00	1,876.00
	S/ 1,178,011.56	\$ 116,173.62	\$ 429,899.24	\$ 433,630.27

## Junio 2021

RESUMEN JUNIO DEL 01 AL30.06.2021	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO
INICIALES Y CONTADOS	150,737.48	18,801.51	57,225.16	58,380.53
FINANCIAMIENTO	82,029.70	6,764.59	27,719.57	27,874.67
CANCELACION DE FINANCIAMIENTO	0.00	2,950.10	2,950.10	2,950.10
MANTENIMIENTO	406,053.28	0.00	103,731.60	105,110.31
BUNGALOW	65,694.35	0.00	16,818.01	16,934.91
INGRESO AL CLUB	2,354.03	0.00	605.71	608.56
REPOSICIONES	633.80	0.00	162.30	162.35
ASISTENCIA COMERCIAL	1,988.30	0.00	507.61	507.61
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	38.34	38.34
ESPACIO DE CAMPERS	500.00	0.00	128.07	128.07
CAMBIO DE MONEDA	0.00	45,900.00	45,900.00	45,900.00
A CUENTA DE DEUDA 2020	67,543.28	0.00	17,177.84	17,177.84
DEV INGRESO INDEBIDO-CONTA	158.00	281.82	321.44	321.44
DEV. A ASOCIADO	250.00	0.00	65.02	65.02
INGRESO INDEBIDO PGN	14,934.07	0.00	3,747.57	3,747.57
INTERNET IFI EMP 20 Mbps MEGA COBRANZA EQUIPO	151.06	0.00	39.47	39.47
NO IDENTIFICADO	74.00	0.00	18.59	18.59
OPERACIÓN TESORERIA	694.87	0.00	177.00	177.00
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	547,000.00	76,400.00	215,153.44	215,153.44
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	998.00	998.00	998.00

DEVOL. DE PAGO	96.80	0.00	24.32	25.12
	S/ 1,341,043.02	\$ 152,096.02	\$ 493,509.14	\$ 496,318.94

## Julio 2021

RESUMEN JUNIO DEL 01 AL 31.07.2021	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO
INICIALES Y CONTADOS	223,158.55	36,369.81	92,941.74	95,202.57
FINANCIAMIENTO	150,682.53	11,461.84	49,724.60	50,114.74
CANCELACION DE FINANCIAMIENTO	5,663.70	0.00	1,440.31	1,440.31
MANTENIMIENTO	639,255.42	0.00	162,411.06	164,181.44
BUNGALOW	101,734.48	0.00	25,863.47	26,060.72
INGRESO AL CLUB	4,606.23	0.00	1,172.43	1,180.99
REPOSICION	441.30	0.00	112.42	112.60
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	38.59	38.59
CAMBIO DE MONEDA	0.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00
ASISTENCIA COMERCIAL	1,268.50	0.00	320.65	320.65
DEV. A ASOCIADO	700.00	0.00	181.07	181.07
DEV. POR INGRESO INDEBIDO	1,200.00	0.00	310.40	310.40
DEVOL. DE PAGO	194.51	0.00	49.11	50.49
OPERACIÓN TESORERIA	288.04	0.00	72.76	72.76
PRUEBA DE POS	3.84	0.00	0.98	1.02
SALDO DE DEUDA COMGN AL 2020	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
SERVICIO DE TELEFONIA	321.03	0.00	83.04	83.04
SUBSIDIO RECUPEREMOS EL EMPLEO	27,219.30	0.00	6,854.52	6,854.52
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	981,800.00	42,096.00	290,804.23	290,804.23
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	3,734.00	3,734.00	3,734.00
NO IDENTIFICADO	2,100.00	0.00	533.38	533.38
	S/ 2,140,787.43	\$ 213,661.65	\$ 756,648.72	\$ 761,277.50

## Agosto 2021

RESUMEN DEL 01 AL 31.08.21	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO
INICIALES Y CONTADOS	367,871.09	51,040.17	141,338.90	144,275.99
FINANCIAMIENTO	116,680.40	10,149.15	38,677.65	38,898.87
AMORTIZACIÓN	3,899.28	0.00	955.94	980.63
CANCELACION DE FINANCIAMIENTO	13,244.50	0.00	3,247.79	3,247.79
MANTENIMIENTO	577,349.25	0.00	141,311.51	142,961.17
ASISTENCIA COMERCIAL	910.96	0.00	224.83	224.83
BUNGALOW	71,299.99	0.00	17,459.98	17,570.08
INGRESO AL CLUB	10,039.87	0.00	2,468.67	2,474.83
REPOSICION	859.98	0.00	211.40	212.13
ENERGIA ELECTRICA	150.00	0.00	36.53	36.53
DEV. A ASOCIADO	0.00	0.00	0.00	0.00
DEV. DE ASOCIADO	175.00	0.00	42.79	42.79
DEV. DE PROVEEDOR	0.00	132.78	132.78	132.78
DEV. PAGO INDEBIDO A SRQ	239.59	0.00	58.47	58.47
EXTORNO DE OPERACIÓN DEL 30.07	0.00	3,746.17	3,746.17	3,746.17
INGRESO DEVUELTO	1,000.00	0.00	245.04	245.04
INGRESO INDEBIDO	0.00	16,265.94	16,265.94	16,265.94
PAGO DE DEUDA ENTRE EMPRESAS	0.00	24,149.11	24,149.11	24,149.11
PAGO DE DEUDA SEGÚN CONTRATO	0.00	32,389.72	32,389.72	32,389.72
COMPRA DE ACCIONES LN-EW	0.00	469.83	469.83	469.83
NO IDENTIFICADO	795.00	0.00	194.54	194.54
CAMBIO DE MONEDA	69,636.00	138,600.00	155,589.26	155,589.26
OPERACIÓN TESORERIA	117.60	0.00	28.72	28.72
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	3,992.00	3,992.00	3,992.00
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	607,000.00	32,600.00	180,697.27	180,697.27
INTERNET IFI EMP 20 Mbps MEGA Y COBRANZA EQUIPO	245.98	0.00	60.01	60.01
OPERACIÓN TESORERÍA	664.00	0.00	162.37	162.37
INGRESO INDEBIDO DE CLC	3,358.76	0.00	830.55	869.19
PRUEBA DE POS	1.94	0.79	1.26	1.49
TRANSFERENCIA DE MEBRESIA	0.00	931.17	931.17	998.00
	S/ 1,845,539.18	\$ 314,466.83	\$ 765,920.21	\$ 770,975.56

## Septiembre 2021

RESUMEN DEL 01 AL 30.09.2021	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO
INICIALES Y CONTADOS	406,058.88	34,522.21	133,297.91	135,996.01
FINANCIAMIENTO	165,539.25	13,956.86	54,228.37	54,967.98
MANTENIMIENTO	518,751.33	0.00	126,171.06	127,970.73
BUNGALOW	81,933.36	0.00	19,967.78	20,105.70
INGRESO AL CLUB	11,093.06	0.00	2,703.60	2,721.10
CARNET	20.00	0.00	4.85	4.85
REPOSICION	980.46	0.00	239.20	240.31
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	36.54	36.54
DEV DE PROVEEDOR	275.41	0.00	67.30	67.30
DEV. A ASOCIADO	11,383.41	0.00	2,764.72	2,877.48
DEV. DE ASOCIADO	175.00	0.00	42.66	42.66
ASISTENCIA COMERCIAL AGOSTO 2021	4,023.80	0.00	980.94	980.94
ASISTENCIA COMERCIAL FEBRERO 2021	5,648.90	0.00	1,377.11	1,377.11
INTERNET IFI EMP 20 Mbps MEGA	87.90	0.00	21.43	21.43
INTERNET IFI EMP 20 Mbps MEGA Y COBRANZA EQUIPO	151.06	0.00	36.83	36.83
CAMBIO DE MONEDA	0.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
SUBSIDIO RECUPEREMOS EL EMPLEO ABRIL	5,088.00	0.00	1,240.67	1,240.67
SUBSIDIO RECUPEREMOS EL EMPLEO JUNIO	1,883.50	0.00	457.83	457.83
SUBSIDIO RECUPEREMOS EL EMPLEO MAYO	4,605.80	0.00	1,123.09	1,123.09
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	2,959.08	2,959.08	2,994.00
PRUEBA DE POS	2.90	0.97	1.67	1.73
OPERACIÓN DE BANCOS	0.00	73.50	73.50	73.50
NO IDENTIFICADO	525.00	0.00	127.12	127.12
OPERACIÓN DE TESORERÍA/NO IDENTIFICADO	389,733.44	80,351.80	175,251.96	175,251.96
	<b>S/ 1,608,110.45</b>	<b>\$ 191,864.42</b>	<b>\$ 583,175.22</b>	<b>\$ 588,716.86</b>



## Octubre 2021

RESUMEN DEL 01 AL 31.10.2021	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO
INICIALES Y CONTADOS	478,642.19	39,913.62	158,054.56	161,417.45
FINANCIAMIENTO	114,056.35	11,317.11	39,590.53	39,998.74
AMORTIZACIÓN	9,227.56	0.00	2,336.09	2,405.06
MANTENIMIENTO	597,556.95	0.00	148,489.50	150,855.83
<b>BUNGALOW</b>	<b>92,735.94</b>	<b>0.00</b>	<b>22,881.30</b>	<b>23,064.45</b>
<b>INGRESO AL CLUB</b>	<b>11,935.51</b>	<b>0.00</b>	<b>2,943.21</b>	<b>2,957.98</b>
<b>REPOSICION</b>	<b>909.78</b>	<b>0.00</b>	<b>223.90</b>	<b>224.94</b>
<b>CARNET</b>	<b>20.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5.07</b>	<b>5.07</b>
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	38.09	38.09
CAMBIO DE MONEDA	0.00	295,000.00	295,000.00	295,000.00
DEV. A ASOCIADO	1,475.00	0.00	359.18	359.18
DEVOL. DE PAGO	1,155.94	0.00	293.05	304.22
OPERACIÓN DE TESORERIA/NO IDENTIFICADO	1,370,368.04	16,780.14	352,384.53	352,384.53
PRUEBA DE POS	0.97	0.00	0.24	0.25
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	4,990.00	4,990.00	4,990.00
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	548,000.00	25,300.00	161,920.45	161,920.45
	<b>S/</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
	<b>3,226,234.22</b>	<b>393,300.87</b>	<b>1,189,509.70</b>	<b>1,195,926.25</b>

## Noviembre 2021

### TOTAL DE INGRESOS NOVIEMBRE-21

RESUMEN DEL 01 AL 30.11.2021	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO
INICIALES Y CONTADOS	318,486.83	20,541.37	99,764.98	102,006.82
FINANCIAMIENTO	120,639.86	14,108.48	44,109.94	44,538.64
AMORTIZACION	0.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00
MANTENIMIENTO	470,086.37	0.00	116,986.04	118,711.38
<b>BUNGALOW</b>	<b>67,966.01</b>	<b>0.00</b>	<b>16,930.14</b>	<b>17,082.93</b>
<b>REPOSICION</b>	<b>1,263.71</b>	<b>0.00</b>	<b>314.78</b>	<b>315.10</b>
<b>INGRESO AL CLUB</b>	<b>11,671.08</b>	<b>0.00</b>	<b>2,906.02</b>	<b>2,926.81</b>
<b>CARNET</b>	<b>90.00</b>	<b>0.00</b>	<b>22.40</b>	<b>22.40</b>
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	37.34	37.34
DEV. A ASOCIADO	1,193.62	0.00	297.50	299.09
ASISTENCIA COMERCIAL	3,535.02	0.00	880.69	880.69
INTERNET IFI EMP 20 Mbps MEGA	87.90	0.00	21.88	21.88
CAMBIO DE MONEDA	96,368.00	89,000.00	112,960.24	112,960.24
INTERNET IFI EMP 20 Mbps MEGA Y COBRANZA EQUIPO	151.06	0.00	37.64	37.64
PUBLICIDAD VIDA Y HOGAR	0.00	2,373.52	2,373.52	2,373.52
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	4,990.00	4,990.00	4,990.00
Subsidio Recuperemos el Empleo Formal	1,135.40	0.00	282.23	282.23
OPERACIÓN TESORERIA/BANCOS	9,461.79	0.00	2,349.74	2,349.74
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	695,500.00	20,000.00	192,567.89	192,567.89
PRUEBA DE POS	1.93	0.00	0.48	0.50
	<b>S/</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
	<b>1,797,788.57</b>	<b>152,113.37</b>	<b>598,933.45</b>	<b>603,504.84</b>

## Diciembre 2021

### TOTAL DE INGRESOS DICIEMBRE-21

RESUMEN DEL 01 AL 31.12.2021	IMPORTE ABONADO EN SOLES	IMPORTE ABONADO EN DOLARES	IMPORTE ABONADO DOLARIZADO	IMPORTE PROCESADO DOLARIZADO
INICIALES Y CONTADOS	126,325.20	22,846.65	54,200.37	56,012.44
FINANCIAMIENTO	179,534.64	17,989.72	62,627.50	63,167.15
CANCELACION	6,913.90	0.00	1,702.93	1,702.93
MANTENIMIENTO	630,158.92	0.00	156,208.05	158,597.43
<b>BUNGALOW</b>	<b>94,725.41</b>	<b>963.71</b>	<b>24,324.56</b>	<b>24,543.43</b>
<b>INGRESO AL CLUB</b>	<b>5,890.06</b>	<b>0.00</b>	<b>1,446.82</b>	<b>1,485.48</b>
<b>CARNET</b>	<b>40.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9.81</b>	<b>9.81</b>
<b>REPOSICION</b>	<b>292.53</b>	<b>0.00</b>	<b>71.79</b>	<b>71.90</b>
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	36.72	36.72
CAMBIO DE MONEDA	358,109.25	67,000.00	155,347.96	155,347.96
ASISTENCIA COMERCIAL	1,578.88	0.00	386.61	386.61
DEV. A ASOCIADO	1,200.00	0.00	294.29	294.29
DEV. PAGO DUPLICADO	300.00	0.00	73.44	73.44
DEVOL. DE PAGO	48.32	0.00	11.93	12.35
INTERNET IFI EMP 20 Mbps MEGA	418.68	0.00	103.65	103.65
MUTUO CORPORACION GN	0.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00
NO IDENTIFICADO	0.00	2,067.43	2,067.43	2,067.43
OPERACIÓN TESORERIA	189,000.00	0.00	46,678.89	46,678.89
OPERACIÓN TESORERIA/BANCOS	15,098.99	0.00	3,701.53	3,701.53
PRUEBA DE POS	0.97	0.00	0.24	0.25
PUBLICIDAD PROGRAMA VIDA Y HOGAR EMISION DE UN NUEVO BLOQUE	0.00	1,068.04	1,068.04	1,068.04
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	496,800.00	26,000.00	149,613.32	149,613.32
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	998.00	998.00	998.00
	<b>S/ 2,106,585.74</b>	<b>\$ 218,933.55</b>	<b>\$ 740,973.89</b>	<b>\$ 745,973.05</b>

**Enero 2022**

<b>Ingresos Enero-2022</b>	<b>Soles</b>	<b>Dólares</b>	<b>Abonado dolarizado</b>	<b>Total Dolarizado</b>	<b>Comisiones</b>
INICIALES Y CONTADOS	283,200.03	18,274.35	91,851.91	94,478.74	2,626.83
FINANCIAMIENTO	173,117.00	25,919.11	70,896.25	71,867.07	970.82
MANTENIMIENTO	613,453.16	0.00	159,379.88	161,551.12	2,171.24
BUNGALOW	92,877.61	0.00	24,130.32	24,331.25	200.93
INGRESO AL CLUB	14,228.65	0.00	3,696.71	3,700.96	4.25
CARNET	89.14	0.00	23.16	23.38	0.22
REPOSICION	1,141.00	0.00	296.44	296.44	0.00
CAMPERS	1,447.07	0.00	375.96	389.71	13.75
DEV. A ASOCIADO	2,610.37	0.00	678.19	691.09	12.89
DEV. DE CLC A SRQ POR PRESTAMO A PERSONAL	3,151.66	0.00	818.83	818.83	0.00
DEV. PAGO HABERES	1,941.72	0.00	504.47	504.47	0.00
DEV. PRESTAMO C.PIZARRO	4,454.99	0.00	1,157.44	1,157.44	0.00
DEV.DE PAGO INDEBIDO A SIHUAR DEV.DE PAGO DUPLICADO A KARINA LOPEZ	1,773.24	0.00	460.70	460.70	0.00
ELECTRICIDAD	50.00	0.00	12.99	12.99	0.00
PAGO RECHAZADO CORPGN	150.00	0.00	38.97	38.97	0.00
PAGO RECHAZADO IND MORLAN	198,525.00	0.00	51,578.33	51,578.33	0.00
PAGO RECHAZADO JOSE PAINO	1,620.05	0.00	420.90	420.90	0.00
ASISTENCIA COMERCIAL	8,441.09	0.00	2,193.06	2,193.06	0.00
SERVICIO DE INTERNET	10,882.65	0.00	2,827.40	2,827.40	0.00
CAMBIO DE MONEDA	175.80	0.00	45.67	45.67	0.00
NO IDENTIFICADO	61,401.50	71,900.00	87,852.59	87,852.59	0.00
PRUEBA DE POS	144.35	0.00	37.50	38.97	1.47
REGULARIZACION ITF	4.84	0.00	1.26	1.30	0.04
TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	0.40	0.00	0.10	0.10	0.00
	752,200.00	12,200.00	207,627.38	207,627.38	0.00
	<b>2,227,081.32</b>	<b>128,293.46</b>	<b>706,906.43</b>	<b>712,908.88</b>	<b>6,002.45</b>

## Febrero 2022

Ingresos Feb-22	Abonado en soles	Abonado en dólares	Abonado-dolarizado	Procesado-dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	390,926.32	37,905.27	141,792.15	144,858.19
FINANCIAMIENTO	111,161.62	14,860.51	44,401.20	46,540.32
AMORTIZACION	4,857.69	0.00	1,290.91	1,328.73
MANTENIMIENTO	520,709.65	257.22	138,633.42	140,888.51
BUNGALOW	74,611.66	0.00	19,827.71	20,017.27
INGRESO AL CLUB	19,212.10	0.00	5,105.53	5,123.57
REPOSICION	1,108.46	0.00	294.57	294.71
CARNET	40.00	0.00	10.63	10.63
CARPA	150.00	0.00	39.86	39.86
ASISTENCIA				
COMERCIAL	2,821.90	0.00	749.91	749.91
CAMBIO DE MONEDA	36,323.71	95,200.00	104,852.86	104,852.86
DEV. A ASOCIADO	4,801.51	0.00	1,275.98	1,281.16
DEV. DE ASOCIADO	350.00	0.00	93.01	93.01
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	39.86	39.86
PAGO RECHAZADO	11,026.05	0.00	2,930.12	2,930.12
PRUEBA DE POS	1.94	0.00	0.52	0.53
REGULARIZAC. CONTA	0.00	306.80	306.80	306.80
REGULARIZACION ITF	0.45	0.00	0.12	0.12
TRANSF. CTAS PROPIAS	750,500.00	46,800.00	246,241.93	246,241.93
TRANSF. MEMBRESIA	0.00	4,990.00	4,990.00	4,990.00
NO IDENTIFICADO	150.00	0.00	39.86	39.86
	<b>1,928,903.05</b>	<b>200,319.80</b>	<b>712,916.94</b>	<b>720,627.96</b>

## Marzo 2022

Ingresos Marzo-22	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	495,282	39,563	171,779
FINANCIAMIENTO	136,220	25,622	61,986
MANTENIMIENTO	576,776	0	153,971
BUNGALOW	71,730	0	19,148
INGRESO AL CLUB	16,660	0	4,447
REPOSICION	884	0	236
CARNET	20	0	5
CAMPING	120	0	32
ASISTENCIA			
COMERCIAL	11,307	0	3,018
CAMBIO DE MONEDA	2,125	64,118	64,685
DEV. A ASOCIADO	1,550	0	414
DEV. DEPOSITOS DUPLICADOS	0	6,994	6,994
ELECTRICIDAD	150	0	40
INGRESO INDEBIDO PGN	0	1,500	1,500
MUTUO 20220321	0	50,000	50,000
RECHAZO DE DEV. A ASOCIADO	350	0	93
RECHAZO DE PAGO SERVICIO DE INTERNET	0	2,057	2,057
INTERNET	176	0	47
TRANSF. CTAS PROPIAS	1,162,000	40,000	350,198
TRANSF. MEMBRESIA	0	2,994	2,994
<b>COMISION</b>	<b>-23,294</b>	<b>-1,154</b>	<b>-7,373</b>
	<b>2,452,056.58</b>	<b>231,693.32</b>	<b>886,273.29</b>

## Abril 2022

Ingresos Abril-2022	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	481,571	47,018	175,952
FINANCIAMIENTO	131,960	24,716	60,046
MANTENIMIENTO	554,975	0	148,588
BUNGALOW	71,600	0	19,170
INGRESO AL CLUB	15,700	0	4,203
REPOSICIONES	992	0	266
CAMPING	75	0	20
CARNET	190	0	51
ENERGIA ELECTRICA	150	0	40
TRANSF. DE MEMBRESIA	0	2,994	2,994
ASISTENCIA COMERCIAL	12,118	0	3,245
CAMBIO DE MONEDA CUOTA DE REACTIVACION DE MEMBRESIA	0	63,717	63,717
	900	0	241
DEV. A ASOCIADO	1,140	0	305
MUTUO PGN	5,000	0	1,339
OP. DUPLICADA	3,575	0	957
PAGO RECHAZADO REFACT. PUBLICIDAD PROGRAMA VIDA Y HOGAR	4,460	850	2,044
	1,543	3,085	3,498
SERVICIO DE INTERNET	176	0	47
TRANSF. CTAS PROPIAS	877,000	44,000	278,806
REGULARIZACION ITF	0	0	0
COMISION	-20,082	-759	-6,136

## Mayo 2022

Ingresos Mayo-2022	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	242,344.04	68,515.87	132,883.48
FINANCIAMIENTO	91,706.21	18,907.98	43,265.54
MANTENIMIENTO	536,040.31	0.00	142,374.58
<b>BUNGALOW A MANTENIMIENTO DESPUES DEL CIERRE</b>	<b>200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>53.12</b>
BUNGALOW	63,390.93	0.00	16,836.90
INGRESO AL CLUB	12,140.00	0.00	3,224.44
REPOSICION	557.00	0.00	147.94
CARNET	300.00	0.00	79.68
CAMPING	165.00	0.00	43.82
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	39.84
CAMPER	1,500.00	0.00	398.41
<b>BUNGALOW DEV. A ASOCIADO DESPUES DEL CIERRE</b>	<b>525.00</b>	<b>0.00</b>	<b>139.44</b>
TRANSF. MEMBRESIA	0.00	998.00	998.00
ASISTENCIA COMERCIAL	395.30	0.00	104.99
PUBLICIDAD PROGRAMA VIDA Y HOGAR	0.00	3,190.15	3,190.15
SERVICIO DE INTERNET	175.80	0.00	46.69
DEV. A ASOCIADO	1,510.00	0.00	401.06
DEV. CHEQUE DE GERENCIA-SUNAT	1,101.00	0.00	292.43
DEV. CTS	1,803.24	0.00	478.95
DEV. DE YERK FAMILY S.A.C.POR PAGO DUPLICADO	638.00	0.00	169.46
DEV. SERV. TAXI DE ABC ASUMIDO ANTES POR SRQ	800.00	0.00	212.48
DEV.RECHAZADA POR ERROR EN CTA. SOCIO A07955	250.00	0.00	66.40
PAGO RECHAZADO-IMAGE STUDIO	442.50	0.00	117.53
CIERRE DE CAJA CHICA P.COSME	800.00	0.00	212.48
SALDO DE CAJA CHICA F.ESPINOZA	14.00	0.00	3.72
CAMBIO DE MONEDA	63,536.70	56,350.00	73,225.62
TRANSF. CTAS PROPIAS	857,000.00	39,500.00	267,122.84
REGULARIZACION ITF	0.05	0.00	0.01
COMISION	-17,708.23	-1,332.63	-6,036.01
	<b>1,859,776.85</b>	<b>186,129.37</b>	<b>680,094.00</b>

## Junio 2022

Ingresos Junio-2022	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	191,090.16	35,450.50	86,421.47
FINANCIAMIENTO	118,420.64	21,387.52	52,974.78
MANTENIMIENTO	544,504.37	357.71	145,597.61
BUNGALOW	67,235.00	0.00	17,934.12
INGRESO AL CLUB	7,605.00	0.00	2,028.54
REPOSICION	543.00	0.00	144.84
CARNET	250.00	0.00	66.68
CAMPER	1,500.00	0.00	400.11
ENERGIA ELECTRICA	150.00	0.00	40.01
SERVICIO DE BUNGALOW CANCELADO	975.00	0.00	260.07
SERVICIO DE INTERNET	175.80	0.00	46.89
TRANSF. CTAS PROPIAS	667,800.00	28,700.00	206,827.50
TRASF. DE MEMBRESIA	0.00	998.00	998.00
ASISTENCIA COMERCIAL	4,222.04	0.00	1,126.18
PUBLICIDAD PROGRAMA VIDA Y HOGAR	0.00	6,172.24	6,172.24
INGRESO DEV. A ASOCIADO POR PAGO EN EXCESO	100.00	0.00	26.67
PAGO RECHAZADO-JOSE PAINO	13,931.21	0.00	3,715.98
DEV. SERV. TAXI DE CLC ASUMIDO ANTES POR SRQ	200.00	0.00	53.35
DEV. SERV. TAXI DE ABC ASUMIDO ANTES POR SRQ	218.00	0.00	58.15
MUTUO PCL	36,000.00	0.00	9,602.56
INGRESO DE LN - DEV. DE PRESTAMO	12,943.00	0.00	3,452.39
CAMBIO DE MONEDA	69,254.75	34,330.00	52,802.86
PRUEBA DE POS	2.00	0.00	0.53
REGULARIZACION ITF	0.65	0.00	0.17
REEMB. DE LA POSITIVA-CASO ROMERO ABAD DANIEL A.	426.30	0.00	113.71
REEMB. DE LA POSITIVA-CASO CRUZ REDHEAD MARÍA A.	245.72	0.00	65.54
COMISION	-14,440.60	-460.19	-4,312.04
	<b>1,723,352.04</b>	<b>126,935.78</b>	<b>586,618.91</b>

## Julio 2022

Ingresos Julio-2022	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	293,368.98	60,854.00	136,019.00
FINANCIAMIENTO	100,916.23	27,638.10	53,494.17
MANTENIMIENTO	613,647.70	0.00	157,224.62
BUNGALOW	106,625.00	0.00	27,318.73
INGRESO AL CLUB	12,735.00	0.00	3,262.87
REPOSICIONES	985.00	0.00	252.37
CAMPING	60.00	0.00	15.37
CARNET	120.00	0.00	30.75
ENERGIA ELECTRICA	150.00	0.00	38.43
SERVICIO DE BUNGALOW CANCELADO	1,225.00	0.00	313.86
SERVICIO DE INTERNET	351.60	0.00	90.08
ASISTENCIA COMERCIAL	3,054.52	0.00	782.61
CAMBIO DE MONEDA	346,489.00	52,824.13	141,599.17
CIERRE DE CAJA CHICA F.ESPINOZA	219.30	0.00	56.19
DEV. SERV. TAXI DE CCC ASUMIDO ANTES POR SRQ	4,000.20	0.00	1,024.90
INGRESO DEV. A ASOCIADO POR PAGO EN EXCESO	25.80	0.00	6.61
INGRESO INDEBIDO DE CLC (VENTA DE MEMBRESÍA CLC)	0.00	3,042.00	3,042.00
INGRESO POR DEV. DE DETRACCION-MARLON RODRIGUEZ	125.00	0.00	32.03
PAGO RECHAZADO-NOLBERTO TEJADA	750.00	0.00	192.16
PUBLICIDAD PROGRAMA VIDA Y HOGAR	0.00	7,712.98	7,712.98
PRUEBA DE POS	1.00	0.00	0.26
TESORERIA-CORPORACION GRUPO NORTE SAC	0.00	0.00	0.00
TRANSF. CTAS PROPIAS	704,700.00	77,200.00	257,753.42
MUTUO CORPGN	0.00	60,000.00	60,000.00
NO IDENTIFICADO	825.00	0.00	211.38
COMISION	-16,827.13	-2,232.92	-6,544.25
	<b>2,173,547.20</b>	<b>287,038.29</b>	<b>843,929.71</b>

## Agosto 2022

Ingresos Agosto-2022	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
<b>INICIALES Y CONTADOS</b>	604,046.99	95,465.50	251,268.18
MANTENIMIENTO	605,620.00	0.00	156,208.41
FINANCIAMIENTO	126,697.46	30,024.00	62,703.25
BUNGALOW	74,390.00	0.00	19,187.52
INGRESO AL CLUB	23,625.00	0.00	6,093.63
REPOSICIONES	695.00	0.00	179.26
CARNET	170.00	0.00	43.85
CAMPING	330.00	0.00	85.12
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	38.69
SERVICIO DE BUNGALOW CANCELADO	200.08	0.00	51.61
ASISTENCIA COMERCIAL	472.00	0.00	121.74
DEV DE GASTO DE ABC- VIGENCIA DE PODER ASUMIDO ANTES POR SRQ	28.00	0.00	7.22
PAGO RECHAZADO-CARLOS CALDERON HILARION	1,358.00	0.00	350.27
REGULARIZACION ITF	0.05	0.00	0.01
SALDO DE ENTREGA A RENDIR-MARIA TELLO	15.40	0.00	3.97
TRANSF. CTAS PROPIAS	1,032,700.00	77,800.00	344,165.75
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	2,994.00	2,994.00
NO IDENTIFICADO	530.00	0.00	136.70
CAMBIO DE MONEDA	104,627.34	127,362.00	154,348.68
COMISION	-35,396.65	-2,286.09	-11,416.00
	<b>2,540,258.67</b>	<b>331,359.41</b>	<b>986,571.86</b>



## Septiembre 2022

Ingresos Setiembre-2022	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	338,160.93	76,280.40	163,138.29
FINANCIAMIENTO	117,400.40	35,032.56	65,187.29
MANTENIMIENTO	567,186.24	0.00	145,683.89
BUNGALOW	98,275.00	0.00	25,242.30
INGRESO AL CLUB	13,476.00	0.00	3,461.36
REPOSICIONES	587.50	0.00	150.90
CARNET	280.00	0.00	71.92
CAMPING	105.00	0.00	26.97
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	38.53
SERVICIO DE BUNGALOW CANCELADO	2,550.00	0.00	654.98
ASISTENCIA COMERCIAL	94.40	0.00	24.25
CAMBIO DE MONEDA	79.36	36,977.49	36,997.87
PUBLICIDAD PROGRAMA VIDA Y HOGAR	0.00	7,358.14	7,358.14
SERVICIO DE INTERNET	175.80	0.00	45.15
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	1,996.00	1,996.00
TRANSF. CTAS PROPIAS	895,000.00	74,500.00	304,384.07
INGRESO DEVUELTO A ASOCIADO POR PAGO EN EXCESO	10.00	0.00	2.57
PAGO RECHAZADO	15,929.20	0.00	4,091.47
REINTEGRO DE ANTICIPO POR AGASAJO AL PERSONAL	98.70	0.00	25.35
DEV. DE PAGO DE HABERES	512.64	0.00	131.67
REGULARIZACION ITF	0.40	0.00	0.10
NO IDENTIFICADO	805.00	0.00	206.77
COMISION	-19,204.07	-1,372.20	-6,304.84
	<b>2,031,672.50</b>	<b>230,772.39</b>	<b>752,615.02</b>

## Octubre 2022

Ingresos Octubre-2022	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	250,650.80	60,467.50	123,413.46
FINANCIAMIENTO	122,222.18	34,584.52	65,278.19
MANTENIMIENTO	626,249.00	0.00	157,269.96
BUNGALOW	75,455.00	0.00	18,949.02
INGRESO AL CLUB	24,440.00	0.00	6,137.62
REPOSICIONES	1,245.00	0.00	312.66
CARNET	450.00	0.00	113.01
CAMPING	765.00	0.00	192.11
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	37.67
SERVICIO DE BUNGALOW CANCELADO	1,700.00	0.00	426.92
INGRESO DEVUELTO A ASOCIADO POR PAGO EN EXCESO	10.00	0.00	2.51
ASISTENCIA COMERCIAL	507.40	0.00	127.42
CAMBIO DE MONEDA	0.00	98,766.01	98,766.01
PAGO RECHAZADO	1,852.19	0.00	465.14
PRUEBA DE POS	1.00	0.00	0.25
REINTEGRO DE ANTICIPO POR IMPRESION DE PLANOS Y MEMORIAS	78.40	0.00	19.69
REINTEGRO DE ANTICIPO POR AGASAJO AL PERSONAL	168.01	0.00	42.19
REGULARIZACION ITF	0.05	0.00	0.01
SERVICIO DE INTERNET	351.60	0.00	88.30
TRANSF. CTAS PROPIAS	767,800.00	10,000.00	202,817.68
COMISION	-18,634.14	-1,476.07	-6,155.66
	<b>1,855,461.49</b>	<b>202,341.96</b>	<b>668,304.16</b>

## Noviembre 2022

Ingresos Noviembre-2022	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	275,215.21	22,529.00	93,278.41
FINANCIAMIENTO	86,660.20	26,402.58	48,680.27
MANTENIMIENTO	537,816.54	0.00	138,256.18
BUNGALOW	76,392.50	0.00	19,638.17
INGRESO AL CLUB	13,070.00	0.00	3,359.90
REPOSICIONES	1,167.00	0.00	300.00
CARNET	60.00	0.00	15.42
CAMPING	90.00	0.00	23.14
OTROS INGRESOS	135.00	0.00	34.70
INGRESO DEV A ASOCIADO POR PAGO EN EXCESO	20.00	0.00	5.14
CAMBIO DE MONEDA	174,953.50	37,000.00	81,975.19
TRANSF. CTAS PROPIAS	717,400.00	52,900.00	237,321.59
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	6,408.00	6,408.00
PAGO RECHAZADO	191.40	0.00	49.20
DEV. CAJA CHICA-JUAN JOSE ALVAREZ	1,546.46	0.00	397.55
DEV. DE ANGELA YUYO	300.00	0.00	77.12
NO IDENTIFICADO	360.00	0.00	92.54
COMISION	-17,764.29	-595.97	-5,162.63
	<b>1,867,613.52</b>	<b>144,643.61</b>	<b>624,749.91</b>

## Diciembre 2022

Ingresos Diciembre-2022	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	127,418.84	27,330.50	60,530
FINANCIAMIENTO	67,762.72	33,052.68	50,709
MANTENIMIENTO	593,058.21	0.00	154,525
BUNGALOW	95,101.00	0.00	24,779
INGRESO AL CLUB	12,725.00	0.00	3,316
REPOSICIONES	497.00	0.00	129
CARNET	70.00	0.00	18
CAMPING	120.00	0.00	31
ELECTRICIDAD	300.00	0.00	78
SERVICIO DE BUNGALOW CANCELADO	1,750.00	0.00	456
ASISTENCIA COMERCIAL	418.90	0.00	109
SERVICIO DE INTERNET	351.60	0.00	92
PUBLICIDAD PROGRAMA Y HOGAR	0.00	593.42	593
INGRESO INDEBIDO DE CLC	3,643.25	0.00	949
DEV. DE ANGELA LUYO	166.10	0.00	43
PAGO RECHAZADO	4,460.00	0.00	1,162
PRESTAMO DE PGN	87,135.00	0.00	22,704
PRESTAMO DE CORPGN	0.00	15,000.00	15,000
REEMB. SINIESTRO SRQ	0.00	2,263.05	2,263
REGULARIZACION ITF	0.20	0.00	0
REINTEGRO DE ANTICIPO POR AGASAJO AL PERSONAL	12.40	0.00	3
REINTEGRO DE ANTICIPO POR COMPRA DE JUGUETES-SRQ	777.66	0.00	203
CAMBIO DE MONEDA	188,876.90	14,600.00	63,813
TRANSF. CTAS PROPIAS	660,000.00	40,800.00	212,767
TRANSF. DE MEMBRESIA	0.00	1,138.00	1,138
NO IDENTIFICADO	400.00	0.00	104
COMISION	-14,148.78	-602.39	-4,289
	<b>1,830,896.00</b>	<b>134,175.26</b>	<b>611,228</b>

## Enero 2023

Ingresos Enero-2023	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	262,892.31	22,419.00	91,041
FINANCIAMIENTO	73,443.33	31,684.91	50,856
MANTENIMIENTO	541,257.30	0.00	141,284
CARNET	230.00	0.00	60
REPOSICIONES	1,390.00	0.00	363
BUNGALOW	107,520.00	0.00	28,066
INGRESO AL CLUB	26,276.95	0.00	6,859
CAMPING	675.00	0.00	176
CAMPER	1,500.00	0.00	392
ENERGIA ELECTRICA	150.00	0.00	39
ASISTENCIA COMERCIAL	237.18	0.00	62
CAMBIO DE MONEDA	0.00	81,400.00	81,400
DEV. DE GASTO DE CLC ANTES ASUMIDO POR SRQ	790.00	0.00	206
FEE ADMINISTRATIVO	507.24	0.00	132
PAGO RECHAZADO	400.00	0.00	104
PRUEBA DE POS	3.01	0.00	1
SERVICIO DE BUNGALOW CANCELADO	525.00	0.00	137
SERVICIO DE INTERNET	175.80	0.00	46
TRANSF. CUENTAS PROPIAS	654,500.00	17,600.00	188,443
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	2,276.00	2,276
NO IDENTIFICADO	449.00	0.00	117
COMISION	-15,875.75	-823.54	-4,968
	<b>1,657,046.37</b>	<b>154,556.37</b>	<b>587,093</b>

## Febrero 2023

Ingresos Febrero-2023	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	139,125.11	40,707.76	76,889.13
FINANCIAMIENTO	59,251.94	26,614.83	42,024.10
MANTENIMIENTO	461,765.01	0.00	120,088.24
CARNET	90.00	0.00	23.41
REPOSICIONES	997.00	0.00	259.28
BUNGALOW	77,445.00	0.00	20,140.62
INGRESO AL CLUB	29,203.00	0.00	7,594.64
CAMPING	750.00	0.00	195.05
CAMPERS	1,500.00	0.00	390.10
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	39.01
CIERRE DE CAJA CHICA	1,800.00	0.00	468.11
DEV. DE CAJA CHICA	790.00	0.00	205.45
DEV. DE PROVEEDOR	6,144.00	0.00	1,597.83
DEV. COMPRA CAMISETAS	107.84	0.00	28.05
DEV. COMPRA DE PALOS EUCALIPTO	60.00	0.00	15.60
DEV. AGASAJOS CUMPLEAÑOS	5.60	0.00	1.46
DEV. DE GASTO DE CLC ANTES ASUMIDO POR SRQ	10.00	0.00	2.60
DEV. DE GASTO DE COMGN ANTES ASUMIDO POR SRQ	43.00	0.00	11.18
FONDO DEFENSA LEGAL	0.00	187.50	187.50
INGRESO INDEBIDO DE COMGN	1,006.60	0.00	261.78
DEV. CHRISTIAN PIZARRO	213.31	0.00	55.47
SERVICIO DE BUNGALOW CANCELADO	1,025.00	0.00	266.57
TRANSF. CUENTAS PROPIAS	532,050.00	41,900.00	180,266.80
TRANSF. DE MEMBRESIA	0.00	4,552.00	4,552.00
CAMBIO DE MONEDA	47,983.50	27,000.00	39,478.76
MUTUO 02 2023	0.00	7,350.00	7,350.00
PAGO RECHAZADO	985.00	0.00	256.16
NO IDENTIFICADO	624.99	243.29	405.83
COMISION	-10,508.71	-740.16	-3,473.09
	<b>1,352,617.19</b>	<b>147,815.22</b>	<b>499,581.62</b>

## Marzo 2023

Ingresos Marzo-2023	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	34,267.69	950.00	10,003.94
FINANCIAMIENTO	66,287.79	32,226.60	49,740.63
MANTENIMIENTO	449,867.88	0.00	118,860.52
CARNET	160.00	0.00	42.27
REPOSICIONES	681.00	0.00	179.93
BUNGALOW	61,400.00	0.00	16,222.62
INGRESO AL CLUB	11,825.00	0.00	3,124.31
CAMPING	180.00	0.00	47.56
SERVICIO CANCELADO	10.00	0.00	2.64
SERVICIO DE BUNGALOW CANCELADO	4,500.00	0.00	1,188.95
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	39.63
CAMBIO DE MONEDA	41,841.75	19,500.00	30,555.09
DEV. POR ERROR EN EMISION RHE	1,200.00	0.00	317.05
DEV. COMPRA DE PALOS EUCALIPTO	149.70	0.00	39.55
DEV. PAGO DUPLICADO	0.00	32.70	32.70
DEV. DE RENDICION ASUMIDO ANTES POR COMGN	255.00	0.00	67.37
PAGO RECHAZADO	250.00	0.00	66.05
REEMB AGAZAJO AL PERSONAL	54.80	0.00	14.48
Refacturación de Asesoría y patrocinio de TyTL	0.00	3,461.33	3,461.33
TRANSF. DE MEMBRESIA	0.00	2,276.00	2,276.00
TRANSF. CTAS PROPIAS	473,400.00	13,700.00	138,777.99
PRESTAMO DE PGN	10,000.00	0.00	2,642.12
NO IDENTIFICADO	150.00	0.00	39.63
COMISION	-8,757.65	-367.42	-2,681.30
	<b>1,147,872.96</b>	<b>71,779.21</b>	<b>375,061.08</b>

## Abril 2023

Ingresos Abril-2023	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	188,025.49	26,296.00	76,191.31
FINANCIAMIENTO	45,054.19	29,864.54	41,820.33
MANTENIMIENTO	471,539.07	0.00	125,129.78
BUNGALOW	34,100.00	0.00	9,048.93
INGRESO AL CLUB	4,670.00	0.00	1,239.25
CAMPING	90.00	0.00	23.88
CARNET	130.00	0.00	34.50
REPOSICIONES	335.00	0.00	88.90
OTROS INGRESOS	100.00	0.00	26.54
SERVICIO DE BUNGALOW CANCELADO	900.00	0.00	238.83
ASISTENCIA COMERCIAL	306.80	0.00	81.41
CIERRE DE CAJA M.TELLO	708.91	0.00	188.12
CAMBIO DE MONEDA	75,835.42	11,000.00	31,124.04
DEV. COMPRAS TRABAJOS PARA BUNGALOS	479.00	0.00	127.11
DEV. RENDICION DE GASTOS	552.93	0.00	146.73
MUTUO ABC	0.00	3,500.00	3,500.00
NO IDENTIFICADO	425.00	0.00	112.78
TRANSF. CTAS PROPIAS	464,030.00	26,100.00	149,237.14
TRANSF. DE MEMBRESIA	0.00	4,552.00	4,552.00
COMISION	-11,454.26	-700.74	-3,740.30
	<b>1,275,827.55</b>	<b>100,611.80</b>	<b>439,171.28</b>

## Mayo 2023

Ingresos Mayo-2022	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	242,344.04	68,515.87	132,883.48
FINANCIAMIENTO	91,706.21	18,907.98	43,265.54
MANTENIMIENTO	536,040.31	0.00	142,374.58
<b>BUNGALOW A MANTENIMIENTO DESPUES DEL CIERRE</b>	<b>200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>53.12</b>
BUNGALOW	63,390.93	0.00	16,836.90
INGRESO AL CLUB	12,140.00	0.00	3,224.44
REPOSICION	557.00	0.00	147.94
CARNET	300.00	0.00	79.68
CAMPING	165.00	0.00	43.82
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	39.84
CAMPER	1,500.00	0.00	398.41
<b>BUNGALOW DEV. A ASOCIADO DESPUES DEL CIERRE</b>	<b>525.00</b>	<b>0.00</b>	<b>139.44</b>
TRANSF. MEMBRESIA	0.00	998.00	998.00
ASISTENCIA COMERCIAL	395.30	0.00	104.99
PUBLICIDAD PROGRAMA VIDA Y HOGAR	0.00	3,190.15	3,190.15
SERVICIO DE INTERNET	175.80	0.00	46.69
DEV. A ASOCIADO	1,510.00	0.00	401.06
DEV. CHEQUE DE GERENCIA-SUNAT	1,101.00	0.00	292.43
DEV. CTS	1,803.24	0.00	478.95
DEV. DE YERK FAMILY S.A.C.POR PAGO DUPLICADO	638.00	0.00	169.46
DEV. SERV. TAXI DE ABC ASUMIDO ANTES POR SRQ	800.00	0.00	212.48
DEV.RECHAZADA POR ERROR EN CTA. SOCIO A07955	250.00	0.00	66.40
PAGO RECHAZADO-IMAGE STUDIO	442.50	0.00	117.53
CIERRE DE CAJA CHICA P.COSME	800.00	0.00	212.48
SALDO DE CAJA CHICA F.ESPINOZA	14.00	0.00	3.72
CAMBIO DE MONEDA	63,536.70	56,350.00	73,225.62
TRANSF. CTAS PROPIAS	857,000.00	39,500.00	267,122.84
REGULARIZACION ITF	0.05	0.00	0.01
COMISION	-17,708.23	-1,332.63	-6,036.01
	<b>1,859,776.85</b>	<b>186,129.37</b>	<b>680,094.00</b>

## Junio 2023

Ingresos Junio-2022	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	191,090.16	35,450.50	86,421.47
FINANCIAMIENTO	118,420.64	21,387.52	52,974.78
MANTENIMIENTO	544,504.37	357.71	145,597.61
BUNGALOW	67,235.00	0.00	17,934.12
INGRESO AL CLUB	7,605.00	0.00	2,028.54
REPOSICION	543.00	0.00	144.84
CARNET	250.00	0.00	66.68
CAMPER	1,500.00	0.00	400.11
ENERGIA ELECTRICA	150.00	0.00	40.01
SERVICIO DE BUNGALOW CANCELADO	975.00	0.00	260.07
SERVICIO DE INTERNET	175.80	0.00	46.89
TRANSF. CTAS PROPIAS	667,800.00	28,700.00	206,827.50
TRASF. DE MEMBRESIA	0.00	998.00	998.00
ASISTENCIA COMERCIAL	4,222.04	0.00	1,126.18
PUBLICIDAD PROGRAMA VIDA Y HOGAR	0.00	6,172.24	6,172.24
INGRESO DEV. A ASOCIADO POR PAGO EN EXCESO	100.00	0.00	26.67
PAGO RECHAZADO-JOSE PAINO	13,931.21	0.00	3,715.98
DEV. SERV. TAXI DE CLC ASUMIDO ANTES POR SRQ	200.00	0.00	53.35
DEV. SERV. TAXI DE ABC ASUMIDO ANTES POR SRQ	218.00	0.00	58.15
MUTUO PCL	36,000.00	0.00	9,602.56
INGRESO DE LN - DEV. DE PRESTAMO	12,943.00	0.00	3,452.39
CAMBIO DE MONEDA	69,254.75	34,330.00	52,802.86
PRUEBA DE POS	2.00	0.00	0.53
REGULARIZACION ITF	0.65	0.00	0.17
REEMB. DE LA POSITIVA-CASO ROMERO ABAD DANIEL A.	426.30	0.00	113.71
REEMB. DE LA POSITIVA-CASO CRUZ REDHEAD MARÍA A.	245.72	0.00	65.54
COMISION	-14,440.60	-460.19	-4,312.04
	<b>1,723,352.04</b>	<b>126,935.78</b>	<b>586,618.91</b>

## Julio 2023

Ingresos Julio-2023	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	137,243.92	12,836.50	50,888.21
FINANCIAMIENTO	85,983.75	38,165.69	62,005.21
MANTENIMIENTO	517,790.76	0.00	143,560.63
BUNGALOW	72,665.00	0.00	20,146.81
INGRESO AL CLUB	10,235.00	0.00	2,837.72
CAMPING	300.00	0.00	83.18
CARNET	160.00	0.00	44.36
REPOSICIONES	374.00	0.00	103.69
OTROS INGRESOS	3,665.00	0.00	1,016.14
RESERVA DE BUS	4,525.00	0.00	1,254.58
COMISION	-14,717.62	-898.89	-4,979.44
SERVICIO CANCELADO	2,545.00	0.00	705.62
CUOTA DE REINGRESO AL CLUB POR REACTIVACION DE MEMBRESIA	900.00	0.00	249.53
TRANSF. CTAS PROPIAS	534,100.00	14,830.00	162,912.46
CAMBIO DE MONEDA	121,377.70	16,000.00	49,652.70
	<b>1,477,147.51</b>	<b>80,933.30</b>	<b>490,481.40</b>

## Agosto 2023

Ingresos Agosto-2023	Abonado en soles	Abonado en dólares	Total Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	166,546.92	30,132.50	75,184.85
Iniciales y Contados-Junio	14,614.30	0.00	3,953.29
FINANCIAMIENTO	39,860.11	20,928.28	31,710.78
MANTENIMIENTO	471,671.50	242.00	127,833.14
BUNGALOW	46,470.00	0.00	12,570.53
INGRESO AL CLUB	14,170.00	0.00	3,833.11
CAMPING	600.00	0.00	162.31
CARNET	220.00	0.00	59.51
REPOSICIONES	413.00	0.00	111.72
OTROS INGRESOS	18,430.00	0.00	4,983.26
RESERVA DE BUS	2,665.00	0.00	720.91
ELECTRICIDAD	150.00	0.00	40.58
SERVICIO CANCELADO	1,530.00	0.00	413.88
TRANSF. CTAS PROPIAS	576,900.00	20,200.00	176,256.34
CAMBIO DE MONEDA	58,083.20	28,900.00	44,612.00
CUOTA DE REINGRESO AL CLUB POR REACTIVACION DE MEMBRESIA	900.00	0.00	243.46
DEV DETRACCION	496.00	0.00	134.17
DEV POR ABONO DOBLE	1,211.00	0.00	327.59
TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA	0.00	2,276.00	2,276.00
Refacturación de Asesoría y patrocinio de TyTL	0.00	3,461.33	3,461.33
COMISION	-18,266.94	-1,990.97	-6,932.33
	<b>1,396,664.09</b>	<b>104,149.14</b>	<b>481,956.39</b>

## Septiembre 2023

Ingresos Setiembre-2023	Soles	Dólares	Dolarizado
INICIALES Y CONTADOS	112,514	6,374	36,548
FINANCIAMIENTO	29,102	31,224	39,029
MANTENIMIENTO	441,894	0	118,508
BUNGALOW	82,375	0	22,092
INGRESO AL CLUB	9,945	0	2,667
CAMPING	285	0	76
CARNET	140	0	38
REPOSICIONES	627	0	168
ELECTRICIDAD	300	0	80
SERVICIO CANCELADO	1,650	0	443
TRANSF. DE MEMBRESIA	0	1,138	1,138
TRANS. CTAS PROPIAS	97,900	13,900	40,155
REEMB. RQ/. VOCAL SRQ	2,021	0	542
DEV. COMGN	9,673	0	2,594
DEV. DE PROVEEDOR	5,310	0	1,424
TESORERIA	423,179	0	113,489
INGRESO DEV.POR PAGO EN EXCESO	60	0	16
SALDO CAJA GERENTE CLUB SRQ	33	0	9
COMISION	-12,028	-583	-3,808
	<b>1,204,981</b>	<b>52,053</b>	<b>375,208</b>



JORGE EDINSON  
 POMA DEZA  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 Reg. CIP N° 148742



**ADMINISTRACIÓN:**  
**COMPARATIVO**  
**PRINCIPALES EGRESOS**  
**2021, 2022, 2023**

EGRESOS (USD \$	2021	2022	2023 (octubre)	Total general
PAGO A ACCIONISTAS	938,073.18	903,371.51	200,001.66	2,041,446.35
COMERCIAL GRUPO NORTE SAC	269,526.83	377,424.82	316,846.88	963,798.53
PROMOTORA CALANGO SAC	467,173.12	213,968.38	48,328.71	729,470.21
PROMOTORA GRUPO NORTE SAC	321,737.70	272,970.52	79,550.71	674,258.93
COMISIONES BANCARIAS / CUOTAS DE PRÉSTAMO / REACTIVA (hasta 30.05.23)	222,607.10	240,919.57	71,576.41	535,103.07
SUNAT (IMPUESTOS)	169,859.08	190,016.15	152,851.45	512,726.68
AUCALLAMA BEACH CLUB SAC	102,849.47	108,720.73	72,764.66	284,334.86
CALANGO COUNTRY CLUB SAC	39,928.28	171,334.24	70,183.00	281,445.52
CORPORACION GRUPO NORTE SAC	64,785.32	191,578.33		256,363.65
ARENA MEDIA PERU S.A.C. (PUBLICIDAD)	87,324.57	81,667.63	10,557.62	179,549.81
RESET COMUNICACIONES S.A.C (AGENCIA DE PUBLICIDAD)		67,491.67	101,534.85	169,026.52
PROMOTORA SANTA ROSA SAC	105,162.36	37,520.49	13,175.67	155,858.52
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES (ARBITRIOS - IMPUESTO PREDIAL)	50,641.33	58,820.64	19,552.92	129,014.89
PROMOTORA CIENEGUILLA SAC	101,108.97	5,589.45	63.47	106,761.89
ME GUSTA PUBLICIDAD EIRL	11,967.14	50,417.02	26,387.11	88,771.27
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	29,879.40	27,213.07	31,200.21	88,292.68
PAREDES ESCOBAR ROMINA DE LOS ANGELES (PROVEEDOR MULTIPRODUCTOS)		33,281.80	49,347.54	82,629.34
CONTRATISTAS GENERALES SIHUAR EIRL	35,810.37	33,003.63	13,770.10	82,584.10
ENEL DISTRIBUCION PERU SAA	15,092.10	25,968.05	35,668.93	76,729.08
INMUEBLES PANAMERICANA SA (ALQUILER OFICINA MEGAPLAZA)	24,101.96	39,665.98	11,263.49	75,031.43
HARDKITH SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	26,598.99	38,724.45	7,192.90	72,516.34
AMERICA MOVIL PERU SAC	11,729.82	36,303.40	14,187.55	62,220.77
VIDA&HOGAR-G Y P PRODUCCIONES EIRL	16,291.31	37,601.95		53,893.26
TAXI A.H.	8,106.59	30,934.55	10,195.12	49,236.26
MI GRAN SEÑOR DE HUANCA CUZCO-PERU SAC (COMIDA ANIMALES)	466.81	25,373.08	18,917.93	44,757.82
TORRES Y TORRES LARA & ASOCIADOS		36,243.18	6,346.32	42,589.50

<b>CRUZADO RUIZ ANARELA DEL PILAR (PROVEEDOR MULTIPRODUCTOS)</b>	204.39	42,237.06		42,441.45
<b>RIMAC EPS</b>	13,144.28	13,690.50	14,907.17	41,741.95
<b>MARTINEZ TORRES JOSE ANTONIO (TRANSPORTE)</b>	5,542.25	24,186.90	10,418.93	40,148.08
<b>BOTTO &amp; ESCOBAR SCRL</b>	39,916.40			39,916.40
<b>DISTRIBUIDORA DAMAFI EIRL</b>	38,130.13			38,130.13
<b>INVERSIONES GRAFICAS SERGEN 2015 EIRL</b>	11,273.22	22,613.44	3,777.68	37,664.33
<b>BIOCLEANERS EIRL</b>	8,628.95	14,458.45	7,899.85	30,987.24
<b>QUIVES VACATION CLUB SAC</b>	24,149.11		6,563.26	30,712.37
<b>LAS PRADERAS DE SANTA ROSA DE QUIVES SAC</b>	2,458.51	17,784.46	9,734.87	29,977.83
<b>AQUAMATQUIM S.A. (SUMINISTROS DE PISCINA)</b>	8,659.45	8,704.63	10,465.57	27,829.65
<b>FIRE WHEELS SCRL (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS)</b>		13,083.16	13,644.96	26,728.13
<b>SEGURIDAD INTEGRAL TACTICA S.A.C.</b>		25,642.53	175.89	25,818.42
<b>PAINO SCARPATI JOSE ALFREDO (NOTARÍA)</b>	8,243.32	17,204.46		25,447.78
<b>PIERREND, GOMEZ &amp; ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>	8,076.04	11,156.69	4,966.90	24,199.63
<b>SERVICIO Y COMERCIO CYM SAC</b>	9,783.32	6,376.47	6,387.58	22,547.37
<b>DYPERSAC (REDES ELÉCTRICAS PRADERAS)</b>		5,211.05	17,070.43	22,281.47
<b>REPRESENTACIONES S&amp;R EIRL</b>	2,864.24	15,555.40	3,787.95	22,207.58
<b>S CG CONTRATISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (DESCOLMATACIÓN)</b>			21,454.72	21,454.72
<b>CHIRINOS &amp; SALINAS ASOCIADOS SAC</b>		19,656.78		19,656.78
<b>PIZARRO, BOTTO &amp; ESCOBAR ABOGADOS</b>		8,970.14	10,367.70	19,337.84
<b>MAKKULA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (COMPRA DE UNIFORMES, COLCHONETAS, ETC)</b>		19,009.89		19,009.89
<b>BIASEVICH SALAS &amp; BREÑA ABOGADOS</b>	9,284.00	9,583.57		18,867.57
<b>PISCINAS JOE EIRL</b>	6,411.08	4,038.16	7,971.07	18,420.31
<b>BIARUSS SAC</b>	1,450.30	11,652.69	5,263.48	18,366.47
<b>SERMULTEC PACIFIC SRL</b>	9,906.32	7,893.81	398.20	18,198.32
<b>CORPORACIÓN AUDIOVISUAL SAC</b>	17,815.86			17,815.86
<b>PROVEEDORES HA.HO.PI SAC</b>	17,212.12	297.74		17,509.86
<b>CIENEGUILLA COUNTRY CLUB SAC</b>	4,366.81	10,674.10	2,309.48	17,350.38
<b>CORPORACION MG SAC</b>	5,801.80	5,106.79	5,941.31	16,849.89

IMPACTO PROM SAC	1,888.16	13,568.79	1,327.18	16,784.14
CONSTRUCTORA BOR SAC		15,963.67		15,963.67
CONSORCIO GRUPO NORTE SAC	14,952.70			14,952.70
TB AUTOS SAC	5,464.61	8,201.77		13,666.38
PAREDES TORRES JUAN ENRIQUE (TRANSPORTE)		7,373.25	6,274.43	13,647.68
DIRECTV PERU SRL	3,942.92	4,515.02	3,966.85	12,424.79
DIMERC PERU SAC	5,081.07	5,175.01	1,811.01	12,067.09
TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.		6,639.07	4,457.37	11,096.44
OSINERCOM SERVICIOS GENERALES S.A.C		10,880.24	72.63	10,952.87
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	758.38	6,055.03	4,054.88	10,868.29
ORTVEL S.A.C.			10,844.16	10,844.16
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	4,851.49	3,048.87	2,587.47	10,487.83
FERRETERIA Y DEPOSITO SANTA ROSA DE QUIVES EIRL	1,052.78	2,008.53	7,256.12	10,317.43
GRUPO NORTE Y ASOCIADOS S.A.C.			9,693.77	9,693.77
INCETELL COMUNICACIONES SAC	7,833.18	1,454.92	285.45	9,573.55
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO CHILLON	2,780.33	3,374.50	3,279.71	9,434.55
VINATEA & TOYAMA ABOG. SCRL	9,250.44			9,250.44
GAE SERVICIOS GENERALES S.A.C.- GAE	9,209.52			9,209.52
GLOBACK SRL	2,817.12	3,624.69	2,740.10	9,181.91
ALIMENTOS MARSA SAC (ALIMENTO PARA ANINALES)	6,399.45		2,259.09	8,658.54
CORPORACION CHILLON SAC	2,053.41	3,698.54	2,819.08	8,571.03
HUGHES DE PERU SRL		4,524.60	3,968.36	8,492.96
CALANGO SERVICIOS GENERALES SAC		7,747.04		7,747.04
KONEXXUS GROUP S.A.C.	3,918.99	2,649.29	582.55	7,150.83
ARNOLD LOGISTICS CARGO EIRL	2,937.10	4,203.00		7,140.10
GM MARKETING SERVICES SAC	1,482.86	3,779.50	1,827.51	7,089.87
KLG CATASTRO CONSULTORIA SAC	251.13	4,645.99	2,178.61	7,075.74
FILE SECURITY PERU SAC			6,724.61	6,724.61
CORPORACION EFAMEINSA E INGENIERIA SA	2,065.00		4,153.60	6,218.60

<b>BDO OUTSOURCING S.A.C.</b>		3,471.01	2,699.81	6,170.82
<b>BOLETO SHOW S.A.C.</b>			5,747.01	5,747.01
<b>CLARO</b>	5,697.13			5,697.13
<b>ARELLANO IMPORT EIRL</b>	3,543.58	1,966.45		5,510.03
<b>C R SOLUCIONES TACTICAS S.A.C.</b>		5,508.44		5,508.44
<b>GOÑI DAMAZO RAYNALDO MARCOS</b>		1,950.16	3,253.52	5,203.67
<b>M&amp;M SOLUCIONES EN CAPITAL HUMANO</b>	4,210.98	367.89	615.29	5,194.16
<b>COMPAÑIA FERREMIA S.A.C.</b>			4,886.34	4,886.34
<b>NAUTISERG SRL</b>	4,505.55	296.31		4,801.86
<b>TECH SERV GOLF EIRL</b>	3,955.00	724.62		4,679.62
<b>RAMOS RIVERA ALFREDO YSAAC</b>	4,662.69			4,662.69
<b>INVERSIONES MILBERT SAC</b>	2,784.18	1,823.68		4,607.86
<b>ASOCIACION PERUANA DE AUTORES Y COMPOSITORES</b>		2,986.53	1,600.26	4,586.78
<b>LIMA NORTE SAC</b>	1,039.04	3,465.33		4,504.37
<b>NAPOL S.A.C.</b>	4,287.94	23.61		4,311.54
<b>DALMARE PLAYA EIRL</b>	1,584.59	2,632.76		4,217.35
<b>GROUP SERVICES PREMIER EIRL</b>			4,195.28	4,195.28
<b>CR SOLUCIONES TACTICAS</b>	4,180.18			4,180.18
<b>ALTHUS DISEÑO GRAFICO COMERCIAL SAC</b>	3,322.62	696.25		4,018.86
<b>NUTRIMZA SAC</b>		3,322.33	170.44	3,492.77
<b>INDUSTRIAS MORLAN EIRL</b>	543.91	2,776.85		3,320.76
<b>SERYCAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>		3,282.85		3,282.85
<b>CONTRERAS BUSTOS RICHARD</b>		3,201.58		3,201.58
<b>AUTOCLAVE DOMESTICA SA</b>		3,190.97		3,190.97
<b>EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA</b>			3,136.31	3,136.31
<b>PUNTOCOM RENT SAC</b>		3,120.97		3,120.97
<b>KC MULTIDESTINOS S.A.C.</b>			3,015.05	3,015.05
<b>MOTTA YAÑEZ GABRIELA ERIKA (SHOW DE BIENVENIDA)</b>			3,002.43	3,002.43
<b>TAVERA PIÑAN JOHNNY SERGIO (CONSULTOR TI)</b>	2,752.11	229.87	18.61	3,000.58

TRILOGY PERU EIRL	489.94	2,495.26		2,985.20
ELECTROANDINA INDUSTRIAL S.A.C.			2,891.92	2,891.92
PAREDES GONZALES JULIO CESAR	2,880.61			2,880.61
LOGINET SAC	1,416.09	1,419.89		2,835.98
CORPORACION COLORS S.A.C			2,675.98	2,675.98
NET360 MARKETING DIGITAL S.A.C.	118.44	953.76	1,561.37	2,633.57
EPSAYE EIRL		2,531.59		2,531.59
MALPICA TASAYCO MIGUEL ANGEL			2,440.64	2,440.64
SACIGA URIARTE ANTONY CESAR	757.80	1,680.62		2,438.42
ZIGHELBOIM CAVASSA JOSHUA	2,341.45			2,341.45
AYVAR CHAMORRO ROSA OLINDA	504.27	1,808.30		2,312.57
AVEIRO CORPORATION SAC	1,353.19	921.67		2,274.86
MISARU SAC			2,266.32	2,266.32
PFLUCKER GALVAN ALVAREZ & ASOCIADOS ASESORES Y CONSULTORES		2,266.20		2,266.20
GRILLCORP PERU SAC		2,245.40		2,245.40
BDO CONSULTING S.A.C.		2,011.83		2,011.83
DINERS CLUB PERU SA			2,000.00	2,000.00
OVERALL STRATEGY S.A.C.			1,972.14	1,972.14
TEMPANO SAC	1,863.90			1,863.90
ARIAS SCHREIBER MONTERO LUIS ERNESTO		1,168.17	677.35	1,845.52
ENTEL PERU S.A.	750.57	1,031.10		1,781.67
CEAVE S.A.C.	1,772.99			1,772.99
LULLI & ASOCIADOS SAC		1,772.13		1,772.13
REAL SYSTEMS S.A	589.45	590.00	590.00	1,769.45
MOSA & JACP SERVICIOS GENERALES S.A.C.		1,193.46	558.27	1,751.73
UNILEDSERVICE EIRL	1,654.98			1,654.98
MR SUMINISTROS S.A.C.		1,634.40		1,634.40
S&M SERVICIOS DE SALUD SAC			1,632.64	1,632.64
BEMAG CONSTRUCTORES E.I.R.L.			1,615.46	1,615.46

D'LORENS S.A.C.			1,551.94	1,551.94
SAGA FALABELLA SA		1,404.64	131.86	1,536.50
CORPORACION NOVECSA S.A.C.			1,525.40	1,525.40
D'LORENS SAC		1,473.78		1,473.78
MAGENTA IMPRESIONES S.A.C.		1,439.76		1,439.76
GRUPO BVL SOLUCIONES DIGITALES SAC		175.03	1,260.92	1,435.95
PERSONAL TOURS PERU SAC		1,271.32	126.92	1,398.24
CIA INDUSTRIAL CONTINENTAL SAC	1,362.19			1,362.19
BRIXA INGENIERIA SOLUCIONES SAC	1,096.78	230.59		1,327.36
SERVIGER AT EIRL	1,320.70			1,320.70
MINERA ASCUE SAC	1,302.11			1,302.11
NET 360 SAC	1,221.82			1,221.82
NOTARIA LUIS ARIAS SCHREIBER MONTERO	1,180.67			1,180.67
GROUP SYSTEM COMPANY PERU SAC	901.01	277.62		1,178.63
GRUPO FERCOR SAC	1,173.15			1,173.15
SOLUCIONES EL VEINTIUNO S.R.L		1,148.58		1,148.58
PUNTO PRO PERU S.A.C			1,095.74	1,095.74
MAS TELECOMUNICACIONES S.A.C.	1,062.00			1,062.00
OPTIMIISA GROUP EIRL			1,040.58	1,040.58
F1 MOTOSPORTS SAC		1,029.75		1,029.75
MULTITOP SAC	990.14			990.14
IMPULSO RH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	844.22	119.25		963.47
PROING CONSULTORES SAC	578.71		383.62	962.32
ZYTRUST SA	944.00			944.00
UNION YCHICAWA SA			908.78	908.78
TOTAL GARANTIE DEL NORTE S.A.C.			907.42	907.42
S & C SEGURIDAD EIRL	777.12		127.37	904.48
VISUAL GROUP PERU SAC		876.62		876.62
EFACT SAC			854.91	854.91

INTERNETMEDIA SAC	183.90	518.73	132.00	834.63
IMPORTACIONES UNO MAS UNO S.A.			825.11	825.11
DIRECTORIO POLICIAL SRL	376.03	384.32		760.35
LIM COMPANY EIRL	53.10	637.20		690.30
TRILOGY CORP EIRL	689.27			689.27
EVERBEST IMPORT Y EXPORT S.A.C			664.54	664.54
VINATEA Y TOYAMA ABOG ASOC CIVIL DE RL		661.55		661.55
DAMAFARM SALUD S.A.C.			645.51	645.51
SERVICIOS GENERALES RUIDIAS S.A.C.			634.29	634.29
TAI LOY	594.69			594.69
PUBLICIDAD CAPI SAC		593.92		593.92
IPRINT SOLUCIONES IMPRESAS E.I.R.L		589.94		589.94
EXTINTORES RIVASPLATA EIRL		584.88		584.88
NON BOX E.I.R.L.		559.56		559.56
CORPORACION MARCO RODRIGO S.A.C.			507.51	507.51
SMART SOLUCIONES COMERCIALES E.I.R.L.			507.32	507.32
CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	246.88	255.80		502.69
SERVICIOS MULTIPLES LIAM ZAVALA S.A.C.			489.78	489.78
TRANSJET SAC			487.52	487.52
CENECI SAC	482.08			482.08
COMPIPRO S.A.C.			470.89	470.89
CORPORACION RUIDIAS SAC		144.48	315.80	460.28
S.O.S AGUIRRE AGUIRRE JARA LENIN RAFAEL		281.27	148.62	429.89
PERU PRODUCTS AND SERVICES SAC		420.29		420.29
J & O COMERCIALIZACION EN GENERAL S.A.C.		143.02	257.11	400.13
SEGURIDAD PROISEL SAC	397.99			397.99
COFAMGA S.A.C.		386.27		386.27
PUBLICIDAD Y NEGOCIOS A & N E.I.R.L. - PUBLINEG A & NE.I.R.L		383.20		383.20
SANICENTER S.A.C.		374.52		374.52



IMPORTACIONES HIRAOKA SAC			370.87	370.87
B&S TECH EIRL			355.75	355.75
UNIVERSIDAD PIURA	349.22			349.22
DELIA CATERING SAC	112.75	235.98		348.73
WAGNER CALMET ERWIN J	60.93		285.15	346.09
LA TAPADA DALMARE GRUPO E.I.R.L.			343.95	343.95
DESARROLLO LOS MOLLES SAC	200.00	120.03	15.00	335.03
VOCATI CONSULTING S.A.C	332.46			332.46
EMBOTELLADORA AQUALINA SAC	329.49			329.49
KURMI COLOR S.A.C		306.71		306.71
H & F NET CHILLON S.A.C.			305.08	305.08
DISOTSA SAC	304.56			304.56
THAYSS AROSTEGUI			291.37	291.37
DALMARE PERU			280.25	280.25
IZIPAY SAC		275.17		275.17
GACETA COMERCIAL S.A.		272.80		272.80
CONTADORES Y EMPRESAS	260.57			260.57
ECARTON S.A.C.		252.38		252.38
COPSEG SECURITY S.A.C.			248.52	248.52
GUTIERREZ GUTIERREZ GUILLERMO ANTHONY COLCA BUSINESS		248.16		248.16
SGA CONSULTORES SAC	241.54			241.54
SHARKS MARINE S.A.C.			232.88	232.88
BIMJ SOLUCIONES SAC	231.34			231.34
FINAL FELIZ SAC	228.38			228.38
GRUPO SERPRO PERU S.A.C			223.67	223.67
ROGER´S PUBLICIDAD & MARKETING SAC			208.77	208.77
INVERSIONES ESEDEL EIRL		204.07		204.07
BUMERAN.COM PERU SAC	202.19			202.19
DECORCLUB EIRL	199.71			199.71

<b>GNOSIS COACHING &amp; CONSULTING SAC</b>		198.58		198.58
<b>X-LASER S.A.C.</b>			187.12	187.12
<b>INVERSIONES PUKARAS EIRL</b>		186.28		186.28
<b>ESTUDIO VIACAVA SAC</b>	182.25			182.25
<b>EXPOSISTEMAS SERVICIOS S.A.C.</b>		170.63		170.63
<b>YERK FAMILY SAC</b>		169.46		169.46
<b>NEGOCIOS LA LIBRA E IMPRESIONES SAC</b>		167.66		167.66
<b>INDUSTRIAS SEFESA EIRL</b>	161.84			161.84
<b>AMERICATEL - ENTEL - FACTURACION DIRECTA</b>	149.85			149.85
<b>ALTOKE DELIVERY SAC</b>	143.16			143.16
<b>LA VOIX TRANSCRIBE S.A.C.</b>			142.16	142.16
<b>DISTRIBUIDORA MESAJIL HNOS S.A.C.</b>			136.88	136.88
<b>POLAR ELECTRO PERU EIRL</b>		53.12	77.00	130.12
<b>LGA MEDIA GROUP S.A.C.</b>		126.92		126.92
<b>AC INDUSTRIA GRAFICA S.R.L</b>		120.03		120.03
<b>B&amp;R COMPANY</b>		119.52		119.52
<b>IMAGE STUDIOS SAC</b>		117.53		117.53
<b>LENYBI GLOBAL PERUVIAN COMPANY S.A.C</b>		105.46		105.46
<b>HOMELAB CREATIVE S.A.C</b>		99.96		99.96
<b>JFMR SAC</b>		94.40		94.40
<b>IPUMA E.I.R.L.</b>			92.85	92.85
<b>TELLO SALAZAR JOSE GUILLERMO COMERCIAL PATTY</b>			91.03	91.03
<b>IDAT S.A.C</b>		89.11		89.11
<b>GRAFICA Y SERVICIOS EN GENERAL OSCAR CASTILLO E.I.R.L</b>			84.94	84.94
<b>TECNOLOGÍA FLEXOGRÁFICA SAC</b>			82.00	82.00
<b>INDUSTRIAS BASA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>		19.32	60.18	79.50
<b>CHILON DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES EIRL</b>		75.58		75.58
<b>OLR COMPUTER SERVICES</b>	74.41			74.41
<b>FLINK SAC</b>	67.27			67.27

EISSA PUBLICIDAD GRAFICA S.A.C.		63.87		63.87
SODEXO PASS PERU SAC		59.39		59.39
S.J.T. COURIER E.I.R.L.		54.56		54.56
MIRSETEMAA EIRL		30.94		30.94
TROFEOS CASTRO S.A.C			30.02	30.02
DOMAINES ET CHATEAUX SAC		5.33		5.33
SEG. PROG. DE BONOS DE TIT.-IPSA CRM SOL	3.10			3.10

  
 -----  
 JORGE EDISON  
 POMA DEZA  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 Reg. CIP N° 146742

**ADMINISTRACIÓN:**  
**COBRANZAS**

## COBRANZAS

El comportamiento del pago de la cuota de mantenimiento de los asociados vigentes, muestra que un 43,41% se encuentran al día en su cuota de mantenimiento.

TIPO / ESTADO	Si	No	Total general	
<b>A</b>		<b>3,704</b>	<b>4,593</b>	<b>8,297</b>
ACEPTADO		3,696	2,527	6,223
AUSENTE		3		3
INACTIVO			54	54
INCOBRABLE		5	2,012	2,017
<b>B</b>		<b>200</b>	<b>496</b>	<b>696</b>
ACEPTADO		200	140	340
INACTIVO			13	13
INCOBRABLE			343	343
<b>Total general</b>		<b>3,904</b>	<b>5,089</b>	<b>8,993</b>

Con respecto al número de cuotas pendientes de los asociados, se aprecia 4372 asociados deben como máximo una cuota, lo cual significa que se encuentran como “hábiles”, según la siguiente distribución.

Estado de mantenimiento	N°
Al día	3,904
Una cuota pendientes	828
De 2-6 cuotas pendientes	1,492
De 7-12 cuotas pendientes	873
De 13-18 cuotas pendientes	440
De 19-24 cuotas pendientes	267
De 25-36 cuotas pendientes	336
+ de 3 años pendientes	512
+ de 4 años pendientes	60
+ de 5 años pendientes	218
+ de 10 años pendientes	63
<b>Total general</b>	<b>8,993</b>

Existen campañas para incentivar el comportamiento de pago de los asociados, tanto en letras como mantenimiento.

Las campañas regulares, las cuales están activas desde Diciembre 2021 a la fecha, y se utilizan como herramienta de negociación para concretar la recaudación de los clientes con atraso en la cuota de mantenimiento y letras.

La **Campaña Regular Mantenimiento**, estaba dirigida a asociados con atraso mayor a 6 cuotas, se comunica la campaña a través de los distintos medios de comunicación, en la que se incluye un porcentaje de descuento y se envían vía mensajes de texto y correos electrónicos.

Los rangos se muestran en el siguiente cuadro:



Los resultados reales de cobranzas en el año 2023, con respecto a la meta establecida, fueron:

	Dolarizado								
	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23
<b>Proyección 2023</b>	50,855.71	42,024.10	49,740.63	41,820.33	47,706.44	55,825.13	56,237.97	42,400.66	44,055.08
Cobranza Real de Letras	50,855.71	42,024.10	49,074.11	41,820.33	47,706.44	42,543.96	62,005.21	31,710.78	39,029.16
Meta	60,000.00	56,000.00	40,000.00	45,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	50,000.00	50,000.00

	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23
	<b>Proyección 2023</b>	141,283.56	120,088.24	118,860.52	125,129.78	125,558.56	122,533.83	124,981.46	112,860.73
Cobranza Real de mantenimiento	141,283.56	120,088.24	119,006.94	125,014.35	125,223.47	115,758.98	143,560.63	127,833.14	118,508.44
Meta	160,000.00	157,000.00	120,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	127,000.00	127,000.00



-----  
 JORGE EDINSON  
 POMA DEZA  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 Reg. CIP N° 146742

**RECURSOS**  
**HUMANOS**



**INFORME SOBRE AVANCES EN RECURSOS**  
**HUMANOSSANTA ROSA DE QUIVES CC**

**De MIGUEL MALPICA TASAYCO**

Jefe de Gestión Humana

**Para Sr. CESAR SEMINARIO ZETA**

Presidente Consejo Directivo Club SRQ-CC

**Sr. JORGE POMA DEZA**

Jefe de Administración Finanzas

**Fecha** 10 de noviembre del 2023

**OBJETIVO**

El presente informe tiene por objetivo, dar a conocer los avances con respecto a la desvinculación y asunción de tareas directas administradas por el equipo administrativo.

Como había de esperarse, desde el inicio del servicio, se tuvo una serie de trabas para poder obtener información completa, confiable y actualizada, de tal forma que, con la revisión, repreguntas y perseverancia, iban apareciendo casos y cosas que no se nos habían informado preliminarmente.

**PROCESO**

Al inicio del mes de agosto del 2023, la nómina de Santa Rosa de Quives CC, estaba integrada por 124 personas distribuidas de la siguiente manera:

AREAS	Número de personas
<b>ADMINISTRACION</b>	<b>3</b>
COORDINADORA DE ADMINISTRACION	1
MANTENIMIENTO	2
<b>ADMINISTRACION PROYECTO</b>	<b>4</b>
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1
CAJERA	2
GERENTE DE CLUB	1

<b>ATENCION AL ASOCIADO</b>	<b>5</b>
EJECUTIVO DE ATENCION AL ASOCIADO	4
JEFE DE ATENCION AL ASOCIADO	1
<b>CHOFER</b>	<b>1</b>
CHOFER	1
<b>COBRANZAS</b>	<b>5</b>
GESTOR DE COBRANZAS	4
SUPERVISOR DE COBRANZAS	1
<b>CONTABILIDAD</b>	<b>4</b>
ASISTENTE CONTABLE	3
CONTADORA GENERAL	1
<b>FINANZAS</b>	<b>2</b>
ASISTENTE DE TESORERIA	1
JEFE DE CONTROL DE INGRESOS	1
<b>GERENCIA</b>	<b>5</b>
APODERADO GENERAL	1
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1
GERENTE DE MARKETING	1
GERENTE DE MEMBRESIA	1
GERENTE DE OPERACIONES	1
<b>GESTION HUMANA</b>	<b>1</b>
ANALISTA DE NOMINAS	1
<b>HOUSEKEEPING</b>	<b>22</b>
OPERARIO DE HOUSEKEEPING	19
OPERARIO DE JUEGOS Y PARRILAS	1
OPERARIO DE LAVANDERIA	1
SERVICIOS GENERALES	1
<b>JARDINERIA</b>	<b>12</b>
OPERARIO DE AREAS VERDES	10
SUPERVISOR DE AREAS VERDES	1
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	1
<b>LEGAL</b>	<b>2</b>
ASISTENTE LEGAL	1
JEFE LEGAL CORPORATIVO	1
<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>9</b>
ENCARGADO DE ALMACEN	1
OPERARIO DE JUEGOS Y PARRILAS	1
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	5
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE	1
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	1
<b>MARKETING</b>	<b>4</b>
ANALISTA DE COMUNICACIONES	1
ASISTENTE DE CONTENIDOS Y SOCIAL MEDIA	1
DISEÑADOR GRAFICO	1
JEFE DE TRADE MARKETING	1
<b>MINIZOOLOGICO</b>	<b>2</b>
ENCARGADO DE MINIZOOLOGICO	1
MANTENIMIENTO MINIZOOLOGICO	1
<b>OBRA</b>	<b>1</b>

JEFE CORPORATIVO DE OBRA	1
<b>PROYECTO</b>	<b>1</b>
JEFE DE PROYECTOS	1
<b>SALVAVIDAS</b>	<b>5</b>
SALVAVIDAS	5

<b>SEGURIDAD</b>	<b>19</b>
AGENTE DE SEGURIDAD	18
SUPERVISOR DE SEGURIDAD	1
<b>SRQ</b>	<b>13</b>
ASESOR DE VENTAS	12
JEFE DE VENTAS	1
<b>SST</b>	<b>2</b>
JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
MEDICO OCUPACIONAL	1
<b>TOPICO</b>	<b>2</b>
LICENCIADO DE TOPICO	2
<b>Total general</b>	<b>124</b>

Al cierre del mes de agosto la nómina sufrió un cambio producto del cese de varias personas.

	Area	Nro de Personas
<b>ADMINISTRACION</b>	<b>3</b>	
COORDINADOR DE ADMINISTRACION	1	
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	
MANTENIMIENTO	1	
<b>ADMINISTRACION PROYECTO</b>	<b>5</b>	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	
CAJERA	2	
GERENTE DE CLUB	1	
<b>ALMACEN</b>	<b>1</b>	
ENCARGADO DE ALMACEN	1	
<b>ATENCION AL ASOCIADO</b>	<b>5</b>	
EJECUTIVO DE ATENCION AL ASOCIADO	4	
JEFE DE ATENCION AL ASOCIADO	1	
<b>COBRANZAS</b>	<b>5</b>	
GESTOR DE COBRANZAS	4	
SUPERVISOR DE COBRANZAS	1	
<b>COMERCIAL</b>	<b>7</b>	
ASESOR DE VENTAS	5	
ASISTENTE DE CONTRATOS	1	
JEFE DE VENTAS	1	
<b>CONTABILIDAD</b>	<b>3</b>	
ASISTENTE CONTABLE	2	
CONTADORA GENERAL	1	
<b>FINANZAS</b>	<b>2</b>	
ASISTENTE DE TESORERIA	1	
JEFE DE CONTROL DE INGRESOS	1	

<b>GERENCIA</b>	<b>5</b>	
APODERADO GENERAL	1	
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		1
GERENTE DE MARKETING		1
GERENTE DE MEMBRESIA		1
GERENTE DE OPERACIONES		1
<b>GESTION HUMANA</b>	<b>1</b>	
ANALISTA DE NOMINAS		1
<b>HOUSEKEEPING</b>		<b>21</b>
OPERARIO DE HOUSEKEEPING		20
OPERARIO DE LAVANDERIA	1	
<b>JARDINERIA</b>		<b>11</b>
OPERARIO DE AREAS VERDES		11
<b>LEGAL</b>	<b>3</b>	
ASISTENTE LEGAL		1
JEFA LEGAL		1
JEFE LEGAL CORPORATIVO		1
<b>MANTENIMIENTO</b>		<b>21</b>
OPERARIO DE JUEGOS Y PARRILLAS	3	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	5	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE	1	
SUPERVISOR DE AREAS VERDES	1	
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	1	
<b>MEDIOS DIGITALES</b>	<b>1</b>	
ASISTENTE DE CONTENIDOS Y SOCIAL MEDIA		1
<b>MINIZOOLOGICO</b>	<b>2</b>	
ENCARGADO DE MINIZOOLOGICO		1
MANTENIMIENTO MINIZOOLOGICO		1
<b>OBRA</b>	<b>1</b>	
JEFE CORPORATIVO DE OBRA		1
<b>PROYECTO</b>	<b>1</b>	
JEFE DE PROYECTOS		1
<b>SEGURIDAD</b>	<b>24</b>	
AGENTE DE SEGURIDAD		18
SALVAVIDAS		5
SUPERVISOR DE SEGURIDAD		1
<b>SST</b>	<b>2</b>	
JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		1
MEDICO OCUPACIONAL		1
<b>TOPICO</b>	<b>3</b>	
LICENCIADO DE TOPICO		2
TECNICO DE TOPICO		1
<b>TRADE MARKETING</b>	<b>3</b>	
ANALISTA DE COMUNICACIONES		1
DISEÑADOR GRAFICO		1
JEFE DE TRADE MARKETING		1
<b>TRANSPORTE</b>	<b>1</b>	
CHOFER		1
<b>Total general</b>		<b>121</b>

Esta reducción en el número de trabajadores se dio básicamente con la salida de personal que se desempeñaba como Asesor de Ventas.

Al mes de setiembre también se ha generado una nueva reducción en la nómina, al cesar personal que pasó a la planilla de Grupo Norte, de tal forma que cesaron las siguientes posiciones, 22 personas en total:

- Apoderado General
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Operaciones
- Gerente de Membresías
- Gerente de Marketing
- Jefe Legal Corporativo
- Asistente Legal
- Analista de Gestión Humana
- Jefe de Seguridad y Salud
- Jefe de Proyectos
- Jefe Corporativo de Obra
- Asistente de SST
- Jefe de Ventas
- Gestor de Cobranzas
- Asesor de ventas (5)
- Asistente de Contratos
- Asistente de Contenidos y Social Media
- Coordinador de Administración

Adicionalmente, tuvimos dos ceses por término de contrato:

- 1 Ejecutivo de Atención al Asociado
- 1 Asistente de Gerencia del Club

Como se puede apreciar, la salida de personal que daba soporte a las actividades de la institución, al renunciar y pasar a formar parte del Grupo Norte, la misma que se podría interpretar como una desarticulación para dejarnos en el aire y no poder afrontar adecuadamente las actividades, sin embargo, al recomponer algunas funciones se realizaron los siguientes ajustes con la finalidad de no tener un impacto que nos desestabilice:

- Las planillas, que eran 100% administradas por el GN, dicha función se le asignó al área de Contabilidad, de tal forma que ya a la fecha ha procesado las planillas del mes de octubre y ha generado también el proceso de los depósitos de CTS
- Se promocionó al señor Pequeña para que asuma el cargo de Jefe de Ventas

Como es entendible, para poder afrontar adecuadamente este desbalance para poder realizar adecuadamente las actividades, se realizaron procesos de búsqueda y selección de las siguientes posiciones:

- Gestor de Reservas
- Community Manager

- Coordinadora de Marketing
- Asistente Legal
- Asesor de Ventas (3)
- Especialista de TI

El mes de noviembre se inició con 104 trabajadores en la nómina

## **IMPLEMENTACION DE ACCIONES Y DIFICULTADES ENCONTRADAS**

Entre las implementaciones y desarrollo de documentos de gestión en RR.HH, se ha realizado lo siguiente

### **1. *Manual de Organización y Funciones***

No se contaba con el Manual de Organización y Funciones. Se ha iniciado con la elaboración del Manual de Organización y Funciones (MOF), para lo cual mediante un formato de levantamiento de información se ha ido ya avanzando con algunas posiciones, sobre todo aquellas que tuvieron que iniciarse sus respectivos procesos de selección, así pues tenemos ya las funciones de los siguientes puestos

- Asistente Legal
- Community Manager
- Asesor de ventas
- Jefe de Ventas
- Gestor de Reservas
- Coordinadora de Marketing
- Especialista TI

De manera progresiva se irá avanzando con los demás puestos, esto de la mano con sinceramiento de funciones en base a los procedimientos que se vayan revisando

### **2. *Diccionario de Competencias***

No se contaba con el diccionario que sirva de base para la definición de los perfiles. Se ha elaborado un Manual de Competencias, el mismo que es la base para poder definir las exigencias en el perfil de cada puesto y que es insumo para la elaboración de los MOF

### **3. *Elaboración de los Contratos de Trabajo***

No se tenía el formato ni el archivo del modelo de contrato de trabajo, solo se tuvo acceso a los contratos escaneados que ha firmado el personal. A la fecha se han elaborado los contratos de trabajo de los nuevos trabajadores y las renovaciones de aquellos cuyos contratos estaban con fecha de culminación el 31.10.23. El tipo de contrato que se está empleando es el de Reversión Empresarial

### **4. *Exámenes Médicos Ocupacionales***

A la fecha se continúa teniendo relación con los centros que realizan los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO), los mismos que son de carácter obligatorio y legal. El motivo de mantenernos con ellos es porque los precios que manejan están bastante competitivos en el mercado y ya han venido atendiendo los requerimientos en base a los

puestos de trabajo que tiene la institución, por lo que por la coyuntura se ha visto por conveniente seguir hasta una nueva decisión.

Aquí, también debo señalar que la Médico Ocupacional, quien se mantiene en la nómina

de SRQ, se dedica a realizar la entrega de resultados de los EMO al personal evaluado. Este médico viene realizando una labor aceptable desde mi punto de vista por lo que recomiendo que se pueda conversar con ella a fin de que continúe brindando su labor, pues la remuneración que se le otorga es moderada si la comparamos con un médico permanente de SSO que en el mercado está bordeando los 7,000 mensual por 150 horas de labor.

##### **5. *De la documentación del personal***

No se tienen los legajos actualizados, si nos entregaron escaneados, pero con fichas y documentos muy antiguos e incompletos. Se iniciará la actualización de data del personal, pues al haber revisado rápidamente la planilla del mes de octubre se observó que muchos trabajadores se les ha estado pagando la Asignación Familiar, sin embargo, no hay documentos que sustenten su otorgamiento como derecho establecido por Ley. En ese sentido ya se está recopilando la información para validar. Por otro lado, se va a iniciar la actualización de todas las fichas de personal para poder tener un adecuado control de la información de los trabajadores.

##### **6. *Control de vacaciones y de los contratos de trabajo***

Se está actualizando los cuadros de vencimiento de contratos pues los entregaron con fecha de julio 23, sin embargo, ya se están actualizando para poder controlar las fechas de vencimiento. Con respecto a las vacaciones, se está armando una matriz de control pues han entregado formatos de vacaciones que al parecer recién las habían regularizado, pero no contamos con el panel de control.

En cuanto a las vacaciones truncas y pendientes que tuvo el personal que cesó, tenemos reclamos por unas indemnizaciones por vacaciones de gerentes, las mismas que según mi opinión y comentario realizado, deben ser asumidas por el GN ya que ellos estaban en la gestión y supuestamente cobraban por la "SINERGIA" para que no haya ningún problema.

##### **7. *Las boletas de pago***

Por la pandemia las han estado entregando de manera virtual, sin embargo, para las boletas de pago del personal de la sede del Club, se les ha enviado para que las firmen y se puedan archivar debidamente firmadas.

##### **8. *Seguridad y Salud en el Trabajo***

Tal y como se ha señalado, en lo que respecta al personal que se retiró de la institución, están dos personas que estaban dedicadas a esta labor. Revisando la documentación sobre los cumplimientos en materia de SST, debo señalar que no tenemos nada, pues el Comité que se había conformado prácticamente se disolvió al retirarse todo el personal que representaba al empleador, debiendo conformarse nuevamente el Comité. Por otro lado,

tampoco hay evidencia de las cuatro (4) capacitaciones que exige la ley en materia de seguridad y salud en el trabajo. Al parecer hace unas semanas atrás trataron de regularizar unas supuestas capacitaciones con la firma de los formatos de asistencia a unas capacitaciones que según el personal del Club no las ha recibido.

NO se evidencia los planes de SST, debidamente aprobado, no hay plan de contingencia, plan de capacitación en SST, monitoreos.

OJO tenemos una multa por incumplimientos en SST que asciende a S/. 80,608 que data del 2021., la misma que GN estaba apelando, este monto debe ser asumido por GN pues de su gestión netamente.

## ***9. Del área***

Todas las actividades relacionadas con recursos humanos eran vistas por 4 personas: La Jefe de RR.HH, la Analista de Gestión Humana (que veía las planillas), un asistente de Administración de personal (Contratos, asistencia, control de vacaciones) que estaba en GN, un jefe de SST, un asistente de SST, es decir, un equipo conformado por cinco personas para ver todas las aristas de recursos humanos y aun así han tenido inconvenientes, como la multa que les he mencionado en el punto anterior, deficiencias en la entrega de documentos.

## **OTRAS ACTIVIDADES ASUMIDAS**

### **1. ACTIVIDADES DEL AREA DE AAA**

A partir del presente mes, he iniciado algunas actividades de seguimiento del área de AAA, la misma que actualmente no tiene desarrollado procedimientos, lineamientos de atención, seguimiento de quejas y reclamos. No existe un registro para poder realizar análisis de data y poder plasmarlo en planes de acción. Se ha implementado el registro de todas las quejas y reclamos, asimismo, se revisará los turnos de trabajo y la modalidad de prestación, pues el AAA es fundamental para generar la integración y calidad de atención de todos los socios.

2. Participación de reuniones de coordinación con miembros del CD, equipo de administración.

## **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Se afinará el mapa de procesos
2. Se elaborará progresivamente el MOF de la institución
3. Se formularán las políticas de gestión de recursos humanos
4. Se levantarán y documentarán los procedimientos del área de recursos humanos
5. Se profundizará el seguimiento a AAA
6. Actualizar el Reglamento Interno de Trabajo que está muy simple y no contempla las últimas



- disposiciones exigidas en materia de permisos, VIH, entre otros
7. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo que tampoco reúne todas las que exige la norma, por ejemplo está mal la descripción del Comité, entre otros

## **SUGERENCIAS**

1. Como se ha mencionado el tema de SST esta bastante débil, en ese sentido he recomendado la incorporación de una persona en calidad de locador con la finalidad de avanzar con todo lo relacionado a la implementación del sistema de gestión en SST, que es lo que la ley exige a las empresas.
2. Continuar con la medico ocupacional con la que se cuenta
3. Potenciar la gestión de RR.HH para implementar el área, teniendo en cuenta que al ser más de 100 trabajadores debe existir un área específica (Ley 14371) y una asistente social colegiada
4. Potenciar los aplicativos como de planillas, maestro de trabajadores, control de vacaciones, contratos de trabajo, etc
5. Para el caso de AAA, contar con un aplicativo que permita optimizar y canalizar adecuadamente los pedidos, sugerencias, reclamos y quejas de los asociados.

Es cuanto puedo informar.

Anexo los siguientes puntos:

- |         |  |
|---------|--|
| Anexo 1 | <b>ACTA DE INFRACCIÓN N° 2909-2021-SUNAFIL/ILM</b>                         |
| Anexo 2 | Modelo de Contrato de Trabajo por Reconversión Empresarial                 |
| Anexo 3 | Norma que regula la incorporación del área de RR.HH y una asistente social |
| Anexo 4 | Contenido del RIT  |
| Anexo 5 | Contenido del RSST   |

Atentamente:



---

MIGUEL A. MALPICA TASAYCO  
D.N.I N.° 08130055

**ACTA DE INFRACCIÓN N° 2909-2021-SUNAFIL/ILM**

Fecha de Acta	18 de febrero de 2021
<b>Orden de Inspección Concreta Nro. 0000037969-2020-SUNAFIL/ILM</b>	

El personal inspectivo que suscribe, estando a la orden de inspección y en uso de las facultades que le atribuye los artículos 5° y 6° de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR y modificatorias, extienden la presente Acta de Infracción:

**I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO INSPECCIONADO**

<b>Nombre o denominación social</b>	SANTA ROSA DE QUIVES COUNTRY CLUB		
<b>Domicilio fiscal</b>	CAL. FERMIN TANGUIS NRO. 145 INT. 1201 URB. SANTA CATALINA (A LA ALTURA C.C. METRO AV. CANADA) LIMA LIMA LA VICTORIA		
<b>Domicilio del centro de trabajo</b>	CALLE FERMIN TANGUIS INT.1201 (A LA ALTURA C.C. METRO AV.CANADA) NRO.145, URBANIZACION SANTA CATALINA, LA VICTORIA - LIMA - LIMA		
<b>RUC</b>	20513456493	<b>Remype</b>	Estado: NO ACREDITADO
<b>Actividad económica</b>	ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES NCP.		

**II. ORIGEN DE LAS ACTUACIONES INSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN**

- 2.1 La orden de inspección tiene origen interno en el marco del operativo denominado "OP FISCALIZACION COMITE SST Y PLAN COVID 19 DICIEMBRE 2020 ILM"
- 2.2 El objeto de las actuaciones inspectivas de investigación es verificar el cumplimiento de la normatividad laboral sobre las siguientes materias:

Materia	Subgrupo materia	
Planillas o registros que la sustituyan	Registro trabajadores y otros en la Planilla	Incluye todas
Gestión interna de seguridad y salud en el trabajo	Comité (o Supervisor) de Seguridad y Salud en el Trabajo	Incluye todas
Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Incluye Todas	Incluye todas

- 2.3 El plazo total otorgado para la realización de las actuaciones inspectivas de investigación es de **TREINTA días hábiles**.

**III. MEDIOS DE INVESTIGACIÓN**

N°	Modalidad de actuación	Fecha	Hora	Breve resumen
1	Comprobación de Datos	08/01/2021	08:30 - 08:45	Consulta en páginas web de SUNAT, REMYPE y Planilla electrónica.
2	Comprobación de Datos	08/01/2021	08:50 - 09:00	Consulta al INII sobre la información del sujeto inspeccionado.
3	Requerimiento de información	08/01/2021	09:10 - 09:30	En la fecha y hora señalada se le envió al sujeto inspeccionado la autorización de notificación por correo electrónico a los representantes de la inspeccionada y además que, brinde información relacionada a la orden de inspección de la referencia.
4	Comprobación de Datos	08/01/2021	10:30 - 10:45	Recepción de Información solicitada al INII respecto a los Planes COVID- 19 del sujeto inspeccionado. Verificando que el Empleador no tiene registrado un Plan COVID-19.
5	Requerimiento de información	19/01/2021	17:00 - 17:25	En la fecha y hora señalada se recibió por parte de la inspeccionada, información referida a la orden de inspección. Se acredita como Representante Legal al Sr. David Herrera Peláez identificado con DNI 40519923 y partida electrónica N° 11898143- SUNARP, y correo electrónico: drevnoso@gruponorte-peru.com y celular 997756595

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

6	Requerimiento de información	12/02/2021	14:00 - 14:30	Se envía al sujeto inspeccionado una medida Inspectiva de Requerimiento, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles, la verificación se efectuará el día 18.02.2021 hasta las 17:30 horas
7	Requerimiento de información	18/02/2021	17:00 - 17:20	En la fecha y hora señalada se recibió por parte de la inspeccionada, información referida a la orden de inspección.

#### IV. HECHOS CONSTATADOS

Las actuaciones inspectivas de investigación practicadas han permitido constatar los siguientes hechos:

- 4.1 El sujeto inspeccionado tiene el estado de contribuyente **ACTIVO** y condición de **HABIDO**, registra domicilio fiscal en CAL.FERMIN TANGUIS NRO. 145 INT. 1201 URB. SANTA CATALINA (A LA ALTURA C.C. METRO AV. CANADA) LIMA - LIMA - LA VICTORIA; registrando como actividad económica principal: Principal - 9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P., habiendo dado inicio a dichas actividades con fecha 27/06/2006, según la página WEB de la SUNAT. Ha declarado en el período mensual de diciembre de 2020 a 97 trabajadores y 9 prestadores de servicios. Ha declarado dos establecimientos anexos. Asimismo, se verificó que el sujeto inspeccionado no cuenta con registro REMYPE, y de lo informado por el INII no tiene registrado un Plan COVID-19 ante el SISCOVID.

#### ESTABLECIMIENTOS ANEXOS DE 20513456493 - SANTA ROSA DE QUIVES COUNTRY CLUB

1 a 2 de 2

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Código	Tipo de Establecimiento	Dirección	Actividad Económica
0003	SU. SUCURSAL	AV. INDUSTRIAL NRO. 3515 INT. L415 (CENTRO COMERCIAL MEGA PLAZA) LIMA - LIMA - INDEPENDENCIA	-
0002	SU. SUCURSAL	CAR. CANTA-LIMA KM. 65.5 FND. LLIPATA LIMA - CANTA - SANTA ROSA DE QUIVES	-

[Volver](#) [Imprimir](#)  [e-mail](#)  
© 1997 - 2021 SUNAT Derechos Reservados

- 4.2 Que, mediante la búsqueda en la página web <https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/>, registrando el RUC N° 20475109881 del sujeto inspeccionado, se verificó que su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" no se encuentra registrado ni aprobado por la entidad competente, dando como resultado que "No hay información", como se muestra en la siguiente imagen:

 

**Buscador de empresas**

Búsqueda por RUC o Razón Social   
  Búsqueda por Sector

RUC:

ESTADO:

  
    
 Descarga Excel de empresas activas

SECTOR	LA	RUC	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN	ESTADO
No hay información					

0 Entradas

- 4.3 Asimismo, conforme a la búsqueda en google, se tiene que el sujeto inspeccionado cuenta con una página web en el que se puede observar que es un Club de Esparcimiento ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Quives, Valle del Chillón, Carretera a Canta: <https://santarosadequivescc.com/proyecto/santarosadequives/club/>

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



- 4.4 Que, la presente se realizó de forma virtual, al amparo de lo previsto en el punto 6.8 del numeral 6, el acápite 7.1.1 y 7.1.2 del punto 7.1, el acápite 7.5.11 y 7.5.12 del punto 7.5 del numeral 7 del **Protocolo Nro. 005-2020-SUNAFIL/INI Versión 2 – Protocolo sobre el Ejercicio de la Inspección del Trabajo, dentro del marco de la Declaratoria de la emergencia sanitaria y Nacional por las graves circunstancias que afectan las actividades laborales y económicas a consecuencia del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional**, aprobado por Resolución de Superintendencia Nro. 089-2020/SUNAFIL modificada por la Resolución de Superintendencia Nro. 103-2020/SUNAFIL y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 5° de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y el primer párrafo del artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR y normas modificatorias (incluyendo el D.L. 1499) y toda vez que el Inspector de Trabajo actuante se encuentra comprendido en el Grupo de Riesgo para Complicaciones por COVID-19 y se encuentra realizando la modalidad de trabajo remoto conforme al DL 1499 artículo 14 numeral 14.1
- 4.5 El sujeto inspeccionado autorizó por medio de la Declaración jurada de fecha 18.01.2021, el correo electrónico [dreynoso@gruponorte-peru.com](mailto:dreynoso@gruponorte-peru.com) y celular 997756595 para realizar las actuaciones inspectivas virtuales conforme el artículo 11 de la Ley 28806, párrafo modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1499, publicado el 10 mayo 2020, cuyo texto es el siguiente: (...) "Cualquiera que sea la modalidad con que se inicien, las actuaciones inspectivas pueden proseguirse o completarse sobre el mismo sujeto inspeccionado con la práctica de otra u otras formas de actuación de las definidas en el apartado anterior, pueden éstas ser efectuadas de manera presencial y/o a través de sistemas de comunicación electrónica, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (virtual), según les resulte aplicable."

#### RESPECTO A LAS MATERIAS DE FISCALIZACIÓN:

- 4.6 Respecto a la materia **REGISTRO DE PLANILLAS**, con vista a los PDT Planilla Electrónica PLAME, TR5 del T-Registro y la **Relación de trabajadores presentada por la Inspeccionada**, se verificó que cuenta al final de las actuaciones inspectivas con 39 trabajadores activos en el **Centro de trabajo inspeccionado ubicado en la calle Fermín Tangüis N° 145 INT. 1201, Urbanización Santa Catalina, La Victoria**, siendo sus datos laborales los siguientes:

N°	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Apellidos		Nombres	Fecha ingreso	Ocupación
1	D.N.I.	44385752	Aguirre	Pizarro	Jacqueline Janet	18/08/2014	ASISTENTE CONTABLE
2	D.N.I.	10760941	Álvarez	Ugalde	Juan José	01/10/2018	JEFE DE SALA DE VENTAS
3	D.N.I.	44497974	Aranya	Chaico	Claudia	25/02/2019	ASISTENTE DE CONTABILIDAD
4	D.N.I.	41093802	Balbín	Rivera	Ruth Angelica	01/08/2006	JEFE DE CONTROL DE INGRESOS
5	D.N.I.	10610710	Cabrera	Muñoz	Dorca Karina	02/01/2020	JEFE LEGAL INMOBILIARIO
6	P.A.	002682202	Canelón	Rodríguez	Marlon Jonathan	02/01/2021	GERENTE DE MEMBRESIA
7	D.N.I.	10550054	Carrillo	Menéndez	Mariella Romina	23/01/2019	GERENTE DE MARKETING
8	D.N.I.	09637539	Carrillo	Quintanilla	Roxana Elena	02/01/2019	ASISTENTE DE GERENCIA
9	D.N.I.	45994661	Chappa	Mayanga	Christian Alexis	01/03/2018	COORDINADOR DE PROYECTOS
10	D.N.I.	44067090	Condemarín	Tapia	Giulianna	16/06/2011	GESTOR DE COBRANZAS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

11	D.N.I.	08714010	Crespo	Torrejón	Victor Manuel	01/09/2012	ASISTENTE DE TESORERIA
12	D.N.I.	07565910	Cruz	Cruz	Luz Victoria	01/04/2011	GESTOR DE COBRANZAS
13	D.N.I.	45082095	Gonzales	Navarro	Eduardo Reynaldo	01/10/2018	VENDEDOR
14	D.N.I.	07501671	Guerra	Alcázar	German	16/04/2011	ASISTENTE CONTABLE
15	D.N.I.	40589923	Herrera	Peláez	David Javier	10/04/2018	APODERADO GENERAL
16	D.N.I.	42720564	Jara	Tarazona	Flor De María	12/06/2019	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
17	D.N.I.	61318188	Mejía	Hoyos	Juan Daniel	05/10/2020	EJECUTIVO DE AAA
18	D.N.I.	43478873	Mercedes	Torres	Jennyfer Paola	01/02/2012	GESTOR DE COBRANZAS
19	D.N.I.	10148567	Merlo	Ayllón	Gianni Tomás	09/09/2019	GERENTE DE OPERACIONES
20	D.N.I.	41017020	Paico	Munayco	Carlos Alberto	01/08/2007	GESTOR DE COBRANZAS
21	D.N.I.	10762631	Palomino	Portocarrero	Miriam Cecilia	02/01/2020	SUPERVISOR DE COBRANZAS
22	D.N.I.	43066100	Paniagua	Barreda	Jorge Adrián	01/10/2017	ASISTENTE COMERCIAL
23	D.N.I.	40076991	Pequeña	Granados	Adolfo Enrique	08/10/2020	VENDEDOR
24	D.N.I.	72455597	Prado	Raymundo	Roger Antonio	01/10/2019	ASISTENTE DE TESORERIA
25	D.N.I.	08769081	Ramírez	Morales	José Luis	16/11/2009	JEFE DE COBRANZAS
26	D.N.I.	73573364	Ramírez	Ynga	Roxana Milagros	04/11/2019	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
27	D.N.I.	10620777	Reynoso	Small	Dora Beatriz	01/06/2012	JEFE DE RRHH
28	D.N.I.	73149551	Rivas	Mejia	Marco Yamir	16/07/2020	VENDEDOR
29	D.N.I.	40430042	Rojas	Ripaldi	Karina Paola	01/07/2009	JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL
30	D.N.I.	09950798	Romero	Manco	Karim Miluska	04/01/2011	CONTADORA GENERAL
31	D.N.I.	48254425	Ruiz	Amasifuen	Josselyn Alexandra	28/10/2019	COMMUNITY MANAGER
32	D.N.I.	74252075	Salcedo	Leiva	Daniela Cristina	14/01/2021	PRACTICANTE DE MARKETING
33	D.N.I.	70118969	Sifuentes	Ataucusi	Edix Edmer	21/08/2019	ASISTENTE LEGAL
34	D.N.I.	07188943	Soplín	Ramírez	Juan Jose	08/10/2020	VENDEDOR
35	D.N.I.	09382684	Tello	Capella	Maria Altemira	17/02/2020	GERENTE DE ATENCION AL ASOCIADO / AFILIADO
36	D.N.I.	25840155	Tello	Martinez	Jessica Paola	01/12/2016	SUPERVISORA DE ATENCION AL ASOCIADO
37	D.N.I.	02704572	Tirado	Montero	Elena Del Socorro	02/05/2014	GESTOR DE COBRANZAS
38	D.N.I.	09938477	Urbina	Mori	Javier Rafael	27/02/2015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
39	D.N.I.	75169936	Zighelboim	Cavassa	Joshua	16/08/2018	ANALISTA COMERCIAL

**MEDIDA INSPECTIVA DE REQUERIMIENTO:**
**4.7 Respecto a la materia GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST):**

La Inspeccionada presentó con fecha 19.01.2021 y 18.02.2021 (en respuesta a la medida de Requerimiento) vía correo electrónico la siguiente documentación respecto a su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y que corresponde al **periodo 2021 a 2023**:

- a) Acta de instalación del Comité Electoral – ACTA N° 001-2021-CE, del 20.01.2021 donde se nombran a las siguientes personas.  
 Federico Espinoza Becerra DNI N° 07325415 Gerente de club Presidente del Comité Electoral,

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Darwin Acosta Gregorio	DNI N° 70501702	Asistente Administrativo	Secretario del Comité electoral
María Tello Capella	DNI N° 09382684	Gerente de Atención	Vocal 1 del Comité electoral
Jessica Tello Martínez	DNI N° 25840155	Jefe de Atención	Vocal 2 del Comité electoral

Con fecha 12.02.2021, el Empleador nombró como sus representantes ante el Comité de SST a **TODOS** los miembros del Comité Electoral, contraviniendo la Normatividad legal vigente, al intervenir directamente en el proceso electoral.

- b) Cartas de los candidatos para ser elegidos miembros representantes de los trabajadores ante el CSST (6 en total).
- c) Lista de candidatos inscritos del 23.01.2021
- d) Lista de candidatos inscritos del 25.01.2021
- e) Modelo de cédulas de sufragio
- f) Nombramiento de los miembros titulares y suplentes que representan al empleador ante el CSST, del 12.02.2021
- g) Padrón electoral de las elecciones.
- h) Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los miembros titulares y suplentes que representan a los trabajadores ante el CSST del 15.02.2021.
- i) Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los miembros titulares y suplentes que representan a los trabajadores ante el CSST del 15.02.2021.
- j) Acta de instalación del Comité de seguridad y salud en el Trabajo – ACTA N° 001-2021-CSST, del 16.02.2021

Miembros titulares del empleador:

Federico Espinoza Becerra **Presidente del Comité de SST**  
Darwin Acosta Gregorio

Miembros suplentes del empleador:

María Tello Capella  
Jessica Tello Martínez

Miembros titulares de los trabajadores:

Del Castillo Campos Eñer Lelo  
Mariños Otero Jaime Alberto

Miembros suplentes de los trabajadores:

Méndez Hinojoza Geydi Bettina  
Huari Amaya Neyser

- k) Acta de reunión extraordinaria del Comité de seguridad y salud en el Trabajo – ACTA N° 001-2021-CSST, del 17.02.2021 donde se aprueba el Plan de Vigilancia COVID.

De toda la documentación exhibida y argumentos esgrimidos por la Inspeccionada y en aplicación estricta del Principio de Legalidad que dice:

*"1. Legalidad, con sometimiento pleno a la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y demás normas vigentes".*

El Inspector del Trabajo que suscribe ha verificado los siguientes hechos:

**RESPECTO AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PERIODO 2021 A 2023:**

**A.-** El Apoderado de la empresa inspeccionada designa a las siguientes personas como integrante del Comité electoral (Junta electoral):

Federico Espinoza Becerra	DNI N° 07325415	Gerente de club	Presidente del Comité Electoral,
Darwin Acosta Gregorio	DNI N° 70501702	Asistente Administrativo	Secretario del Comité electoral
María Tello Capella	DNI N° 09382684	Gerente de Atención	Vocal 1 del Comité electoral
Jessica Tello Martínez	DNI N° 25840155	Jefe de Atención	Vocal 2 del Comité electoral

Con fecha 12.02.2021, el Empleador nombró como sus representantes ante el Comité de SST a **TODOS** los miembros del Comité Electoral, contraviniendo la Normatividad legal vigente, al intervenir directamente en el proceso electoral. **En conclusión, el sujeto inspeccionado intervino de manera directa en las elecciones del CSST al nombrar a sus cuatro (4) representantes ante el Comité de SST en la Junta que se encargaría de llevar el proceso electoral** donde los trabajadores elegirían entre ellos a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, contraviniendo lo establecido en la Ley 29783, su Reglamento y normas complementarias.



B.- Para efectos de la constitución del Comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST), el empleador deberá designar como sus **representantes** a personal de dirección y confianza conforme al artículo 48° del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo que debe ser acreditada dicha condición con las boletas de pago, planilla y la respectiva comunicación personal **sea de confianza o de dirección**, siempre y cuando tenga pruebas documentarias adicionales que permitan deducir que esos trabajadores tienen verdaderamente tal condición, situación no cumplida por el sujeto inspeccionado. El empleador debió designar cuatro (4) representantes, y sólo designó dos (2) representantes, que cumplen con tal condición en los documentos donde el Empleador procede con la designación del Personal de Dirección y Confianza como sus representantes ante el CSST de fecha 12.02.2021. Sin tener tal condición en el TR5 del T-registro, no exhibir boletas de pago, ni comunicado al trabajador su nueva condición. Entre los designados como Representantes del Empleador que no cumplen la condición detallada se encuentran los Sres. Darwin Acosta Gregorio y Jessica Tello Martínez.

C.- Con relación a los **suplentes**, se debe resaltar lo señalado en la Resolución Directoral N° 214-2014-MTPE/1/20.4, de fecha 16 de mayo de 2014, mediante la cual se deja claro que, "el comité de seguridad y salud en el trabajo debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes titulares y suplentes, tanto de la parte empleadora como de la parte de los trabajadores." El sujeto inspeccionado convocó la instalación del CSST donde éste se compone por dos (2) titulares por parte del empleador y (2) titulares por parte de los trabajadores. No figuran los representantes suplentes en el Acta de instalación del CSST.

D.- Conforme al artículo 53° del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la **constitución e instalación** del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se levanta un acta que debe contener la siguiente información mínima:

- Nombre del empleador;
- Nombres y cargos de los miembros titulares;
- Nombres y cargos de los miembros suplentes;
- Lugar, fecha y hora de la instalación; y,
- Otros de importancia.

El Acta de instalación no cumple los requisitos establecidos en la Normatividad legal vigente debido a que está compuesto por dos (02) trabajadores representantes del empleador que no cumplen los requisitos de ser de confianza ni de dirección. Además, no tiene la condición de bipartito y paritario debido a que no existe equidad entre los representantes de los trabajadores y los representantes del Empleador, conforme al artículo 29° de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. En ese orden de ideas, el CSST se encuentra conformado por dos (2) representantes del empleador y seis (6) representantes de los trabajadores (entre titulares y suplentes).

**En tal sentido, de los fundamentos señalados precedentemente se ha determinado que la inspeccionada no ha cumplido con acreditar contar con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente conforme a ley, por los aspectos detallados en el presente documento, lo que afecta a los trabajadores detallados en el CUADRO 1**

#### 4.8 Que, respecto a la materia PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO):

Que, respecto a la materia de Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo): De la documentación presentada por el sujeto inspeccionado y revisada la normatividad aplicable a la fecha de las actuaciones Inspectivas, se han encontrado observaciones que constituyen infracciones insubsanables a las normas de seguridad y salud en el trabajo que afectan a todos los trabajadores detallados en el CUADRO 1, al no haberse cumplido con seguir lo establecido y la Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" de la R.M. N° 972-2020-MINSA y que se detallan seguidamente:

- I. Respecto al Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, se deja constancia que ante la falta de un CSST legalmente constituido, el PLAN COVID-19 por defecto tampoco cumple con lo establecido en la norma vigente, dado que se requiere su aprobación para luego ser presentado ante la autoridad de salud, conforme al numeral 7.1.2 del punto 7.1 Lineamientos preliminares del apartado VII Disposiciones Específicas de la R.M. 972-2020-MINSA; por lo que el sujeto inspeccionado debió adecuarlo a la normatividad legal vigente y presentarlo ante un nuevo CSST para su respectiva aprobación.

Asimismo, el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo del sujeto inspeccionado presenta las siguientes observaciones insubsanables en su contenido:

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

II. EL EMPLEADOR NO CUMPLIÓ CON SEGUIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19:

**CONTENIDO**

I. INTRODUCCIÓN

11. FINALIDAD

111. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

3.2. OBJETIVO Específico

IV. BASE LEGAL

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. LINEAMIENTOS PRELIMINARES

7.2. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

7.2.1. LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

7.2.2. LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR

PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

7.2.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

7.2.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

7.2.5. LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

7.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

7.2.7. LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID 19

7.3 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO

7.3.1. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

7.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

7.3.3. CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

7.3.4. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

7.4 ATENCIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

IX. RESPONSABILIDADES

X. ANEXOS

- III. No cumplió con acreditar la constancia del Registro del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la inspeccionada **aprobado según normativa vigente** ante Sistema integrado para COVID 19 (SISCOVID-19) del Ministerio de salud, conforme al numeral 7.1.6 del punto 7.1 Lineamientos preliminares del apartado VII Disposiciones Específicas actualizado a la R.M. N° 972-2020-MINSA.
- IV. El sujeto inspeccionado presentó una Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER) donde se haya incluido la exposición al riesgo biológico de SARS-COV-2 de todos los puestos de trabajo del Centro de Trabajo inspeccionado ubicado en la CALLE FERMIN TANGUIS INT.1201 (A LA ALTURA C.C. METRO AV. CANADA) NRO.145, URBANIZACION SANTA CATALINA, distrito de La Victoria de la empresa inspeccionada. Sin embargo, el documento no tiene la metodología, ni aprobación del CSST, ni Evaluación del Trabajo Remoto ni el Teletrabajo.
- V. Registro de control de temperatura de los trabajadores del Centro de Trabajo. No Hay registro del mes de febrero 2021.
- VI. El sujeto inspeccionado no exhibe un Registro de inspecciones internas en seguridad y salud en el trabajo posterior a la aprobación del Plan COVID-19 ocurrida el 17.02.2021, respecto a la correcta higiene de manos, desinfección de los



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

ambientes de trabajo (reforzamiento en los de mayor contacto como manijas, pasamanos, ascensores, vehículos de transporte entre otros), control del aforo de personas, señalización de los puntos de lavado y desinfección, entre otros.

- VII. La inspeccionada no exhibió los cargos de Equipos de Protección Personal acorde a lo señalado por la R.M. N° 972-2020-MINSA, lo cual afecta a 39 trabajadores, según lo detallado anteriormente.
- VIII. La inspeccionada no exhibió Capacitaciones sobre SST acorde a lo señalado por la R.M. N° 972-2020-MINSA, se observó que de los 37 trabajadores que laboran en el Centro de Trabajo inspeccionado, **la Inspeccionada no cumplió con acreditar las capacitaciones virtuales o presenciales** dirigidas a las funciones y riesgos de TODOS los puestos de trabajo, además haber brindado información sobre los riesgos de exposición al SARS COV-2 y las medidas preventivas dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar, la importancia de lavado adecuado de manos o uso del alcohol para la higiene de las manos; el uso de protector respiratorio correspondiente; reporte temprano de la presencia de sintomatología COVID-19, entre otros temas vinculados al COVID-19; lo cual afecta a 39 trabajadores, según lo detallado anteriormente.

De la documentación revisada y lo detallado en el punto 4.7 y el presente punto 4.8 de Hechos verificados respecto al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se concluye que, a la fecha de las actuaciones inspectivas, la empresa SANTA ROSA DE QUIVES COUNTRY CLUB no cuenta con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19" elaborado conforme a la normatividad legal vigente. **En tal sentido, de los fundamentos señalados precedentemente se ha determinado que la inspeccionada no ha cumplido con acreditar contar con un Plan de VPC de Covid - 19 vigente conforme a ley, por los aspectos detallados en el presente documento, lo que afecta a los trabajadores detallados en el CUADRO 1**

4.9 Que, respecto a la materia **PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO): CARGOS DE ENTREGA A LOS TRABAJADORES.**

Respecto a la entrega o puesta en conocimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de acuerdo a lo establecido por la R.M. N° 972-2020-MINSA y acorde a lo señalado por la R.M. N° 377-2020-MINSA; se observó que de los 39 trabajadores que laboran en el Centro de Trabajo inspeccionado la Inspeccionada no cumplió dicha entrega.

En aplicación del Principio de Razonabilidad y Principio de Objetividad y luego de haber efectuado la verificación de la medida inspectiva de requerimiento, vencido el plazo, se advirtió que el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo no se encuentra conforme a Ley, en este extremo no se efectúa propuesta de sanción en la presente acta de infracción.

- 4.10 La medida Inspectiva de requerimiento se efectuó respecto de las infracciones detalladas en los numerales 4.7, 4.8 y 4.9 de los Hechos constatados. Con fecha 12 de febrero del 2021, el Inspector actuante que suscribe emitió la Medida Inspectiva de Requerimiento al Inspeccionado, a través del correo [drey noso@gruponorte-peru.com](mailto:drey noso@gruponorte-peru.com) autorizado expresamente por este para realizar las actuaciones inspectivas virtuales conforme al numeral 11 de la Ley 288806, párrafo modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1499, publicado el 10 mayo 2020, cuyo texto es el siguiente: (...) "Cualquiera que sea la modalidad con que se inicien, las actuaciones inspectivas pueden proseguirse o completarse sobre el mismo sujeto inspeccionado con la práctica de otra u otras formas de actuación de las definidas en el apartado anterior, pueden éstas ser efectuadas de manera presencial y/o a través de sistemas de comunicación electrónica, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (virtual), según les resulte aplicable." Con plazo de cumplimiento de 2 (dos) días hábiles, debiendo acreditar el cumplimiento de este antes del día 05 de febrero del 2021.

**V. NORMAS INFRINGIDAS, CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN, SANCIÓN PROPUESTA E IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Según el literal e) y f) del artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2006-TR; por las verificaciones y constataciones que se han realizado, se ha llegado a determinar que el empleador es supuestamente responsable del incumplimiento de las normas legales infringidas, según la calificación de las mismas respecto de las cuales se procede a proponer las siguientes conforme al cuadro que a continuación se detalla:

N°	Conducta	Norma Infringida	Tipificación	Gravedad	Número de trabajadores	Propuesta de monto de multa
----	----------	------------------	--------------	----------	------------------------	-----------------------------

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

					afectados	
1	La Inspeccionada no acreditó contar con un <b>Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b> conformado acorde a la normatividad vigente a la fecha de las actuaciones inspectivas	artículo 29°, de la <b>Ley N° 29783</b> y lo dispuesto en el artículo 48°, 49, 50, 51, 53° del <b>Decreto Supremo N° 005-2012-TR</b>	Decreto Supremo N° 019-2006-TR, artículo 27, numeral 27.12	<b>GRAVE</b>	39	S/. 22,968.00
2	<b>Planes y Programas de Prevención de Riesgos Laborales (Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo):</b> la inspeccionada no ha cumplido con acreditar contar con un Plan de VPC de Covid - 19 vigente conforme a ley, por los aspectos detallados en el presente documento.	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b> (REGISTRADO EL 26.01.2021 ANTE EL SISCOVID)  <b>LEY N° 29783</b> (Artículo 50, literal d) <b>D.S. N° 005-2012-TR</b> (Artículos 26)  <b>R.M. N° 050-2013-TR</b> (Plan y Programa Anual de seguridad y salud en el trabajo y Registros)  <b>R.M. N° 972-2020-MINSA</b> (Estructura del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo)	<b>LEY N° 28806</b> (Artículo 34)  <b>D.S. N° 019-2006-TR</b> (Artículo 27 numeral 27.6)	<b>GRAVE</b>	39	S/. 22,968.00
3	<b>NO CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS SOCIOLABORALES</b>	No cumplir oportunamente con el requerimiento de la adopción de medidas en orden al cumplimiento de la normativa de orden socio laboral	<b>LEY N° 28806</b> (Artículos: 5 numeral 5 sub numeral 5.3)	<b>MUY GRAVE</b>	39	S/ 34,672.00

<b>Monto total de la multa propuesta (S/).</b>	<b>80,608.00</b>
<b>Año UIT</b>	2021
<b>Valor UIT</b>	4,400.00
<b>Tabla de sanciones del artículo 48° del DS 019-2006-TR y modificatorias</b>	NO MYPE

#### VI. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD INSTRUCTORA Y SANCIONADORA

La autoridad competente para realizar la fase de instrucción y resolución del procedimiento sancionador que se derive de la presente Acta de Infracción es la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva y la Sub Intendencia de Resolución de la Intendencia de Lima Metropolitana de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral conforme a la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR, concordante con el TUO de la LPAG y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL.

#### VII. INSPECTORES ACTUANTES QUE EXTIENDEN LA PRESENTE ACTA DE INFRACCIÓN



**CHRISTIAN MOISÉS GARCÍA ARIAS**  
Inspector del Trabajo  
Intendencia de Lima Metropolitana

Lima, 18 de febrero de 2021

#### VIII. REFRENDO DEL SUPERVISOR INSPECTOR

Refrendado por el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° y 17° del Decreto Supremo N° 019-2006-TR y los artículos 2° y 15° del Decreto Supremo N° 021-2007-TR.

**Supervisor Inspector Grupo N° 14**



MILAGROS AMALIA PAZ ZEQUARRA DE GACÓN  
Supervisor Inspector  
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

## **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD POR RECONVERSION EMPRESARIAL**

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo Sujeto a la Modalidad Por Reconversión Empresarial que al amparo de lo dispuesto por el artículo 59 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003 97 TR, que celebran de una parte **SANTA ROSA DE QUIVES COUNTRY CLUB**, con RUC N° 20513456493, con domicilio en Calle Fermín Tangüis N° 145, Piso 10, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representada por su Presidente de Consejo Directivo, don **CESAR AUGUSTOSEMINARIO ZETA**, identificado con DNI N° 09901562 en adelante denominada "**LA EMPRESA**" y de otra el señor **JUAN ARMANDO ROJAS AGUILAR**, identificado con DNI N° 72669263, con domicilio real en Av. Del Aire 1314, distrito de San Luis, provincia de Lima y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL TRABAJADOR**" en los términos y condiciones siguientes:

### ***PRIMERA: ANTECEDENTES***

**LA EMPRESA** es una asociación sin fines de lucro, dedicada al esparcimiento propietaria del Club Santa Rosa de Quives Country Club, dedicada principalmente a la prestación de servicios de esparcimiento familiar, actividades culturales y deportivas.

**LA EMPRESA** ha iniciado una etapa de reorganización y cambios a raíz de la modificación de sus estatutos, lo cual ha originado cambios estructurales en la organización del trabajo, tales como la desvinculación con el Grupo Norte que tenía la administración integral del Club, aprobación de un nuevo mapa de procesos, la aprobación de un nuevo Manual de Organización y Funciones, así como un nuevo organigrama. Asimismo, se viene implementando un nuevo sistema informático, plataformas de atención, entre otras, lo cual implica una reorganización y mejora en todos los procedimientos de **LA EMPRESA** con miras a su independización total.

En razón a lo expuesto, **LA EMPRESA** viene atravesando por cambios organizacionales, estructurales y ampliación de sus actividades, con la finalidad de optimizar sus procesos y experimentar un crecimiento a nivel de servicios.

Lo anteriormente descrito implica, necesariamente, un rediseño de las estrategias, planes y servicios que deben implementarse con miras a lograr los objetivos estratégicos, por lo que se requiere contar con personal, en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el mismo que debe ser contratado de manera temporal por reconversión empresarial, debido a lo señalado precedentemente.

En dicho marco, **LA EMPRESA** requiere de la contratación de una persona que desempeñe el cargo de **ASISTENTE LEGAL** en el Área de Asesoría Legal, cumpliendo **EL TRABAJADOR** con los requisitos solicitados por **LA EMPRESA** para ello.

### ***SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO***

Por el presente documento, de acuerdo con la causa objetiva detallada en la Cláusula

Primera y al amparo de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Productividad y

Competitividad Laboral, **LA EMPRESA** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** a efectos que se desempeñe como ASISTENTE LEGAL.

En el desempeño de su cargo **EL TRABAJADOR** tendrá, básicamente, las siguientes funciones propias y complementarias, las mismas que son enunciativas mas no limitativas:

1. Prestar el apoyo administrativo al asesor legal y mejorar la eficacia de la oficina
2. Gestionar la comunicación con miembros del consejo, asociados, testigos, otras áreasde trabajo, etc, con los que se tengan diversos temas de ejecución
3. Prestar apoyo administrativo y revisión de expedientes de los diversos casos que sepresenten
4. Preparar expedientes de causas judiciales y resumir declaraciones, interrogatorios ytestimonios que correspondan.
5. Llevar a cabo investigaciones y estudios documentales y estadísticos
6. Localizar y desarrollar información relevante para la causa judicial
7. Elaborar y presentar documentos jurídicos básicos y correspondencia
8. Realizar la revisión y análisis e informar a su jefe inmediato sobre normas, jurisprudenciau otros que sean vinculantes
9. Mantener las agendas y programaciones de actividades de manera ordenada y óptima
10. Supervisar plazos de entrega y gestionar calendarios
11. Otros relacionados con el puesto o las que le encomiende su jefe inmediato

Las partes dejan constancias que el listado de funciones señalado es meramente enunciativo y no taxativo, por lo que **EL TRABAJADOR** deberá, además, ejercer las funciones inherentes a su cargo y las que **LA EMPRESA** le señale, pudiendo esta última, además, realizar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de **EL TRABAJADOR**.

### ***TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO***

El presente contrato tendrá una duración de seis meses desde el 18 de octubre del 2023 hasta el 17 de abril del 2024, fecha en la que quedará resuelto de pleno derecho y sin necesidad de aviso previo. Sin embargo, el presente contrato podrá ser renovado previo acuerdo entre las partes.

Este primer contrato está sujeto a periodo de prueba de tres (03) meses, el mismo que inicia el 18 de octubre del 2023 y concluye el 17 de enero del 2024, luego del cual **EL TRABAJADOR** adquirirá la estabilidad relativa y la protección contra el despido arbitrario, salvo comisión de falta grave estipulada en la ley. Durante el tiempo de periodo de prueba **EL EMPLEADOR** podrá rescindir el contrato de trabajo sin que ello signifique despido arbitrario.

#### ***CUARTA: REMUNERACION***

Como contraprestación por sus servicios en su calidad de Asistente Legal, **LA EMPRESA** abonará a **EL TRABAJADOR** una remuneración básica mensual ascendente a S/ 1,500 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES). Adicionalmente, **LA EMPRESA** abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios aplicables a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

El pago de los conceptos referidos se realizará en la forma y en las fechas usuales de pago al personal de **LA EMPRESA**.

#### ***QUINTO: JORNADA DE TRABAJO***

La jornada de trabajo será de máximo cuarenta y ocho (48) horas semanales, las mismas que podrán ser distribuidas por **LA EMPRESA** de acuerdo con las necesidades del servicio, sin perjuicio del derecho de **EL TRABAJADOR** a su descanso semanal obligatorio.

#### ***SEXTO: PRESTACION DEL SERVICIO CONFIDENCIALIDAD***

**EL TRABAJADOR** declara conocer y estar absolutamente de acuerdo con el hecho de que durante el tiempo de duración del presente contrato, o sus respectivas prórrogas, deberá asistir y laborar en los lugares donde **LA EMPRESA** le asigne a efectos que cumpla con su prestación de servicios, sea en Lima, en el interior del Perú o en el extranjero, para lo cual **EL TRABAJADOR** declara su expreso consentimiento, y en los horarios que ésta determine, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de **LA EMPRESA**.

Asimismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir puntual y eficazmente con las labores asignadas, respetando las normas y reglamentos que regulen la actividad laboral de **LA EMPRESA**, obligándose expresamente a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los asuntos y/o documentos, de propiedad de **LA EMPRESA** o de los clientes de ésta, que sean de su conocimiento, compromiso que se mantendrá vigente incluso durante dos años después de culminada la relación laboral y que en caso de incumplimiento otorga a **LA EMPRESA** la posibilidad de iniciar las acciones por indemnización por daños y perjuicios a las que hubiera lugar.

## ***SETIMO: OBLICACIONES DE EL (LA) TRABAJADOR(A) EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

De acuerdo a lo exigido por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se señalan las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, encontrándose precisadas a detalle en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA EMPRESA**:

- Leer y practicar estrictamente el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Respetar y aplicar las medidas de prevención de riesgos.
- Aplicar las instrucciones impartidas en las capacitaciones dictadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborar con las investigaciones iniciadas por **LA EMPRESA** frente a daños en la salud de los trabajadores o indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes.
- Colaborar en la identificación de factores de riesgo en SST, debiendo estos ser comunicados a sus superiores inmediatamente hayan sido detectados (Ley N° 29783, artículo 75).
- Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependen de ellos durante el desarrollo de sus labores.
- Las demás que disponga la Ley N° 29783 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 2012 TR, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta relación no es limitativa sino enunciativa, y se complementa con las recomendaciones e instrucciones dictadas por los representantes de **LA EMPRESA**, las establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA EMPRESA**, así como en la descripción de funciones y actividades del puesto; pudiendo todo lo mencionado, ser entregado por medios físicos o digitales.

## ***OCTAVO: RESOLUCIÓN***

Sin perjuicio de la resolución de pleno derecho por vencimiento del plazo consignado en la Cláusula Tercera, el presente contrato podrá quedar resuelto por cualquiera de las causales y de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos para tal efecto en la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Asimismo, si durante la vigencia de presente contrato o sus renovaciones se produjeran circunstancias o hechos no previstos al momento de celebración del presente o sus respectiva prórrogas, que hicieran imposible la razón que motiva la contratación , y como consecuencia resultara innecesaria la prestación de los servicios contratados, o en el supuesto que la causa objetiva referida en la Cláusula Primera que motiva la contratación **EL TRABAJADOR** culminara antes de transcurrido el plazo del presente contrato o sus renovaciones, se resolverá el vínculo laboral, para lo cual **LA EMPRESA** cursará aviso a **EL TRABAJADOR** con una anticipación de cincodías útiles. En estos casos, **LA EMPRESA** sólo quedará obligada al pago de remuneraciones y beneficios que pudieran devengarse hasta el vencimiento del plazo señalado en el aviso de cese.

### ***NOVENO: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN***

Cualquier notificación, carta o aviso que requieran enviarse las partes deberán remitirse por escrito y bajo cargo a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente contrato, los mismos que pueden ser variados por la parte a la que corresponden, cada vez que lo considere conveniente, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con cargo de recepción, en la que se señale expresamente la nueva dirección, la cual regirá a partir del sextodía calendario de efectuado el aviso.

Ante la existencia de desavenencias referidas a la celebración, interpretación, ejecución y/o resolución del presente contrato que no puedan ser solucionadas mediante trato directo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicialde Lima.

Suscrito en tres ejemplares de igual contenido y valor y en señal de conformidad en Lima  
17 de octubre del 2023

***CESAR AUGUSTO SEMINARIO ZETA***  
***LA EMPRESA***

***JUAN ARMANDO ROJAS AGUILAR***  
***L TRABAJADOR***



## RELACIONES INDUSTRIALES

**DISPONIENDO QUE LAS EMPRESAS QUE  
TENGAN MÁS DE 100 TRABAJADORES,  
DEBERÁN CONTAR CON UNA DEPENDENCIA  
QUE SE ENCARGUE DE LAS RELACIONES  
INDUSTRIALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS  
CUESTIONES LABORALES**

**DECRETO LEY N° 14371****EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR CUANTO:**

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**LA JUNTA DE GOBIERNO****CONSIDERANDO:**

Que es necesario promover y generalizar la aplicación de las técnicas modernas tendientes al mantenimiento y fomento de la armonía entre empleador es y trabajadores;

Que se viene observando deficiencias en la atención de los asuntos laborales, en los centros de trabajo que cuentan con numerosos servidores, por carecer de un servicio adecuado y permanente de relaciones industriales;

Estando a lo recomendado por la Mesa Redonda de Relaciones Industriales convocada por Resolución Ministerial N° 318 de 27 de febrero de 1962, con participación de representantes del Capital, del Trabajo y de funcionarios gubernamentales;

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL SIGUIENTE DECRETO-LEY:

**ARTÍCULO 1.-** Las empresas que tengan más de 100 trabajadores, entre obreros y empleados, deberán contar con una dependencia adecuada que se encargue de las relaciones industriales para la atención de las cuestiones laborales, en forma permanente.

**ARTÍCULO 2.-** Las mencionadas empresas informarán a la Autoridad de Trabajo de su respectiva jurisdicción, el nombre de la persona o personas encargadas del servicio de relaciones industriales a que se refiere el artículo 1, así como el título, diploma o calificación que ostente quien esté al frente de dicho servicio.

**ARTÍCULO 3.-** Los empleadores tendrán 90 días de plazo para dar cumplimiento a las disposiciones a que se contrae el presente Decreto Ley.

**ARTÍCULO 4.-** Los infractores de este Decreto-Ley serán pasibles de las sanciones previstas por las disposiciones laborales vigentes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesentitres.

**General de División RICARDO PÉREZ GODOY,**

Presidente de la Junta de Gobierno.

**General de División NICOLÁS LINDLEY LÓPEZ,**

Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

**Vice-Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS,**

Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

**Teniente General PEDRO VARGAS PRADA,**

Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

**Vice-Almirante LUIS EDGARDO LLOSA G.P.**

Ministro de Relaciones Exteriores.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

**General de Brigada GERMÁN PAGADOR BLONDET,**  
Ministro de Gobierno y Policía.

**General de División JUAN ORREGO AGUINAGA,**  
Ministro de Justicia y Culto.

**General de Brigada AUGUSTO VALDEZ OVIEDO**  
Ministro de Hacienda y Comercio.

**General de Brigada MÁXIMO VERÁSTEGUI IZURIETA,**  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

**Vice-Almirante FRANKLIN PEASE OLIVERA,**  
Ministro de Educación Pública.

**General de Brigada VÍCTOR SOLANO CASTRO,**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

**Mayor General ALFONSO TERÁN BRAMBILLA,**  
Ministro de Agricultura.

**Mayor General JOSÉ GAGLIARDI SCHIAFFINO,**  
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

**POR TANTO:**

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.  
Lima, 12 de enero de 1963.

**RICARDO PÉREZ GODOY NICOLÁS**

**LINDLEY LÓPEZ**

**JUAN FRANCISCO TORRES MATOS**



# REGLAMENTA LA LEY N° 14371 QUE NORMA LAS DEPENDENCIAS DE RELACIONES INDUSTRIALES EN LOS CENTROS DE TRABAJO CON MÁS DE 100 SERVIDORES

DECRETO SUPREMO N° 005

El Presidente de la Junta de Gobierno,

Siendo necesario reglamentar el Decreto-Ley N° 14371;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** La dependencia a que se contrae el artículo 1 del Decreto Ley N° 14371 funcionará con carácter permanente en el centro de trabajo de las empresas que tuvieren más de cien servidores.

**ARTÍCULO 2.-** Si la empresa obligada tuviere más de un centro de trabajo, la dependencia funcionará en el que tenga mayor número de servidores. En este caso, dicha dependencia deberá estar dotada de los medios adecuados para cumplir, respecto de los demás centros de trabajo, con las obligaciones señaladas en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO 3.-** Dicha dependencia tendrá las funciones básicas siguientes:

- a) La atención de las reclamaciones que formulen los servidores sobre salarios y demás condiciones de trabajos legales y contractuales; y, el incumplimiento de disposiciones.
- b) El fomento de la armonía y la colaboración entre la empresa y los servidores por todos los medios adecuados, tales como la administración salarial y de personal, la selección y entrenamiento del personal, las comunicaciones, la higiene y seguridad industriales y la asistencia social.

**ARTÍCULO 4.-** El Jefe de la dependencia deberá ser persona idónea y tendrá la autoridad y la responsabilidad necesaria para atender y resolver internamente o ante las Autoridades de Trabajo los asuntos de su competencia.

**ARTÍCULO 5.-** Las empresas están en la obligación de comunicar dentro del término de cuarenta y ocho horas, a la Autoridad de Trabajo de su respectiva jurisdicción, la información de que trata el artículo 2 del Decreto-Ley N° 14371, así como los cambios que se produzcan. La Autoridad de Trabajo, a su vez remitirá dichas comunicaciones al Departamento de Relaciones de Empresa de la Dirección General de Trabajo, con el fin de que se lleve un registro central, sin perjuicio del que deben llevar las autoridades locales de su propia jurisdicción.

**ARTÍCULO 6.-** Tratándose de las empresas que al tiempo de promulgar el Decreto Ley N° 14371 no estaban aún establecidas o, estándolo, no tenían más de cien servidores el plazo de noventa días a que se refiere dicho Decreto-Ley se contará a partir del momento en que hayan tenido o tuvieren ese número de servidores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesentitrés.

**NICOLÁS LINDLEY LÓPEZ**



## UNA ASISTENTA SOCIAL FORMARÁ PARTE DEL SERVICIO DE RELACIONES INDUSTRIALES DE ACTIVIDAD PRIVADA

DECRETO SUPREMO N° 009

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 005 de fecha 23 de Abril de 1963 reglamento del Decreto-Ley N° 1437 entre las funciones básicas del Servicio de Relaciones Industriales que deben sostener las empresas de la actividad privada, la asistencia social como medio para lograr el fomento de la armonía y de la colaboración entre la empresa y sus servidores;

Que es conveniente adoptar las medidas necesarias para que el servicio de Relaciones Industriales cuente con la asistencia social que se encargue de las labores propias de su especialidad:

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Las empresas de la actividad privada comprendidas dentro de los alcances del Decreto Ley N° 14371 incorporarán en el Servicio de Relaciones Industriales, una Asistente Social diplomada, que se encargará de efectuar las labores propias de su especialidad a favor de los trabajadores del respectivo Centro de Trabajo, con sujeción a las disposiciones de la materia o instrucciones de su principal.

**ARTÍCULO 2.-** Las empresas obligadas por el presente Decreto, deberán comunicar dentro de 60 días a partir de la fecha a la Autoridad de Trabajo correspondiente, el nombre de la Asistente Social a la que hubieran encargado a función a la que se contrae el artículo anterior, para su registro en el Libro que con tal objeto llevarán las Zonas de Trabajo respectivas en provincias y el Servicio de Relaciones Industriales de la Capital.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

**ARTÍCULO 3.-** El Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas por intermedio del Servicio de Relaciones Industriales suministrará la información pertinente acerca de las actividades propias de esta especialidad, que deba ponerse en práctica por las empresas para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenticinco.

**FERNANDO BELAÚNDE TERRYFRANK**

**GRIFFITHS E.**



# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO



I	Generalidades, finalidad y alcance del Reglamento	4
II	Requisitos de Ingreso al Trabajo	4
III	Derechos y obligaciones del Empleador	6
IV	Derechos y obligaciones del trabajador	7
V	Jornada legal de trabajo, Lugar y Horas Extras	9
VI	Control de asistencia, Permisos, Licencias, Inasistencias y Tardanzas	10
VII	Remuneraciones, Vacaciones y Retiros	12
VIII	Capacitación y Entrenamiento	13
IX	Mantenimiento de la armonía laboral y procedimiento de reclamos	14
X	Prohibiciones del Personal durante los procesos electorales	14
XI	Sanciones impuestas por el Empleador	15
XII	Normas sobre seguridad y Salud Ocupacional	18
XIII	Desarrollo y Bienestar del Personal	19
XIV	Procedimiento en Caso de Acoso Laboral y Sexual	20
XV	Enfermedades	20
XVI	Extinción de Vínculo Laboral	22
XVII	Disposiciones Finales	22

## CONTENIDO

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	3
CAPITULO II: OBJETIVOS Y ALCANCES	3
2.1 OBJETIVOS	3
2.2 ALCANCE	4
CAPITULO III: LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD	4
3.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO	4
3.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	5
CAPITULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	6
4.1 EMPRESA	6
4.2 TRABAJADORES:	6
4.3 EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y COOPERATIVAS DE TRABAJADORES	7
CAPITULO V: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
5.1 ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
5.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
CAPITULO VI: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
6.1 PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
6.2 MAPA DE RIESGO	10
6.3 REGISTROS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
CAPITULO VII: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES	11
7.1 DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
7.2 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN OFICINAS	11
7.3 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN EL USO DE CPU Y LA LAPTOP	13
7.4 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN EL MANTENIMIENTO	13
7.5 SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO DURANTE EL SERVICIO	14
7.6 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN AL CLIENTE	15
7.7 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	16
7.8 MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	16
7.9 INSTALACIONES	17
7.10 MANEJO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES	17
7.11 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	18
7.12 TRABAJOS EN ALTURA Y ESCALERAS	19
7.13 TRABAJOS EN CALIENTE	19
7.14 TRABAJOS EN ESPACIO CONFINADO	19
CAPITULO VIII: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES CONEXAS	20
CAPITULO IX: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA VISITAS	22
CAPITULO X: ESTIMULO, INFRACCIONES Y SANCIONES	23
CAPITULO XI: PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA	25
9.1 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	26
9.1.1 ESCALERAS PUERTAS Y SALIDAS	26
9.1.2 EXTINTORES PORTÁTILES:	26
9.1.3 SISTEMAS DE ALARMAS	27
9.1.4 SIMULACROS CONTRA INCENDIOS	27
9.1.5 CLASES DE FUEGO	27
9.2 PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A MOVIMIENTOS SÍSMICOS	27
9.3 PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A ACCIDENTES	28
9.4 PRIMEROS AUXILIOS	29
9.5 BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	30
9.6 AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD	31
CAPITULO XII: VALIDACIÓN DE DOCUMENTO	32
CAPITULO XIII: CONTROL DE CAMBIOS	32

# **CONTABILIDAD**

## **INFORME DE SITUACION AL TERMINO DEL PROCESO DE DESVINCULACION DE GRUPO NORTE**

Elaborado por: **Contabilidad de SRQ**  
Dirigido al: **Consejo Directivo de SRQ**

El equipo de Contabilidad conformado por:  
**Karim Romero** – Contadora General  
**Germán Guerra** – Analista Contable  
**Jaqueline Aguirre** – Analista Contable

Cumple con informar al Consejo Directivo la situación en la que recibe las operaciones de Santa Rosa de Quives Country Club (SRQ) al término de la desvinculación.

Se indican dos puntos A y B.

**A.-** Recibimos de parte de Recursos Humanos de Grupo Norte, la información que nos permitirá realizar los trabajos relacionados al capital humano (trabajadores de SRQ), es importante indicar que la información no ha sido entregada en su totalidad, fue entregada por partes y a destiempo, hasta el momento hay información que no ha sido proporcionada.

Ejemplo:

- La desvinculación originó se liquide al personal que no continuaría trabajando en SRQ, hasta el momento no hemos recibido las liquidaciones debidamente firmadas por el trabajador.
- La pandemia originó el despido de varios trabajadores, de ellos no tenemos ni una sola liquidación ni los acuerdos por despido arbitrario.

Acuerdos por despido año 2020: S/ 132,704.70

Acuerdos por despido año 2021: S/ 88,972.34

Acuerdos por despido año 2022: S/ (monto por confirmar)

**B.-** La contabilidad general la venimos trabajando desde el año 2010/2011, sin embargo es importante mencionar que el área de Contabilidad centraliza todas las operaciones de la empresa, registra las operaciones y decisiones tomadas por la gerencia, cumplimos con informar todo tema que consideramos debe ser evaluado o podría generar alguna observación por parte de Sunat, sin embargo no podemos proceder sin la indicación o autorización de las gerencias.

Aunque SRQ está constituida como una asociación sin fines de lucro, la administración desde su fundación en el año 2006 hasta el 30/09/2023 ha sido dirigida por un Gerente General y un Gerente de Administración y Finanzas, los temas de ventas por un Gerente Comercial y los temas de construcciones en el club por un Ingeniero residente.

A continuación se procederá a informar el detalle de cada una de las operaciones mencionadas en la reunión el pasado Jueves 02/11/2023.

**1.- Monto de S/ 30,000 entregados al Ingeniero residente Sr. Eduardo Bornaz Arboleda.**

Este dinero fue entregado en el año 2015, se indica que para el pago de los trabajadores de construcción civil, se ha procedido a revisar las obras realizadas en el club y en el año 2015 no se realizó obra alguna.

**141101 PRESTAMOS DE PERSONAL EMPLEADO M.N.  
AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023**

ANEXO	FECHA COMPROB.	SD	NUMERO	TD	NUMERO DOCUMENTO	GLOSA	MON	SOLES
16466880 - BORNAZ ARBOLEDA EDUARDO MARCELO	08/06/2015	22	060037	OP	07662522	PRESTAMO ( S/. 30,000.00 )	MN	30,000.00
<b>SALDO ANEXO:</b>								<b>30,000.00</b>

El siguiente correo del 28/12/2020 se informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que el gasto no corresponde a una operación de SRQ.

Durante todos estos años se ha solicita se indique alguna decisión respecto a este tema y nunca se obtuvo respuesta ni por la administración anterior ni por la actual.

RE: Carta de Renuncia - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE ESET NITRO PRO

lunes 28/12/2020 04:02 p. m.  
Karim Romero <kromero@GRUPONORTE-peru.com>  
RE: Carta de Renuncia

Para 'Flor Jara'; 'Yenni Cañari'; 'Dora Reynoso'  
CC German Guerra; Claudia Aranya; 'Jaguirre@gruponorte-peru.com'

Mensaje PRESTAMO ING. BORNAZ - SRQ (57 KB) Prestamo ING. BORNAZ - SRQ (38 KB) RE: Prestamo ING. BORNAZ - SRQ (147 KB)

Estimada Flor,  
A continuación el detalle de las entregas a rendir pendientes del Ing. Bornaz:

1. En PC: no tiene entregas a rendir pendientes
2. En CCC:

- Está pendiente la entrega a rendir de s/2500.00 que era para un pago a DIGESA

10071	193-2116065-0-93	22/10/2020	2 PAGO DIGESA, OBTENCION CERTIFICADOS	-2,500.00	SIN SUSTENTO	x BORNAZ ARBOLEDA EDUARDO M SOL	22/10/2020
-------	------------------	------------	---------------------------------------	-----------	--------------	---------------------------------	------------

3. En SRQ:

En el año 2015 se dieron las construcciones en CCC, fue necesario trabajar con el personal de Construcción Civil, esas personas no tenían ningún documento o comprobante de pago, en una ocasión de reunió a todas las personas y fueron llevadas a Sunat para que tramitarán su Clave Sol y puedan emitir RH. Los pagos a realizar a ese personal salía en cheques emitidos al Ing. Bornaz, fueron varios operaciones que eran emitidas como prestamos, una de esas operaciones quedó pendiente.

En cada cierre contable, Contabilidad solicitaba el sustento, pero siempre quedó pendiente.

Adjunto un correo donde el Sr. Antonio T. solicita se regularice la operación en coordinación con el Sr. Erwin W. Hasta la fecha la operación se mantiene pendiente, el monto fue: S/ 30,000, solo se ha deducido un saldo a favor del Ing. Bornaz de fecha anterior por S/ 200.

SANTA ROSA DE QUIVES COUNTRY CLUB  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

**141101 PRESTAMOS DE PERSONAL EMPLEADO M.N.  
AL 30 DE JUNIO DEL 2020**

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

Karim Romero PLANILLA 10-2023

Windows taskbar with search bar, taskbar icons (File Explorer, Mail, Word, PowerPoint, Edge, Chrome, Excel, Outlook), system tray (network, volume, battery), and date/time (17:23 09/11/2023).

Siendo que este desembolso no corresponde a una operación de SRQ, corresponde que GN realice la devolución. Queda a decisión del Consejo Directivo si procede a realizar el cobro de intereses por este dinero que califica como un préstamo ejecutado el 08/06/2015.

**2.- Cuentas por cobrar de SRQ a Promotora Santa Rosa SAC (PSR)**

Resumen:

Fecha de Operación	Documento	Fecha de vencimiento	Concepto	Monto Soles
31/12/2019	FT 001-1304		Intereses de préstamo S/ 184,100.00	14,715.58
31/12/2019	FT 001-1303		Intereses de préstamo US\$ 5,161.40	18,534.59
28/03/2019	OP 02061731	31/12/2023	PRESTAMO S/ 15,000	12,574.01
03/05/2019	OP 02064546	31/12/2023	PRESTAMO S/ 600	600.00
10/05/2019	OP 02001442	31/12/2023	PRESTAMO S/ 36,000	36,000.00
23/05/2019	OP 02050808	31/12/2023	PRESTAMO S/ 8,500	8,500.00
24/07/2019	OP 02045299	31/12/2023	PRESTAMO S/ 10,000	10,000.00
06/09/2019	OP 02021243	31/12/2023	PRESTAMO S/ 7,000	7,000.00
12/09/2019	OP 02071174	31/12/2023	PRESTAMO S/ 15,000	15,000.00
25/10/2019	OP 02060127	31/12/2023	PRESTAMO S/ 10,000	10,000.00
25/10/2019	OP 02080933	31/12/2023	PRESTAMO S/ 7,000	7,000.00
08/11/2019	OP 02098767	31/12/2023	PRESTAMO S/ 10,000	10,000.00
29/11/2019	OP 02048568	31/12/2023	PRESTAMO S/ 17,536	17,536.00
29/11/2019	OP 02046052	31/12/2023	PRESTAMO S/ 21,000	21,000.00
12/12/2019	OP 02085087	31/12/2023	PRESTAMO S/ 28,000	28,000.00
09/01/2020	OP 02003500	31/12/2023	PRESTAMO S/ 7,000	7,000.00
10/01/2020	OP 02051166	31/12/2023	PRESTAMO S/ 8,500	8,500.00
27/01/2023	OP 09962442		Pago con error - gastos PSR	852.42
			<b>Total Cuenta por Cobrar :</b>	<b>232,812.60</b>
07/10/2021	OP 03052983		Devolución por duplicado	239.59
			<b>Total Cuenta por Pagar :</b>	<b>239.59</b>
			<b>Total Neto (por cobrar) :</b>	<b>232,573.01</b>

En la reunión se manifestó que este saldo por cobrar a favor de SRQ corresponde básicamente a una operación de aprox. US\$ 60,000 que nunca existió y que PSR no devolvería los S/ 232,573 a SRQ sino que sería descontado de la deuda que mantiene SRQ con los inversionistas de Lima Norte SAC por la venta de sus acciones.

El siguiente correo de Set-2021 fecha en que se realizó el análisis y cruce de información entre ambas contabilidades (SRQ: Germán Guerra) y (JCO: Carmela Blanco) explica el origen del monto: US\$ 61,230.75 (US\$ 15,815 + US\$ 45,415.75).

SRQ solo fue un intermediario entre las empresas **PSR y Las Praderas de Santa Rosa de Quives SAC (LPS)**

La operación es del año 2010 y se cuenta con todo el sustento documentario vigente a esa fecha que sustenta la existencia de ambas operaciones, tales como: Cartas dirigidas al banco para realizar la transferencia, relación de gastos realizados, extractos bancarios, estado de cuenta corriente, presupuesto de los gastos realizados por LPS, también se cuenta con los registros contables impresos en los libros de contabilidad físicos.

RV: CODIGO INTERNO PSR06 (US\$60k) - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE ESET NITRO PRO

Jueves 02/11/2023 04:17 p. m.  
German Guerra <gguerra@gruponorte-peru.com>  
RV: CODIGO INTERNO PSR06 (US\$60k)

Para kromero@srq-cc.com  
CC jaguirre@srq-cc.com

Mensaje LPS-TRANSF NOV 2010.pdf (123 KB) LPS-BCP ABRIL 2010.jpg (320 KB) LPS-PRESUPUESTO DE GASTO 2010.jpg (131 KB) LPS-RENDICION DE GASTOS II .jpg (146 KB)  
LPS-RENDICION DE GASTOS .jpg (193 KB) LPS-FT 001-55.jpg (127 KB) PSR-MOV BANCO 201003.jpg (167 KB)

Buenas noches, damos respuesta a su correo referente a las transferencias 2010

- En noviembre del 2010 SRQ transfiere a Las Praderas **US\$15,815.00** por concepto de devolución de préstamo  
Rpta: Efectivamente la transferencia por \$15815.00 si fue realizada. Adjuntamos documentación sustentatoria.  
**Rpta: Con fecha 17.03.2010 PSR transfiere a SRQ el importe de US\$ 15,000.00, luego el 10.11.2010 SRQ devuelve US\$ 15,815.00 (US\$ 815.00 = intereses) a LPS y no a PSR como debió ser originalmente, la pregunta es: Esos US\$ 15,000.00 uds en LPS lo tienen por pagar a SRQ o PSR? Lo digo porque ese dinero no se desembolsó de LPS, me confirmas por favor.**
- Con fecha 26.03.2010 PSR transfiere a Las Praderas **US\$ 45,415.75** por concepto de cancelación de la FT 001-055  
Por favor confirmarnos si las transferencia se han efectuado correctamente y también quien emite la FT 001-055.  
Rpta: En relación a la consulta, no tenemos documentación de copia de transferencia de pago con fecha 26/03/2010 ya que las cuenta bancarias en dólares de LPS se apertura en abril del 2010; pero si verificamos que el proyecto se inició el año 2009, aparentemente con el uso de las cuentas de PSR, la misma que deben tener ordenado en su liquidación de ingresos y egresos de octubre 2009 a marzo 2010, ya que la empresa inicia actividades el 26 de marzo del 2010 según ficha ruc, para que tengan un mayor alcance de lo mencionado les adjuntamos documentos donde figura el reporte de gastos, presupuesto de proyecto LPS y una copia de movimiento bancario de PSR donde se visualiza una transferencia entre cuentas propias por dicho importe.  
**Rpta: La FT 001-55 por US\$ 45,415.75 fue emitida por SRQ a LPS pero fue cancelada por PSR en marzo 2010, en consecuencia LPS debe tenerla pendiente por pagar a SRQ, me confirmas por favor.**

Todo los documentos que adjuntamos es para apoyar la consulta antes mencionada, ya que nosotros fuimos contadores solo de LPS a partir de abril 2010.

Esperando haber sido de apoyo en su consulta nos despedimos de ustedes.

Atentamente.

**Carmela Blanco Odiaga**  
Asistente Contable

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows

German Guerra SOPORTE SISTEMA ENVIO MASIVAS CANCELADAS

Buscar

01:39  
10/11/2023

*Tal como se muestra, es imposible lo indicado en la reunión, hay sustento suficiente que demuestra que las operaciones existieron.*

*Así también en el detalle de las operaciones que comprenden el monto a favor de SRQ, se puede visualizar con total claridad que el monto mayor corresponde a varios préstamos que realizó SRQ a favor de PSR, estas operaciones existentes no tienen relación alguna con el monto de US\$ 60,000.*

**Corresponde que PSR realice la devolución a SRQ.**

**Nota:** *los préstamos no están considerando intereses, sino el monto por cobrar a favor de SRQ sería mayor.*

### **3.- Aporte Futuro (participan las empresas: SRQ – LN – LLIPATA)**

*Esta operación se genera el 15/05/2021 por un informe legal gestionado por el área de Finanzas, Contabilidad no cuenta con dicho análisis legal que sustente esta operación denominada: **Aporte Futuro.***

*Contabilidad solo tiene un documento Word editable denominado: **Acuerdo de Asunción de Gastos** y un archivo Excel denominado: **Compensación SRQ-LN-LLIPATA** donde se indican las operaciones que conforman el total del documento US\$ 288,652.56*

<b>RESUMEN ENTREGADO POR JULIO PIZARRO:</b>						
DEUDOR	CATEGORÍA	DETALLE	PEN	USD	Total USD	(TC)
LN	Impuestos	Arbitrios/Prediales	784,169.16	-		
LN	Impuestos	ITAN	79,974.40	-		
LN	Impuestos	Alcabala	72,778.17	-		
LN	Legales	Trámites	53,033.56	-		
LN	Impuestos	Licencia de Construcción	12,000.00	-		
LN	Gastos	Junta de Agua	4,727.80	-		
LN	Gastos	Oficina/Varios	4,479.08	-		
LN	Gastos	Notariales	4,114.00	-		
LN	Gastos	Financiero	1,407.51	515.00		
LN	Impuestos	Pago de Renta	4,165.00	-		
<b>Total LN</b>			<b>1,020,848.68</b>	<b>515.00</b>	<b>282,106.88</b>	<b>3.623</b>
INMLLIPATA	Gastos	Servicios	20,386.91	-		
INMLLIPATA	Impuestos	Arbitrios/Prediales	1,807.36	-		
INMLLIPATA	Gastos	Otros	1,350.80	-		
INMLLIPATA	Legales	Otros	1,288.80	-		
<b>Total INMLLIPATA</b>			<b>24,833.87</b>	<b>-</b>	<b>6,545.56</b>	<b>3.794</b>
<b>Total a Asumir por SRQ</b>			<b>1,045,682.55</b>	<b>515.00</b>	<b>288,652.44</b>	

Es importante mencionar que el documento sustento de esta operación no se encuentra legalizado. Los pagos posteriores al acuerdo de asunción, son registrados como Gastos no Deducible porque no corresponden a gastos de SRQ.

Resumen de los gastos realizados con fecha posterior:

<b>Gastos posteriores al Acuerdo de Asunción</b>				
<b>Expresado en Soles</b>				
Empresa	Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL
<b>Lima Norte SAC</b>	120,680.49	179,626.92	75,686.95	375,994.36
<b>Inmobiliaria Llipata SAC</b>	3,025.00	7,288.70	8,751.38	19,065.08
				<b>395,059.44</b>

El documento indica que estas operaciones han sido a favor de SRQ en su calidad de adquirente de las acciones de LN y por usufructuarse de los inmuebles de LN y Llipata.

Al respecto mencionamos que SRQ fue quien hizo posible la compra de los siguientes terrenos:

- Lote N° 05
- Lote N° 06
- Lote el Pacay y Champa y
- La compra de las acciones de Llipata

Todo esto mediante préstamos que realizó a LN para que pueda adquirir tanto los mencionados terrenos como las acciones de Llipata.

Este punto será completado luego de la información que se obtenga el día viernes 17/11/2023.

#### **4.- Saldo cuentas por pagar Acciones Lima Norte SAC:**



**CTA. 46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS TERCEROS  
AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023**

ANEXO	DETALLE	MON	DOLARES	TC	SOLES
<b>465110 INVERSIONES MOBILIARIAS (ACCIONES)</b>					
08241071	- ZIGHELBOIM KLEIN DANIEL WALTER	US	156,774.29	3.797	595,271.98
10087795832	- AICARDI MEDINA TELMA MARTA	US	185,107.34	3.797	702,852.57
10077049563	- CABREJOS POLASTRI AUGUSTO	US	165,423.98	3.797	628,114.85
10082448697	- LOSTAUNAU FLORES ROBERTO	US	95,006.16	3.797	360,738.39
10077278139	- RIVERA PRIETO FERNANDO	US	81,639.58	3.797	309,985.49
07883925	- PARODI REVOREDO ALDO ALFREDO	US	66,018.16	3.797	250,670.95
10105559114	- WAGNER SARMIENTO ERWIN	US	43,283.66	3.797	164,348.06
06367638	- GARCIA PROAÑO ALFREDO RODRIGO ALONSO	US	33,007.55	3.797	125,329.67
10108125361	- NUÑEZ AICARDI RAUL DARIO	US	32,510.79	3.797	123,443.47
10093851639	- NUÑEZ AICARDI CYNTHIA	US	31,077.28	3.797	118,000.43
10088109061	- NUÑEZ GODAR DE CABREJOS PATRICIA	US	30,905.02	3.797	117,346.36
10105539466	- NUÑEZ AICARDI GIULIANA	US	30,905.02	3.797	117,346.36
10091376411	- MANZANARES PEREZ CESAR	US	26,354.77	3.797	100,069.06
07915060	- PHANG CRUZ MARINA PASCUALA	US	16,434.33	3.797	62,401.15
15125463948	- CAZOTTES NOGARET PHILIPPE	US	16,434.33	3.797	62,401.15
<b>TOTAL CTA. 465110 :</b>			<b>1,010,882.26</b>		<b>3,838,319.04</b>

**Adicionar:**

SANTA ROSA DE QUIVES COUNTRY CLUB  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

**461102 RECLAMACIONES DE TERCEROS M.E.  
AL 31 DE AGOSTO DEL 2023**

ANEXO	FECHA COMPROB.	SD	NUMERO	NUMERO DOCUMENTO	DESCRIPCION	MON	DOLARES	TC	SOLES
<b>10077049563 - CABREJOS POLASTRI AUGUSTO</b>									
	30/09/2021	31	090039	OP 09-2021	PROV. CTA POR PAGAR A ACC. LN	US	12,177.92	3.696	45,009.59
	31/10/2021	31	100007	OP 10-2021	PROV. CTA POR PAGAR A ACC. LN	US	4,871.25	3.696	18,004.14
<b>SALDO ANEXO:</b>							<b>17,049.17</b>		<b>63,013.73</b>
<b>10088109061 - NUÑEZ GODAR DE CABREJOS PATRICIA</b>									
	31/10/2021	31	100007	OP 10-2021	PROV. CTA POR PAGAR A ACC. LN	US	908.51	3.696	3,357.85
<b>SALDO ANEXO:</b>							<b>908.51</b>		<b>3,357.85</b>
<b>TOTAL CTA. 461102 :</b>							<b>17,957.68</b>		<b>66,371.58</b>

La deuda pendiente de pago a los inversionistas de LN por la compra de sus acciones es en total: US\$ 1'028,840.

Se considera por separado US\$ 17,958 porque corresponde a operaciones de compensación por los cuales se han emitido documentos que el Sr. Augusto Cabrejos ni su esposa Sra. Patricia Nuñez estuvieron de acuerdo y no firmaron. El dinero quedó retenido (pendiente de pago) hasta obtener las firmas.

**5.- Prestamos por Cobrar a empresas de GN**

A partir del cierre 31/12/2019 por indicación de la GAF se eliminaron los INTERESES por los prestamos realizados entre todas las empresas de GN.

Luego de esa fecha se han realizado pagos vía Compensación de Deudas de Accionistas y por el Acuerdo de Asunción de gastos.

En el siguiente cuadro, se han calculado intereses solo a los préstamos pendientes, según el acuerdo final que se obtenga con GN, se procederá a calcular los intereses no percibidos de los préstamos que fueron cancelados.

**PRESTAMOS EN SOLES**

Total Prestamos (intereses anulados)	Prestamos cancelados (sin intereses)
574,062	373,852

Prestamos pendientes (sin intereses)	Cálculo Intereses (prestamos pendientes)	Cálculo IGV (Intereses)	Prestamos pendientes (con intereses)
200,210	148,007	26,641	374,858

**Detalle Prestamos cancelados sin intereses :**

Acuerdo Asunción de gastos	14,227
Compensación Deuda Accionistas	359,625
Total:	373,852

**PRESTAMOS EN DOLARES**

Total Prestamos (intereses anulados)	Prestamos cancelados (sin intereses)
148,900	148,900

**Detalle Prestamos cancelados sin intereses :**

Compensación Deuda Accionistas	148,900
Total:	148,900

**6.- Pago de EPS a personal de GN**

El equipo de RRHH de GN no informó oportunamente a la empresa aseguradora (EPS), sobre las liquidaciones del personal realizados en el mes de Set-2023, por lo que la compañía de seguros Rimac ha facturado y cobrado a SRQ por el personal liquidado que ahora labora para las empresas de GN.

Es decir el seguro EPS Oct-2023 del siguiente personal de GN lo ha asumido SRQ con una cobertura hasta el 31/10/2023.

APELLIDOS Y NOMBRES
CANELON RODRIGUEZ MARLON JONATHAN
CARRILLO MENENDEZ MARIELLA ROMINA
DUELLES PANTA KARLA IVETTE
JARA TARAZONA FLOR DE MARIA
NEIRA VERGARA MERY

**Corresponde que GN devuelva a SRQ el monto que corresponde a sus 05 trabajadores.**

**7.- Pago del sistema Concar - 05 licencias que utiliza el personal de GN**

SRQ ha cancelado la renovación de 08 licencias del sistema contable Concar, SRQ solo utiliza 03 licencias, las otras son utilizadas por las empresas de GN.



ESPECIALISTAS EN SOFTWARE EMPRESARIAL  
SOFTWARE DE CONTABILIDAD INTEGRADO, FINANCIERO, COMERCIAL Y  
ADMINISTRATIVO, DESARROLLO PERSONALIZADO, CONSULTORÍA  
INFORMÁTICA, SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE

Real Systems S.A.  
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 480 Int. 1701 Urb. Limatambo  
Lima – Lima – San Isidro – Central: (01) 203-8300  
[www.realsystems.com.pe](http://www.realsystems.com.pe)

R.U.C. 20211683199

FACTURA ELECTRÓNICA

F002-0040109

Cliente:	SANTA ROSA DE QUIVES COUNTRY CLUB	Fecha Emisión:	23/06/2023
RUC:	20513456493	Fecha Vencimiento:	26/06/2023
Domicilio Fiscal:	CAL.FERMIN TANGUIS NRO. 145 INT. 1201 URB. SANTA CATALINA (A LA ALTURA C.C. METR. LA VICTORIA - LIMA - LIMA		
Condiciones Pago:	CREDITO 3 DIAS		

Código	Cantidad	Descripción	Und.	P. Unitario	Desc.	Valor Venta
CB-CONCAR-ST-RE-RED-23	8.00	VENTA PRG. EJEC. CONCAR 2023 VISUAL CB ST REDES	PQT	62.50	0.00	500.00
SON: QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 DOLARES AMERICANOS			Total Gravado		US\$	500.00
			Total no Gravado		US\$	0.00
			Total Exonerado		US\$	0.00
			Total Gratuitos		US\$	0.00
			Total IGV 18%		US\$	90.00
			Importe Total		US\$	590.00

#### CUENTAS CORRIENTES

BANCO CONTINENTAL	SCOTIABANK	BANCO DE CREDITO DEL PERU
S/ 0011-0387-0100003851	S/ 000-0069353	S/ 193-1311950-0-19
CCI S/ 011-387-000100003851 - 81	CCI S/ 009-223-000000069353-91	CCI S/ 002-193-001311950019-10
US\$ 0011-0387-89-0100003630	US\$ 000-0106355	US\$ 193-1035058-1-40
CCI US\$ 011-387-000100003630-89	CCI US\$ 009-209-000000106355-81	CCI US\$ 002-193-001035058140-10

Por favor enviar su confirmación de pago al correo [cobranzas@realsystems.com.pe](mailto:cobranzas@realsystems.com.pe), haciendo referencia a su(s) número(s) de factura(s)

CUOTAS

Corresponde que SRQ facture y cobre a GN por las licencias que utilizan.  
Monto: US\$ 369

Este informe será enviado por correo adjuntando todo el sustento.

Cordialmente,  
**Karim Romero**  
Contadora General

# **ÁREA LEGAL**

## I. INFORME DE ACCIONES EN DESVINCULACIÓN Y NUEVA ADMINISTRACION

### 1.1 ÁREA LEGAL

#### 1.1.1 PROCESOS JUDICIALES

Se ha tomado conocimiento de la existencia de nueve (9) procesos judiciales y dos (2) procesos administrativos a nivel SUNAFIL.

Los procesos judiciales, siguen el trámite regular, no contamos con alguno que revista mayor contingencia para SRQCC, a continuación, se presenta un cuadro resumen por cada uno de ellos. Los cinco primeros, procesos civiles y constitucionales, orientados a impugnar acuerdos asociativos, contenido del estatuto inscrito, convocatoria a elecciones, impugnación de sanción disciplinaria, convocatoria judicial; los cuatro siguientes, procesos laborales, orientados a obtener una indemnización por despido arbitrario y pago de aportes previsionales.

<b>1. Exp. 1320-2021-0-1801-JR-DC-11 (05.04.2021)</b>			
<b>Juzgado</b>	11avo J. Constitucional	<b>Materia</b>	Acción de Amparo
<b>Demandante</b>	Sandro Fernández Vizcarra Jesús León Izquierdo Silvia Loja Hoyos José Moné Guerrero	<b>Pretensión:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Suspensión y derogación de las disposiciones transitorias, artículos 16, 19, 64, 65 y 103 del estatuto</li><li>- Reconocer a la asamblea general como órgano supremo de la asociación.</li><li>- Reconocer igualdad de derechos y obligaciones de los asociados activos y honorarios.</li><li>- Cancelar las inscripciones y anotaciones en la partida N.º 1898143 (errada) del Registro de Personas Jurídicas, de las disposiciones transitorias y artículos 16, 19, 64m, 65 y 103 del estatuto</li><li>- Convocar a elecciones del Consejo Directivo</li><li>- Ordenar informe del manejo económico desde el año 2006.</li></ul>
Estado	24.07.23	Resolución: prescindir de la audiencia	
	03.08.23	Apersonamiento representante y abogado	

Mediante resolución judicial de fecha 24 de julio de 2023, el juzgado considera prescindir de la realización de la audiencia, pues a su criterio cuenta con todos los elementos para generarle convicción y emitir sentencia. El expediente se encuentra pendiente de emitir sentencia. Se debe considerar que durante el desarrollo del proceso venció el plazo del Consejo Directivo inscrito vigente hasta el 22 de junio de 2021; se cuestiona el contenido de algunos artículos y disposiciones del estatuto, sin embargo estas modificaciones se inscribieron en Registros Públicos desde el año 2006 al 2017, pudiendo tener los demandantes conocimiento del contenido de las inscripciones y haber interpuesto en su

momento la acción de amparo (60 días desde la afectación de derechos). El presidente de la asociación Cesar Seminario y el abogado José Luis Román se apersonaron al proceso.

<b>2. Exp. 1874-2020-0-1801-JR-DC-11 (04.08.2020)</b>			
<b>Juzgado</b>	11avo J. Constitucional	<b>Materia</b>	Habeas Data
<b>Demandante</b>	Olmer Ramos Diaz	<b>Pretensión:</b>	Emisión de la información por parte del Presidente de la asociación.
<b>Estado</b>	12.10.2022 Apersonamiento de Flor Jara. 13.10.2022 Audiencia Única Para emitir sentencia		

El expediente se encuentra pendiente de emitir sentencia.

<b>3. Exp. 4959-2021-0-1801-JR-CI-22 (23.07.2021)</b>			
<b>Juzgado</b>	3er J. Civil Transitorio - Abreviado	<b>Materia</b>	Impugnación de acuerdos
<b>Demandante</b>	Olmer Ramos Diaz	<b>Pretensión:</b>	Impugna sanción disciplinaria
<b>Estado</b>	14.07.22 Contesta demanda 19.04.23 Téngase por contestada la demanda		

El proceso judicial se encuentra en trámite, falta señalar fecha de audiencia. Los plazos a nivel judicial son de larga espera. El mismo petitorio desde el punto de vista de afectación al derecho de asociación, ha sido accionado en vía judicial constitucional, obteniendo sentencia a su favor y declarada sin efecto la exclusión como asociado.

<b>4. Exp. 562-2022-01801-JR-DC-03 (26.01.2022)</b>			
<b>Juzgado</b>	3ero J. Constitucional	<b>Materia</b>	Acción de Amparo
<b>Demandante</b>	Olmer Ramos Diaz	<b>Pretensión:</b>	Impugna exclusión como asociado
<b>Estado</b>	03.08.23 Apersonamiento de representante y abogado 18.08.23 Desistimiento de apelación. 22.08.23 escrito, solicita proveer recurso de desistimiento y declarar consentida la sentencia 14.09.23 Por desistida la apelación de la demandada y declara consentida la sentencia.		

SRQCC presentó escrito de desistimiento del recurso de apelación. A la fecha el juzgado se ha pronunciado declarando desistida la apelación y consentida la sentencia. El presidente de la asociación Cesar Seminario y el abogado José Luis Román se apersonaron al proceso.

<b>5. Exp. 6856-2021-0-1801-JR-CI-37 (27.09.2021)</b>			
<b>Juzgado</b>	37 J. Civil - sumarísimo	<b>Materia</b>	Convocatoria judicial

<b>Demandante</b>	Olmer Ramos Diaz Chirinos Espinoza David Reyes Arraga Viviana y otros	<b>Pretensión:</b>	Convocatoria a elecciones
<b>Estado</b>	03.11.22 Contesta la demanda 31.01.23 Por contestada demanda, fecha Audiencia Única para 15.06.23 21.06.23 Téngase presente correo electrónico para SRQCC		

El expediente se encuentra en trámite, a pesar de ser un proceso sumarísimo. Se realizó la audiencia única, se encuentra pendiente de emitir sentencia. A la fecha se habría producido la figura de sustracción de la materia, ya que en octubre de 2022 se realizaron las elecciones de Consejo Directivo.

<b>6. Exp. 3300-2020-0-1801-JR-LA-08 (21.02.2020)</b>			
<b>Juzgado</b>	21 J. Esp. Trabajo Permanente	<b>Materia</b>	Indemnización por despido arbitrario
<b>Demandante</b>	José Frisancho Sandoval	<b>Pretensión:</b>	Indemnización S/ 146 638.89
<b>Estado</b>	Se consignó a favor del juzgado la suma de S/ 4 263.89, único monto reconocido.		

<b>7. Exp. 1279-2021-0-1814-JP-LA-01 (07.04.2021)</b>			
<b>Juzgado</b>	1er J. Paz Mixto La Victoria y San Luis	<b>Materia</b>	Pago de aportes previsionales
<b>Demandante</b>	AFP Habitat	<b>Pretensión:</b>	Aporte S/ 2 430.11
<b>Estado</b>	Sentencia infundada, ordena el pago de costas y costos del proceso a la demandada		

<b>8. Exp. 1956-2021-0-1814-JP-LA-04 (18.05.2021)</b>			
<b>Juzgado</b>	4to J. Paz Letrado La Victoria y San Luis	<b>Materia</b>	Pago de aportes previsionales
<b>Demandante</b>	AFP Prima	<b>Pretensión:</b>	Aporte S/ 6 273.30
<b>Estado</b>	21.06.23 Sentencia, infundada demanda en parte. Ordena pago S/ 103.11 y costas y costos. 20.07.23 eleva apelación interpuesta por AFP a J. Laborales.		

<b>9. Exp. 1418-2022-0-1814-JP-LA-01 (18.05.2021)</b>			
<b>Juzgado</b>	1er J. Paz Mixto La Victoria y San Luis	<b>Materia</b>	Pago de aportes previsionales
<b>Demandante</b>	AFP Prima	<b>Pretensión:</b>	Aporte S/ 6 273.30
<b>Estado</b>	03.07.23 consentida sentencia a archivo provisional.		

### **1.1.2 PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

Se encuentran en gestión dos procesos administrativos a nivel de SUNAFIL.

<b>1. Orden de Inspección 1020-2023-SUNAFIL/IRE-LIM (07.07.23)</b>			
<b>Entidad</b>	Intendencia Regional Lima	<b>Materia</b>	Requerimiento información
<b>Trabajador</b>	Ángela Martel	<b>Pretensión:</b>	Pago remuneración trunca octubre 2021 Acreditar boleta octubre 2021
<b>Estado</b>	07.07.23 Requiere información 07.07.23 Se envió información		

A solicitud de la trabajadora Ángela Martel, SUNAFIL requiere información referida al mes de octubre 2022 en cuanto al pago de remuneraciones de la trabajadora, se cumplió con el envío de la información. Aun no se cuenta con respuesta de SUNAFIL, plazo aproximado tres meses, se estima que no genera mayor contingencia.

<b>2. Acta de Infracción N.º 2909-2021-SUNAFIL/LM (26.05.23)</b>			
<b>Entidad</b>	Intendencia Regional Lima	<b>Materia</b>	Cumplimiento de Normativa
<b>Trabajador</b>	Ángela Martel	<b>Pretensión:</b>	- Comité de SST - Plan covid 19 Aplicar multa S/ 80,608.00
<b>Estado</b>	27.06.23 Se presentó descargo. 17.08.23 Informe Final de Instrucción 28.08.23 Descargo informe final		

En diciembre de 2020, SUNAFIL requiere verificar el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo, emitiendo el Acta de Infracción 2909-2021-SUNAFIL/ILM e Imputación de Cargos 478-2023-SUNAFIL/ILM/SINS/AI-IV, mediante la cual imputan el incumplimiento en la elección correcta y oportuna de del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la adopción e implementación del Plan Covid-19, por lo que se recomienda imponer una multa ascendente a S/ 80,608.00. Se presentó el descargo el 27 de junio de 2023, posterior a ello se emite el Informe Final de Instrucción N.º 711-2023-SUNAFIL/ILM/SIN/AI-IV, la cual concluye que ha quedado acreditada la comisión de infracción administrativa y recomienda iniciar la fase sancionadora dentro del procedimiento administrativo sancionador, a la cual se ha presentado un Descargo al Informe Final. El patrocinio de este proceso lo llevó el estudio DLA Piper, quienes informaron una probabilidad de éxito del 50 %. Lo recomendable en este caso es que GN asuma el riesgo del resultado del proceso, en mérito de haberse generado durante su administración.

### **1.1.3 SITUACION DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS QUE SE DESARROLLA EL CLUB**

El club Santa Rosa de Quives Country Club, se desarrolla sobre catorce (14) inmuebles, los que en conjunto ocupan un área aproximada de 30 hectáreas.

Los inmuebles sobre los que se desarrolla el club, son los siguientes:



N.°	Inmueble	Partida electrónica	Área Registral / documental	Titular
1	Lote 01	49026828	8,375.00	Lima Norte SAC
2	Lote 02	49026829	3,500.00	Lima Norte SAC
3	Lote 03	49026830	18,063.00	Lima Norte SAC
4	Lote 04	49026831	49,710.00	Lima Norte SAC
5	Lote 05	49026832	58,087.00	Lima Norte SAC 63.99 %
				Praderas de SRQ SAC 36.01 %
6	P. Carbonera UC 10330	15394616	22,602.00	Inmobiliaria Llipata SAC
7	P. Pedregal UC 10821	15394619	19,875.00	Inmobiliaria Llipata SAC
8	P. Chirimoyo y La Patería UC 10822	15394620	19,750.00	Inmobiliaria Llipata SAC
9	P. Puente UC 10823	15394622	17,944.00	Inmobiliaria Llipata SAC
10	P. La Huerta UC 10824	15394623	9,056.00	Inmobiliaria Llipata SAC
11	Caserío	15121643	7,250.00	Lima Norte SAC
12	Pacaychampa	S/I RRPP	37,224.06	Lima Norte SAC
13	San José Norte	S/I RRPP	24,397.64	Lima Norte SAC
14	San José Sur	S/I RRPP	2,385.99	Lima Norte SAC
			298,219.69	

Del cuadro presentado, se puede advertir que once (11) inmuebles cuentan con inscripción registral, de los cuáles cinco (5) figuran a nombre de Lima Norte SAC, cinco (5) a nombre de Inmobiliaria Llipata SAC, uno (1) a nombre de Lima Norte y Praderas de Santa Rosa SAC como propietarios de acciones y derechos.

Respecto al Lote 05, de propiedad de Lima Norte SAC y Praderas de Santa Rosa SAC, se debe realizar un procedimiento de subdivisión, con la finalidad que cada copropietario mantenga la titularidad de la parte del terreno que le corresponde. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la fecha de la compra venta fue en el año 2014, fecha en la que se encontraba vigente la compra de acciones de Lima Norte SAC por parte de SRQCC, sin perjuicio de que la compra venta de acciones contenía el pacto de reserva de dominio y que también establece la obligación de asumir todos los costos de saneamiento por parte de SRQCC.

Tres (3) inmuebles no cuentan con inscripción registral, Pacaychampa, San José Norte y San José Sur. Respecto de estos inmuebles, se iniciaron tres procesos judiciales de prescripción adquisitiva de dominio, habiendo sido declarada inadmisibles las demandas por no involucrar a la partida electrónica N.° 49026756 del Registro de Predios de Lima, partida registral cuyo titular es la Comunidad Campesina de Puruchuco, ya que el Certificado de Búsqueda Catastral señala que el predio se encuentra comprendido dentro del ámbito de mayor extensión de la partida N.° 49026756 y 07008085 del Registro de Predios de Lima. No se subsanaron oportunamente las observaciones que generaron la inadmisibilidad de las demandas, motivo por el cual fueron rechazadas y archivadas.

N.º	Inmueble	Partida electrónica	Área Registral	Titular
12	Pacaychampa	S/I RRPP	37,224.06	Lima Norte SAC
13	San José Norte	S/I RRPP	24,397.64	Lima Norte SAC
14	San José Sur	S/I RRPP	2,385.99	Lima Norte SAC
			298,219.69	

De los inmuebles con inscripción registral, cuatro (4) cuentan con gravámenes inscritos, conforme se detalla a continuación:

Inmueble	Gravamen	Monto US\$	Acreedor	Garantiza
Lote 1	Hipoteca	418,750.00	Banco Pichincha	SRQCC, PGN SAC, PC SAC, CCC SAC
Lote 2	Hipoteca	175,000.00	Banco Pichincha	SRQCC, PGN SAC, PC SAC, CCC SAC
Lote 3	Hipoteca	903,150.00	Banco Pichincha	SRQCC, PGN SAC, PC SAC, CCC SAC
Lote 4	Hipoteca	2'485,500.00	Banco Pichincha	SRQCC, PGN SAC, PC SAC, CCC SAC

\* Promotora Grupo Norte SAC, Promotora Cieneguilla, Calango Country Club SAC.

El área contable de Grupo Norte, ha informado que las obligaciones garantizadas con las hipotecas, tienen vigencia hasta enero de 2024.

Mediante dieciséis (16) contratos de compra venta de acciones de fecha 11 de abril de 2011, los accionistas de Lima Norte SAC transfieren vía compra venta con reserva de propiedad el íntegro de las acciones de Lima Norte SAC a favor de Santa Rosa de Quives Country Club, estableciéndose el precio de US\$ 15'530,232.16, cancelables dentro del plazo de diez (10) años.

Mediante Adenda a los contratos de compra venta de acciones, se establece entre otros, en el literal A, del numeral 2.2, último párrafo, que los vendedores de las acciones de Lima Norte SAC, se obligan a levantar los gravámenes indicados, dentro de los ciento veinte (120) días calendarios luego de efectuada la cancelación total del precio de venta.

Aquí se debe precisar, que Lima Norte SAC adquirió las acciones de Llipata SAC, siendo titular de sus acciones, por ende, también de los activos de Llipata SAC, conformado por cinco (5) inmuebles detallados en el numeral 1.3, todos con inscripción registral.

Del mismo modo, Lima Norte SAC es titular de nueve (9) inmuebles, por tanto, SRQCC al adquirir las acciones de Lima Norte SAC, adquiere sus activos.

Además, de acuerdo a la adenda a los contratos de compra venta de acciones, SRQCC se hace cargo de los gastos de mantenimiento, saneamiento y todo lo relacionado a los inmuebles de propiedad de Llipata SAC y Lima Norte SAC, por haber adquirido las acciones.

A continuación, presentamos detalle de la información registral por cada inmueble:

<b>1. LOTE 01- VALLE CHILLÓN, PARTE DE FUNDO LLIPATA</b>					
<b>Ficha</b>	096	<b>Partida</b>	49026828	<b>Área</b>	8,375.00 m2
<b>Titular</b>	Lima Norte SAC		Adquirido mediante escritura pública de constitución de sociedad 07.10.2006. Aporte de Raúl Dario Nuñez Tello y Telma Marta		

		Aicardi Medina de Núñez
<b>Gravámenes D00010, D00012, D00014, D00015, D00016</b>	Hipoteca hasta por la suma de US\$ 418,750.00, otorgada a favor de Banco Pichincha, para garantizar las deudas de SRQCC, Promotora Grupo Norte SAC, Promotora Cieneguilla SAC, Calango Country Club SAC. Escritura Pública del 15.12.2014, 16.08.2017, Notario Luis Dannon Brender.	

## **2. LOTE 02- VALLE CHILLÓN, PARTE DE FUNDO LLIPATA, CANTA**

<b>Ficha</b>	097	<b>Partida</b>	49026829	<b>Área</b>	3,500.00 m2
<b>Titular</b>	Lima Norte SAC		Adquirido mediante escritura pública de constitución de sociedad 07.10.2006. Aporte de Raúl Dario Nuñez Tello y Telma Marta Aicardi Medina de Núñez		
<b>Gravámenes D00010, D00012, D00014, D00015, D00016</b>	Hipoteca hasta por la suma de US\$ 175,000.00, otorgada a favor de Banco Pichincha, para garantizar las deudas de SRQCC, Promotora Grupo Norte SAC, Promotora Cieneguilla SAC, Calango Country Club SAC. Escritura Pública del 15.12.2014, 16.08.2017, Notario Luis Dannon Brender.				

## **3. LOTE 03 - VALLE CHILLÓN, PARTE DE FUNDO LLIPATA, CANTA**

<b>Ficha</b>	098	<b>Partida</b>	49026830	<b>Área</b>	18,063.00 m2
<b>Titular</b>	Lima Norte SAC		Adquirido mediante escritura pública de constitución de sociedad 07.10.2006. Aporte de Giuliana Thelma Núñez Aicardi.		
<b>Gravámenes D00010, D00012, D00014, D00015, D00016</b>	Hipoteca hasta por la suma de US\$ 903,150.00, a favor de Banco Pichincha, para garantizar las deudas de SRQCC, Promotora Grupo Norte SAC, Promotora Cieneguilla SAC, Calango Country Club SAC. Escritura Pública del 15.12.2014, 16.08.2017, Notario Luis Dannon Brender.				

## **4. LOTE 04 - VALLE CHILLÓN, PARTE DE FUNDO LLIPATA, CANTA**

<b>Ficha</b>	099	<b>Partida</b>	49026831	<b>Área</b>	49,710.00 m2
<b>Titular</b>	Lima Norte SAC		Adquirido mediante escritura pública de constitución de sociedad 07.10.2006. Aporte de Giuliana Thelma Núñez Aicardi		
<b>Gravámenes D00010, D00012, D00014, D00015, D00016</b>	Hipoteca hasta por la suma de US\$ 2'485,500.00, otorgada a favor de Banco Pichincha, para garantizar las deudas de SRQCC, Promotora Grupo Norte SAC, Promotora Cieneguilla SAC, Calango Country Club SAC. Escritura Pública del 15.12.2014, 16.08.2017, 23.08.18, 26.10.19 Notario Luis Dannon Brender.				

## **5. LOTE 05 - VALLE CHILLÓN, PARTE DE FUNDO LLIPATA, CANTA**

<b>Ficha</b>	100	<b>Partida</b>	49026832	<b>Área</b>	58,087.00 m2
<b>Titular</b>	Lima Norte SAC 63.99 % (Asientos C0004 y C00005) Adquiere 100 %, posteriormente transfiriere	Adquirido mediante escritura pública de compra venta 07.08.12, por Daniel Walter Zighelboim Klein y Norma Giuliana Cavassa Olazo; y Thelma Marta Aicardi Medina de Núñez, Patricia Isabel, Raúl Dario, Cynthia Evelyn y Giuliana Thelma Núñez Aicardi.  Con saldo de precio a favor de Daniel Zighelboim.			
	Las Praderas de Santa Rosa de Quives SAC 36.01 %	Adquirido mediante escritura pública de compra venta 21.11.2014, por Lima Norte SAC, precio cancelado.  * Tener en cuenta que la transferencia se hizo cuando se encontraba vigente la compra de las acciones de Lima Norte SAC.			

<b>6. POTRERO CARBONERA – U.C 10330 – VALLE CHILLON - SECTOR FUNDO LLIPATA ALTO Y BAJO</b>					
<b>Ficha</b>	-----	<b>Partida</b>	15394616	<b>Área</b>	22,602.00 m2
<b>Titular</b>	Inmobiliaria Llipata SAC		Adquirido mediante proceso judicial de prescripción adquisitiva de dominio, resolución judicial de fecha 21.08.2001 e independización de la partida matriz. Inscripción de fecha 17.04.2023.		
<b>Gravámenes</b>	Ninguno				

<b>7. POTRERO PEDREGAL – U.C 10821 –VALLE CHILLON SECTOR FUNDO LLIPATA ALTO Y BAJO</b>					
<b>Ficha</b>	-----	<b>Partida</b>	15394619	<b>Área</b>	19,875.00 m2
<b>Titular</b>	Inmobiliaria Llipata SAC		Adquirido mediante proceso judicial de prescripción adquisitiva de dominio, resolución judicial de fecha 21.08.2001 e independización de la partida matriz. Inscripción de fecha 17.04.2023.		
<b>Gravámenes</b>	Ninguno				

<b>8. POTRERO CHIRIMOYO Y LA PATERIA – U.C. 10822 – VALLE CHILLON - SECTOR FUNDO LLIPATA ALTO Y BAJO</b>					
<b>Ficha</b>	-----	<b>Partida</b>	15394620	<b>Área</b>	19,750.00 m2
<b>Titular</b>	Inmobiliaria Llipata SAC		Adquirido mediante proceso judicial de prescripción adquisitiva de dominio, resolución judicial de fecha 21.08.2001 e independización de la partida matriz. Inscripción de fecha 17.04.2023.		
<b>Gravámenes</b>	Ninguno				

<b>9. POTRERO EL PUENTE – U.C. 10823 – VALLE CHILLON - SECTOR FUNDO LLIPATA ALTO Y BAJO</b>					
<b>Ficha</b>	-----	<b>Partida</b>	15394622	<b>Área</b>	17,944.00 m2
<b>Titular</b>	Inmobiliaria Llipata SAC	Adquirido mediante proceso judicial de prescripción adquisitiva de dominio, resolución judicial de fecha 21.08.2001 e independización de la partida matriz. Inscripción de fecha 17.04.2023.			
<b>Gravámenes</b>	Ninguno				

<b>10. POTRERO LA HUERTA – U.C. 10824 – VALLE CHILLON - SECTOR FUNDO LLIPATA ALTO Y BAJO</b>					
<b>Ficha</b>	-----	<b>Partida</b>	15394623	<b>Área</b>	9,056.00 m2
<b>Titular</b>	Inmobiliaria Llipata SAC	Adquirido mediante proceso judicial de prescripción adquisitiva de dominio, resolución judicial de fecha 21.08.2001 e independización de la partida matriz. Inscripción de fecha 17.04.2023.			
<b>Gravámenes</b>	Ninguno				

<b>11. POTRERO CASERIO – ALTURA KM. 66 – CARRETERA LIMA - CANTA</b>					
<b>Ficha</b>	-----	<b>Partida</b>	15121643	<b>Área</b>	7,250.00 m2
<b>Titular</b>	Inmobiliaria Llipata SAC	Adquirido mediante compra venta otorgada por Inmobiliaria Llipata SAC, escritura pública del 14.02.23. Inscripción de fecha 17.02.23.			
<b>Gravámenes</b>	Ninguno				

#### **2.1.4 CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, SU ADENDA Y DEUDA A ACCIONISTAS**

Con fecha 11 de abril de 2011, se suscribieron dieciséis (16) contratos de compra venta de acciones, respecto al cien por ciento (100%) de las acciones que corresponden a la empresa Lima Norte SA.

La transferencia de las acciones, se realizó con Pacto de Reserva de Propiedad, mediante el cual los accionistas vendedores, conservan la propiedad de las acciones y los derechos y beneficios que correspondan, hasta que SRQCC cumpla con pagar el íntegro del precio de venta.

El mecanismo de pago establecido para la cancelación del precio de venta, se encuentra detallado en la cláusula tercera del contrato de compra venta de acciones, el cual señala que el saldo del precio de venta será cancelado con los INGRESOS luego de haber sido cubiertos los GASTOS. Los INGRESOS lo constituyen el total de recursos que se obtenga a favor de la asociación y los GASTOS comprenden los gastos operativos (mantenimientos) e inversiones (obras que implican cambio, incremento de valor), que se requiera para prestar los servicios a los asociados.

Se establece en la cláusula tercera numeral 3, que los montos destinados a la cancelación del saldo del precio de venta, deben beneficiar a todos los accionistas vendedores en función del porcentaje que se indica como anexo, ningún acreedor podrá ser preferido en su pago.

Los accionistas vendedores, pueden solicitar acceso a la contabilidad de la asociación, con la finalidad de verificar los ingresos y gastos.

Se estableció la obligación para SRQCC de remitir trimestralmente un informe sobre los INGRESOS y EGRESOS.

El mecanismo de cancelación establecido, tiene una vigencia de diez (10) años, vencido dicho plazo, SRQCC debería cancelar el saldo del precio de venta, en el plazo máximo de tres (3) meses.

Con fecha 18 de junio de 2021, se suscribieron siete (7) adendas a los contratos de compra venta de acciones, otorgados por el íntegro de los dieciséis (16) accionistas vendedores, en los cuales se precisa el precio, número de acciones, porcentaje, saldo de precio y cuotas, según se detalla a continuación:

ADENDA 18/6/21						
ACCIONISTAS LIMA NORTE / VENDEDORES	PRECIO \$	ACCIONES	PORCENTAJE	SALDO	CUOTAS	
Augusto Cabrejos Polastri	1,838,065.00	242,185	12.178	409,137.50	30/6/21	30/9/23
Alfredo Rodrigo Alonso Garcia Proaño	388,912.00	45,242	2.430	81,637.94	30/6/21	30/9/23
Cesar Augusto Manzanares Perez	312,520.00	36,594	1.940	65,177.81	30/6/21	30/9/23
Cynthia Evelyn Nuñez Aicardi	366,288.84	46,572	2.272	76,555.59	30/6/21	30/9/23
Fernando Andre Hugo Rivera Prieto	891,459.00	95,500	6.010	201,915.70	30/6/21	30/9/23
Giuliana Thelma Nuñez Aicardi	366,288.84	46,572	2.272	76,383.34	30/6/21	30/9/23
Marina Pascuala Phang Cruz	194,544.00	22,621	1.210	40,649.93	30/6/21	30/9/23
Philippe Cazottes Nogaret	194,242.00	22,621	1.210	40,649.92	30/6/21	30/9/23
Patricia Isabel Nuñez Goddar de Cabrejos	366,288.84	46,572	2.272	76,383.34	30/6/21	30/9/23
Aldo Alfredo Parodi Revoredo	779,697.00	90,484	4.860	163,280.28	30/6/21	30/9/23
Daniel Walter Zigelboim Klein	3,297,263.00	435,865	20.952	576,078.00	30/6/21	31/3/23
Erwin Adolph Wagner Sarmiento	525,757.00	61,077	3.280	108,924.31	30/6/21	30/9/21
Rosario Milagros Manzanares Prieto	2,395,520.00	242,585	16.215	273,248.00	30/6/21	31/5/22
Roberto Luis Hugo Lostaunau Flores	1,049,365.00	102,411	6.990	234,894.94	30/6/21	30/9/21
Telma Marta Aicardi Medina vda de Nuñez	2,197,732.80	279,430	13.635	457,979.26	30/6/21	30/9/21
Raúl Dario Nuñez Aicardi	366,288.84	46,572	2.272	77,989.00	30/6/21	30/9/23
	<b>15,530,232.16</b>	<b>1,862,903</b>	<b>99.998</b>	<b>2,960,884.86</b>		

Santa Rosa de Quives Country Club, asume los gastos relacionados con los inmuebles a nombre de Lima Norte y Llipata, tales como impuestos municipales, saneamientos, legales, y otros gastos, en tanto fueron hechos en favor de SRQcc como adquirente de las acciones de Lima Norte. Dichos importes no serán materia de devolución, pudiendo en el futuro capitalizarse una vez se encuentre cancelado el íntegro del precio de venta.

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas en la fecha de su vencimiento y transcurridos siete (7) días calendario sin efectuar el pago, se darán por vencidas y exigibles todas las cuotas señaladas en el cronograma, más intereses moratorios y compensatorios. Se establece también, que cualquier controversia será sometida a arbitraje de derecho.

Luego de las compensaciones efectuadas con posterioridad a junio de 2021, el saldo del precio de venta de las acciones es el siguiente:

SALDO AL 23/08/2023				
ACCIONISTAS LIMA NORTE / VENDEDORES	PRECIO \$	ACCIONES	PORCENTAJE	SALDO
Augusto Cabrejos Polastri	1,838,065.00	242,185	12.178	165,424.00
Alfredo Rodrigo Alonso Garcia Proaño	388,912.00	45,242	2.430	33,007.00
Cesar Augusto Manzanares Perez	312,520.00	36,594	1.940	26,353.00

Cynthia Evelyn Nuñez Aicardi	366,288.84	46,572	2.272	31,077.00
Fernando Andre Hugo Rivera Prieto	891,459.00	95,500	6.010	81,639.00
Giuliana Thelma Nuñez Aicardi	366,288.84	46,572	2.272	30,905.00
Marina Pascuala Phang Cruz	194,544.00	22,621	1.210	16,435.00
Philippe Cazottes Nogaret	194,242.00	22,621	1.210	16,435.00
Patricia Isabel Nuñez Goddar de Cabrejos	366,288.84	46,572	2.272	30,905.00
Aldo Alfredo Parodi Revoredo	779,697.00	90,484	4.860	66,019.00
Daniel Walter Zighelboim Klein	3,297,263.00	435,865	20.952	156,775.00
Erwin Adolph Wagner Sarmiento	525,757.00	61,077	3.280	43,283.00
Rosario Milagros Manzanares Prieto	2,395,520.00	242,585	16.215	3.00
Roberto Luis Hugo Lostaunau Flores	1,049,365.00	102,411	6.990	95,006.00
Telma Marta Aicardi Medina vda de Nuñez	2,197,732.80	279,430	13.635	185,109.00
Raúl Dario Nuñez Aicardi	366,288.84	46,572	2.272	32,511.00
	<b>15,530,232.16</b>	<b>1,862,903</b>	<b>99.998</b>	<b>1,010,886.00</b>

### **2.1.5 MARCAS**

Mediante Certificado N.º 00050818, Santa Rosa de Quives Country Club adquiere la titularidad del logo característico del club:



Mediante Resolución N.º 013818-2017/DSD-Reg-Indecopi de fecha 04 de diciembre de 2017, se renovó el registro 50818, por el plazo de diez (10) años hasta el 21 de mayo de 2028.

Marlene Condor  
Abogada